



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD CON
MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

**IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA "INDUSTRIA DEL
ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013"**

**PRESENTADO POR
YACTAYO ARIAS, BEATRIZ YSABEL**

**ASESOR
ALAMA SONO, LILIANA MARÍA**

Los Olivos, 2017



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

**IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS
(ITAN) Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA
EMPRESA “INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C.”
DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013.”**

TESIS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

YACTAYO ARIAS, BEATRIZ YSABEL

ASESORA

C.P.C. ALAMA SONO LILIANA MARÍA

LIMA - PERÚ

2017

SUSTENTADO ANTE LOS SIGUIENTES JURADOS

.....
C.P.C. Julio César VILLALOBOS CHUMPITAZ

PRESIDENTE

.....
Mg. César Augusto VALDIVIESO CORNETERO

SECRETARIO

.....
Lic. Jorge Iván COLLAZOS BELTRÁN

VOCAL

.....
C.P.C. Liliana María ALAMA SONO

ASESORA

DEDICATORIA:

A Dios, por permitirme vivir este momento tan importante en mi vida. A mis padres; Felipa y Augusto por haberme acompañado y apoyado incondicionalmente. A mi esposo Wilmer y a mi hijo Stefano por ser parte importante en el logro de mis metas y a mis profesores por su tiempo y sabiduría.

RESUMEN

La presente investigación “Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) y su incidencia en la liquidez de la empresa INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. del distrito de Lince, año 2013” tiene como finalidad describir la incidencia que tiene el ITAN en la liquidez de la empresa.

El Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) afecta a aquellos contribuyentes que pertenecen al Régimen General del Impuesto a la Renta, para el cálculo se considera el excedente de S/ 1'000,000.00 (Un millón de nuevos soles) de los activos netos consignados en el Estado de Situación Financiera del ejercicio anterior, considerando una tasa del 0.4%.

La empresa INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. se vio afectada por este impuesto y simplemente tuvo que cumplir con lo que dice la Ley N° 28424 - ITAN. Se observó en el desarrollo del caso práctico como la empresa, a pesar de tener pérdida tributaria, tuvo que pagar el Impuesto a los Activos. Además, luego de utilizar el ITAN como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, quedó un saldo el cual solo podrá solicitar la devolución luego de presentar la Declaración Jurada Anual. Este hecho afectó su liquidez ya que ocasionó que la empresa no disponga del capital ya sea para invertir o cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Para el desarrollo del trabajo se recopiló información que clarifica el tema en referencia, así también amplía el panorama de estudio con el aporte de diferentes autores; respaldado con el empleo de las citas bibliográficas. Por consiguiente, los datos encontrados facilitaron que los objetivos planteados en la investigación fueran alcanzados plenamente.

Palabras clave: ITAN, activo neto, liquidez.

ABSTRACT

The present investigation “Temporary tax on the Net assets (ITAN) and its impact on the liquidity of the company INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. district Lince, year 2013” has as purpose to describe the impact that the ITAN has on the liquidity of the company.

The Temporary Tax on the Net assets (ITAN) affects those taxpayers who belong to the General Income Tax System, for the calculation it is considered to be the surplus of S/ 1´000,000.00 (A million new soles) of the net assets assigned in the State of Financial Situation of the previous administration, considering a rate of 0.4 %.

The company INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. turned out to be affected by this tax and simply had to comply with what law N° 28424 states - ITAN. In the development of the current case the company, in spite of having tax loss, had to pay the Tax on the Assets. Moreover, after using the ITAN as a credit against the payments on account of the Income Tax, there stayed a balance alone which is to be requested after submitting the Annual Affidavit. This fact affected the liquidity since it caused that the company had no capital to either invest or comply with its short-term obligations.

For the realization of the current work great deals of information were gathered in order to clarify the issue of the reference, as well as widening the scope of study with the contribution of different authors; supported by accurate bibliographical quoting. Consequently, the data enabled the fulfillment of every single goal this current investigation set ahead.

Key words: ITAN, net asset, liquidity.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
CONTENIDO.....	v
INDICE DE FIGURAS	vii
INDICE DE TABLAS	ix
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.1 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1 PROBLEMA PRINCIPAL.....	14
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	15
1.4.1 JUSTIFICACIÓN.....	15
1.4.2 IMPORTANCIA	16
1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES	16
1.5.1 ALCANCES.....	16
1.5.2 LIMITACIONES.....	16
CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICOS.....	18
2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN.....	18
2.1.1 A NIVEL NACIONAL.....	18
2.1.2 A NIVEL INTERNACIONAL	20
2.2 BASES TEÓRICAS	23
2.2.1 LA EMPRESA	23
2.2.2 RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	31
2.2.3 PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.....	37
2.2.4 DETERMINACIÓN DEL ACTIVO NETO	43
2.2.5 SUJETOS DEL ITAN	49
2.2.6 DECLARACIÓN Y PAGO DEL ITAN	52
2.2.7 ITAN COMO CRÉDITO DEL IMPUESTO A LA RENTA.	62
2.2.8 ITAN COMO GASTO Y OPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	67
2.2.9 PÉRDIDA TRIBUTARIA.....	73
2.2.10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	78
2.2.11 FLUJO DE CAJA	85

2.2.12 LIQUIDEZ EN LA EMPRESA	91
2.2.13 GESTIÓN EMPRESARIAL	101
2.2.14 POLÍTICAS DE LA EMPRESA	105
2.2.15 RECURSOS DE LA EMPRESA	108
2.2.16 METAS Y OBJETIVOS DE LA EMPRESA.....	112
2.2.17 OBLIGACIONES LABORALES	116
2.2.18 TRIBUTO: EL IMPUESTO	121
2.2.19 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	126
2.2.20 OBLIGACIONES COMERCIALES CON TERCEROS	128
2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	132
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA - CASUÍSTICA	136
3.1 DESARROLLO INTEGRAL DE UN CASO PRÁCTICO	136
CAPÍTULO IV: INFORME DE INVESTIGACIÓN	162
4.1 DISCUSIÓN DEL PROBLEMA	162
4.2 CONCLUSIONES.....	164
4.3 RECOMENDACIONES	166
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....	167
ANEXOS	170
ANEXO A: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	171

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: FINALIDAD DE LA EMPRESA.....	24
FIGURA 2: PERÚ: EMPRESAS, SEGÚN SEGMENTO EMPRESARIAL 2012-2013.....	28
FIGURA 3: PERÚ: EMPRESAS SEGÚN INDUSTRIA MANUFACTURERA 2012- 2013.....	29
FIGURA 4: MIPYMES FORMALES, SEGÚN RÉGIMEN TRIBUTARIO 2013.....	31
FIGURA 5: LIBROS Y REGISTROS CONTABLES.....	33
FIGURA 6: PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	34
FIGURA 7: EL CÁLCULO DE PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	35
FIGURA 8: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES TRIBUTARIOS.....	38
FIGURA 9: CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.....	39
FIGURA 10: ACTIVO NETO.....	47
FIGURA 11: DECLARACIÓN Y PAGO DEL ITAN - 1ER SUPUESTO.....	53
FIGURA 12: DECLARACIÓN Y PAGO DEL ITAN - 2DO SUPUESTO.....	54
FIGURA 13: CONSTANCIA Y DECLARACIÓN Y PAGO.....	56
FIGURA 14: INGRESOS RECAUDADOS POR SUNAT (2008-2013).....	56
FIGURA 15: PDT 648 ITAN - PASO 1.....	58
FIGURA 16: PDT 648 ITAN - PASO 2.....	59
FIGURA 17: PDT 648 ITAN - PASO 3.....	60
FIGURA 18: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN.....	71
FIGURA 19: FORMATO 4949.....	72
FIGURA 20: SISTEMA A.....	74
FIGURA 21: SISTEMA B.....	75
FIGURA 22: APLICACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA.....	77
FIGURA 23: CLASIFICACIÓN DE LA CUENTA 10.....	79
FIGURA 24: FLUJO DE EFECTIVO.....	80
FIGURA 25: CICLO DE OPERACIÓN DEL EFECTIVO.....	84
FIGURA 26: ESTRUCTURA DEL FLUJO DE CAJA.....	88
FIGURA 27: ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS MEDIANTE RATIOS.....	96
FIGURA 28: FUNCIONES GERENCIALES.....	104
FIGURA 29: JERARQUÍA DE LOS PLANES.....	106
FIGURA 30: RECURSOS DE LA EMPRESA.....	110
FIGURA 31: PROCESO DE FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	113
FIGURA 32: METAS Y OBJETIVOS.....	115
FIGURA 33: ASIENTO CONTABLE - PROVISIÓN DE REMUNERACIÓN.....	118
FIGURA 34: ASIENTO CONTABLE - PROVISIÓN DE GRATIFICACIÓN.....	119
FIGURA 35: ASIENTO CONTABLE - PROVISIÓN DE CTS.....	120
FIGURA 36: LOS TRIBUTOS.....	123
FIGURA 37: EVOLUCIÓN DEL IMPUESTO TEMPORAL DE LOS ACTIVOS NETOS.....	124
FIGURA 38: PRODUCTO 1: ACEITE VEGETAL.....	137

FIGURA 39: PRODUCTO 2: CONDIMENTOS Y SAZONADORES.....	138
FIGURA 40: PRODUCTO 3: GOLOSINAS.....	138
FIGURA 41: PRODUCTO 4: CHOCOLATES.....	139
FIGURA 42: ORGANIGRAMA DE INDUSTRIA DEL ALIMENTO SAC.....	140
FIGURA 43: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE ABRIL.....	149
FIGURA 44: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE ABRIL.....	150
FIGURA 45: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE MAYO.....	150
FIGURA 46: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE JUNIO.....	151
FIGURA 47: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE JULIO.....	151
FIGURA 48: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE AGOSTO.....	152
FIGURA 49: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE SETIEMBRE.....	152
FIGURA 50: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE OCTUBRE.....	153
FIGURA 51: ASIENTO CONTABLE - PAGO A CTA. DEL ITAN, MES DE NOVIEMBRE.....	153
FIGURA 52: RAZÓN DE LIQUIDEZ GENERAL.....	154
FIGURA 53: PRUEBA ÁCIDA.....	155
FIGURA 54: LIQUIDEZ ABSOLUTA.....	156
FIGURA 55: PLAZO PROMEDIO DE PAGO.....	157
FIGURA 56: RAZÓN DEUDA - PATRIMONIO.....	158

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: PERÚ: EMPRESAS SEGÚN SEGMENTO EMPRESARIAL 2012-2013	25
TABLA 2: CLASIFICACION DE EMPRESAS SEGÚN VOLUMEN DE VENTAS.....	26
TABLA 3: PERÚ: EMPRESAS SEGÚN SEGMENTO EMPRESARIAL 2012-2013	28
TABLA 4: INGRESOS RECAUDADOS POR SUNAT (2008 – 2013).....	57
TABLA 5: PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	63
TABLA 6: ITAN COMO CRÉDITO	66
TABLA 7: MODELO DE FLUJO DE CAJA ECÓNOMICO	89
TABLA 8: MODELO DE FLUJO DE CAJA FINANCIERO	90
TABLA 9: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA – AÑO 2013	142
TABLA 10: ESTADO DE RESULTADOS – AÑO 2013.....	143
TABLA 11: DETALLE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.....	144
TABLA 12: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.....	145
TABLA 13: APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL ITAN	145
TABLA 14: FRACCIONAMIENTO DEL ITAN	146
TABLA 15: CUOTAS MENSUALES DEL ITAN	146
TABLA 16: ITAN COMO CRÉDITO PARA EL IMPUESTO A LA RENTA.....	147
TABLA 17: ITAN – PAGOS MENSUALES.....	147
TABLA 18: RATIO DE LQUIDEZ GENERAL	154
TABLA 19: PRUEBA ÁCIDA	155
TABLA 20: RATIO DE LIQUIDEZ ABSOLUTA.....	156
TABLA 21: PLAZO PROMEDIO DE PAGO	157
TABLA 22: RAZÓN DEUDA - PATRIMONIO.....	158
TABLA 23: FLUJO DE CAJA ANUAL – ANTES DEL PR´STAMO BANCARIO	159
TABLA 24: FLUJO DE CAJA ANUAL – DESPUES DEL PRÉSTAMO BANCARIO	160
TABLA 25: MATRIZ DE CONSISTENCIA	171

INTRODUCCIÓN

Nuestra Legislación Tributaria creó la Ley del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) N° 28424 el 21 de Diciembre del 2004 que grava los activos netos. Este impuesto se basa en la capacidad contributiva del deudor tributario perteneciente al Régimen General del Impuesto a la Renta. En muchos casos estas empresas afectas a este impuesto son solventes por su tenencia de maquinarias y equipos sin embargo, por muchas razones, tienen problemas de liquidez en el momento de cumplir con sus obligaciones de corto plazo, además la mayor parte de sus activos pertenecen al elemento 3: Activo Inmovilizado, siendo estos difíciles de convertirse en efectivo.

Debido a esta situación, las empresas al no cumplir con sus obligaciones se ven en la necesidad de obtener liquidez mediante financiamiento bancario a corto plazo con altas tasas de interés incrementando los gastos financieros reduciendo los resultados.

La presente tesis surge de la idea de conocer la incidencia que genera el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la liquidez de la empresa "Industria del Alimento S.A.C." Esta empresa tiene como actividad la elaboración de alimentos para el consumo humano, como aceite, condimentos, golosinas y chocolate para taza.

Mediante este trabajo de investigación se dará a conocer el problema en el que se encuentra la empresa y su capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo que se ven afectadas por el ITAN.

En el **CAPÍTULO I**, se describe el planteamiento del problema de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, se determina el problema principal y se desprende los problemas específicos. En base a ello, se describe el objetivo general y objetivo específico. También se muestra la justificación e importancia del trabajo de investigación. Los alcances y limitaciones que se presentaron para el desarrollo del presente.

En el **CAPÍTULO II**, se muestra los antecedentes de la investigación, también el marco teórico relacionado con el ITAN que es la variable independiente y Liquidez que es la variable dependiente. Se elabora una lista de definición de términos básicos para un mayor entendimiento.

En el **CAPÍTULO III**, se muestra el caso práctico incluyendo el Estado de Situación Financiera del año 2012, se determina la base imponible del ITAN, además se muestra los asientos contables de las cuotas mensuales de este impuesto. Para identificar el problema de liquidez, se utiliza algunos ratios financieros de liquidez y gestión, para un mayor entendimiento se utiliza la información de los años 2013 y 2012.

En el **CAPÍTULO IV**, finalmente tenemos el informe de investigación. El cual está conformado por la discusión del problema, las conclusiones y recomendaciones, luego tenemos la bibliografía y el anexo que incluye la matriz de consistencia.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

La ley N° 28424 publicada el 21 de diciembre de 2004, en el diario oficial El Peruano, crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos, en adelante ITAN aplicable a aquellas empresas generadoras de renta de tercera categoría, pertenecientes al Régimen General del Impuesto a la Renta a excepción de aquellos indicados en el artículo N° 3 de la ley en mención.

Como su nombre lo indica, el ITAN tenía carácter de “temporal” pues primero se estableció, del año 2005 hasta el 2006, luego se dio prórroga hasta el año 2007. Posteriormente se emite el D.L. N° 976 vigente a partir del 01 de enero del 2008 estableciendo un cronograma de reducción de las tasas de 0.5% a 0.4%. Desde entonces hasta la fecha sigue vigente este impuesto. Este impuesto se aplica a los activos netos obtenidos del Estado de Situación financiera, cerrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior, deducidas las depreciaciones y amortizaciones. Para determinar la base imponible del ITAN, al valor del activo se adiciona y deduce algunos conceptos que califican o no como activo. De este resultado, si supera el millón de nuevos soles, se aplica la tasa del 0.4% al exceso. El ITAN grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva no directamente relacionado con la renta, que grava las ganancias.

Según el diario El Peruano en su artículo del 05 de mayo del 2013, en el Perú se estima que son más de 27,000 las empresas afectas a este impuesto. Sin duda, el Perú se encuentra con un gran crecimiento económico que busca asegurar la recaudación con el ITAN generando más ingresos al fisco.

En el sector industrial, son muchas las empresas que innovan en maquinarias para el desarrollo de sus actividades y mantenerse en un porcentaje de participación en el mercado. Pero por muchas razones, ésta solvencia a veces no va de la mano con la liquidez y es donde surgen los problemas con los acreedores y la Administración Tributaria.

Dentro de las empresas afectas al ITAN, se encuentra “Industria del Alimento S.A.C.” ubicada en el distrito de Lince, con 5 años de experiencia. La empresa tiene como actividad la producción y comercialización de alimentos para el consumo humano. La empresa “Industria del Alimento S.A.C.”, a pesar de invertir en activos fijos obtuvo poca rentabilidad sobre los mismos. En el periodo 2012 no logró cumplir con sus planes de negocio y obtuvo pérdida tributaria. A pesar de ello la Ley no la ampara y le obliga a declarar y pagar el ITAN en el año 2013, siendo éste el periodo de estudio.

Industria del Alimento S.A.C, declara que ITAN es una Ley confiscatoria ya que el pago de este impuesto consume parte de su capital. La empresa considera que el ITAN utiliza los activos como base imponible para pagar el Impuesto a la Renta, pero por definición, el hecho económico del Impuesto a la Renta es gravar la ganancia que se genera utilizando los activos manifestando una capacidad contributiva y por tanto si no hay ganancia no puede haber capacidad contributiva.

El ITAN es un pago a cuenta de un “posible tributo” futuro, Industria del Alimento S.A.C., se encuentra en una situación alarmante ya que si ellos siguen obteniendo pérdida tributaria ¿Qué pasaría con el ITAN pagado de Marzo a Diciembre?

La falta de liquidez consiste en la incapacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones vencidas y, en el peor de los casos, se podría encontrar en la quiebra. El problema de liquidez que tiene “Industria del Alimento S.A.C. se incrementó en el periodo 2013, que es el año de estudio.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA PRINCIPAL

¿Cómo el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) incide en la liquidez de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, año 2013?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cómo influye el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en el efectivo y equivalente de efectivo de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, año 2013?

¿Cómo afecta el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la gestión de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, año 2013?

¿De qué manera el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) incide en el pago de las obligaciones de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, año 2013?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el grado de incidencia del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la liquidez de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, año 2013.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer la influencia del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en el efectivo y equivalente de efectivo de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, año 2013.

Explicar la afectación del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la gestión de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, año 2013.

Identificar la incidencia del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en el pago de las obligaciones de la empresa Industria del Alimento S.A.C. del distrito de Lince, año 2013?.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se justifica por su;

PRACTICA: El ITAN es considerado anti técnico ya que grava el patrimonio y resta liquidez a las empresas quienes a pesar de tener pérdida deben pagar este impuesto por el solo hecho de tener activos. Aportar a la empresa Industria del Alimento S.A.C. un análisis del Impuesto Temporal del Activo Neto con el fin de obtener un mayor conocimiento de su naturaleza y al mismo tiempo dar a conocer y ser referente para otras empresas que tienen el mismo problema, buscando de manera conjunta que el gobierno pueda mejorar las políticas y normas con la finalidad de que no afecte la liquidez de las empresas.

TEORÍA: Con un adecuado sistema tributario se puede reducir o eliminar la existencia de la informalidad en el ámbito tributario, así como

la evasión tributaria, hechos permanentes en este momento. La evasión tributaria es un gran problema a solucionar por ello la falta de una adecuada estructura tributaria (incrementar el número de acciones de fiscalización y cobranza) ya que los tributos son principal fuente de recaudación de recursos del estado.

1.4.2 IMPORTANCIA

La importancia de la presente investigación se verá reflejado en el estudio de la liquidez de la empresa Industria del Alimento S.A.C. que se ve afectada por el Impuesto Temporal a los activos Netos. Por ello es muy importante la correcta determinación del ITAN, además sin un buen manejo de liquidez no hay empresa, porque si no hay dinero no se podrá cumplir con las obligaciones a corto plazo.

1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.5.1 ALCANCES

Los resultados de esta investigación servirán como base para otras investigaciones que contengan las mismas características, brindando información relevante que permitirá aclarar como el Impuesto Temporal a los Activos Netos considerado anti técnico afecta en la liquidez de la empresa, sobre todo a aquellas que no tuvieron utilidad.

A los estudiantes y futuros profesionales de la carrera de contabilidad, economía y administración, al empresario interesado y a la sociedad.

1.5.2 LIMITACIONES

- Existen pocos antecedentes a nivel internacional sobre el tema del proyecto de investigación.
- La empresa no brinda mucha información (es confidencial) para la aplicación del caso práctico.

- Las revistas contables brindan poca información sobre este impuesto y en muchos casos contienen la misma información.
- Escasas investigaciones relacionadas con el ITAN.
- Pocos libros referentes a este impuesto.

CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICOS

2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

En la realización de la investigación se toma como fuente de estudio diversas tesis que han sido desarrolladas en diferentes centros de estudio, a nivel nacional e internacional, las cuales han servido como guía para ampliar el tema de investigación.

2.1.1 A NIVEL NACIONAL

Trujillo M. Julio (2009). **“Impuesto a los activos Netos y la desnaturalización del sistema del Impuesto a la renta en el derecho tributario”** presentada para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Tuvo como propósito fundamental demostrar que el actual sistema tributario esta desnaturalizado y distorsionado al considerarse anti técnico y que su único propósito es lograr una mayor recaudación y no garantizar una estabilidad tributaria para los contribuyentes. Llega a la conclusión de que es necesario una reestructuración del Sistema Tributario y se elimine en el presente y el futuro los tributos anti técnicos y distorsionantes que perjudican tanto la recaudación como el desarrollo de las actividades del contribuyente y se perfeccione el sistema haciendo más técnico a fin de lograr mayor seguridad jurídica. El ITAN es un impuesto que grava la propiedad más no la renta obtenida, por ello se le considera anti técnico y afecta la liquidez de las empresas, sobre todo a aquellas que tuvieron pérdida. Además el exceso de pago del ITAN (saldo) debe considerarse como crédito en todo tiempo futuro hasta agotar su importe. Por otro lado, las empresas que generen pérdidas continuas deben estar libres del pago de este impuesto pues de lo contrario el fisco estaría cobrando un impuesto confiscatorio, afectando seriamente la viabilidad de estas empresas.

Aymara F. Katterine (2012). **“El Sistema de Detracción y su incidencia en la liquidez de la empresa CREAREA S.A.C.”** para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo.

Como resultado de esta investigación se sabe que la liquidez es un hecho financiero importante como indicador de medida necesario para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de las empresas. La creación y aplicación de los sistemas de pago adelantado con la finalidad de asegurar y evitar evasiones tributarias han logrado que muchas empresas formales se vean afectadas ocasionando problemas financieros al tener un capital inactivo e inmovilizado.

Si la empresa tenía destinado a usar el total de sus ingresos, ahora se encuentra en la situación de que ya no puede disponer del total de dicho monto puesto que una parte se destina a la cuenta de detracciones y la empresa no podrá cumplir con las obligaciones a corto plazo viéndose en la necesidad de adquirir un préstamo lo cual origina un incremento de los gastos financieros.

Sin embargo si los fondos de detracciones no estuvieran retenidos en la cuenta del Banco de la Nación, su saldo de efectivo estaría a su disposición y esto permitiría una reinversión del capital de trabajo disminuyendo las obligaciones financieras contraídas por la empresa.

En muchos casos, al finalizar cada período la cuenta corriente en el Banco de la Nación termina con un saldo positivo que será utilizado para el pago de tributos en próximas declaraciones. Se puede decir que el dinero que se encuentra en el Banco de la Nación es un dinero muerto, es decir es un dinero que no se puede volver a reinvertir ya que solo se puede utilizar para el pago de impuestos.

2.1.2 A NIVEL INTERNACIONAL

Zambrano P. Ellany (2013). “**Análisis del Anticipo del Impuesto a la Renta y la afectación de la liquidez de los contribuyentes en el Ecuador 2013**” para optar el grado de Magister en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil – Ecuador.

En este trabajo de investigación, la autora manifiesta que el anticipo del Impuesto a la Renta en Ecuador es un impuesto no muy bien planteado, afectando a las empresas al aplicar las variables que componen su cálculo (La suma del 0.20 % del patrimonio, el 0.20% de los costos y gastos deducibles, 0.40% de los activos totales y el 0.40% de los ingresos gravados) tomando como dato a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior. Si este anticipo fuera superior al impuesto del ejercicio corriente existe la posibilidad de solicitar la devolución o aplicarse solo al ejercicio que corresponda. Según la LORTI (Ley Orgánica Régimen Tributario Interno) en su artículo N° 41, dispone el pago del Impuesto a la Renta según los cálculos mencionados, lo cual es contradictorio a la naturaleza del mismo, ya que no está gravado sobre la renta sino sobre las operaciones de los negocios.

En cuanto al componente del 0.40% de los activos totales para el cálculo del anticipo del IR, es cierto que una mayor cantidad en activos deberían generar una mayor rentabilidad, pero ¿Qué pasa con aquellos que obtuvieron un crédito a largo plazo para la adquisición de un bien que por su costo no es posible adquirirlo al contado? Muchas empresas, en el sector en el que se encuentre, se financian para la adquisición de sus activos mediante créditos y por lógica se espera que ese activo le genere una renta que le servirá para honrar el mismo crédito; entonces al gravar los activos con un impuesto equivale a aumentar el costo de financiamiento del mismo activo. Se puede decir que este componente considera solamente a los activos, sin tomar en cuenta sus pasivos que en más de un caso han sido parte de financiamiento del activo.

He considerado importante tomar como referencia esta tesis porque trata de un impuesto que no tiene relación con la renta. Es decir, el anticipo del Impuesto a la Renta de Ecuador toma como base unos porcentajes a los activos, el patrimonio, los ingresos y los costos y gastos mientras que el ITAN tiene como base a los activos netos del estado de situación financiera del ejercicio anterior.

Galarza R. Jaime (2011). **“El Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la compañía Petróleos de Los Ríos C.A. en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011”** para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador.

Este trabajo de investigación nos da a conocer que el Anticipo del Impuesto a la Renta constituye un medio por el cual se permite al Estado obtener un importe anticipado del impuesto que se llegará a generar al final de un ejercicio fiscal, y que, dentro del sistema tributario ecuatoriano, se le calculaba para el caso del Impuesto a la Renta, en virtud de los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

El problema radica en que algunos contribuyentes, en la realidad no tendrían las rentas ni la capacidad económica para satisfacer estas obligaciones tributarias, debido a que su realidad económica es distinta, en el caso de que pague un Anticipo del Impuesto a la Renta que supere el valor del impuesto causado durante el ejercicio y no tenga derecho a reclamar el excedente; situación que en algunos casos, podría comprometer su patrimonio. Por lo tanto, si el contribuyente no cuenta con la capacidad económica suficiente para atender las obligaciones que le han sido impuestas, podría estar afectando a principios de capacidad contributiva, equidad, igualdad y no confiscatoriedad.

El resultado de la investigación fue que un gran porcentaje de empresas se vio afectada por la nueva fórmula de cálculo del anticipo del impuesto a la renta, toda vez que han tenido que pagar un valor superior por concepto de impuesto, debido a que el anticipo determinado resultó superior al Impuesto a la Renta.

La consecuencia más perjudicial es que algunos sectores económicos no tendrían la capacidad económica para satisfacer estas obligaciones tributarias, ocasionando problemas en su liquidez y por ende en su patrimonio, a pesar de que obtuvieron utilidades durante el ejercicio. Estos efectos ocurren en las empresas que tienen un impuesto a la renta causado de cero o inferior al anticipo calculado.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 LA EMPRESA

Zeballos (2011: pág. 6), manifiesta: “Es una unidad de producción, comercialización y/o servicios, con el concurso de tres elementos: Capital, Trabajo y Bienes, tiene como objetivo obtener ganancias o lucro mediante la satisfacción de necesidades”

Como indica el autor, la empresa realiza un conjunto de actividades relacionados entre sí, utilizando recursos ya sea para producir bienes y/o servicios satisfaciendo las necesidades humanas con el objeto de obtener el máximo beneficio. Según la actividad que desarrolla estas pueden ser:

- » **Industriales**; son las que compran materias primas, lo transforman y obtienen otros bienes diferentes siendo estos los productos terminados. Por ejemplo: empresas que elaboran galletas, que manufacturan prendas de vestir, que fabrican muebles, etc.
- » **Comerciales**; son las que compran y venden bienes sin someterlos a ninguna transformación física dentro de la empresa. Por ejemplo: ferreterías, tiendas de muebles, abarrotes, farmacias, supermercados, etc.
- » **Servicios**; su actividad consiste en prestar algún servicio. Por ejemplo: empresa de transporte, un centro de enseñanza, una empresa de telefonía e internet, limpieza, etc.
- » **Financiero**; son las empresas del Sistema Financiero que facilitan las operaciones mercantiles cuentas corriente, ahorro, cheques, giros bancarios, pagaré entre otros.

Citando a **Jaime Flores Soria (2012, pág. 7)**, “la empresa en nuestro país es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial. Cabe indicar que el objetivo de una empresa es producir, comercializar bienes o brindar servicios”.

Las empresas se encuentran inmersas en un entorno global, interactuando y compitiendo a nivel mundial, y por ello, ahora más que nunca, requieren ser mejores para destacar o permanecer en el mercado. Es importante mencionar que el fin de una empresa es generar ingresos, brindando un retorno a los accionistas mayores al capital invertido, tratando de aumentar continuamente el valor de la empresa. Por lo tanto al maximizar el valor de la empresa, se está incrementando los intereses de los accionistas.



Figura 1: Finalidad de la empresa

Fuente: Elaboración propia

En la figura se aprecia la finalidad de la empresa: maximizar el valor de la empresa teniendo como consecuencia el incremento de intereses de los accionistas.

En la tabla 1, elaborado por el INEI, se muestra el registro del directorio de empresas a diciembre de 2013, siendo 1'778,377 empresas que desarrollan actividades económicas a nivel nacional. Esta información proviene de los registros de la SUNAT y de los censos económicos y encuestas que ejecuta el Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Tabla 1:

Perú: Empresas, según segmento empresarial 2012-2013

Segmento empresarial	2012	2013	Estructura Porcentual 2013	Var % 2013/12
Total	1,634,504	1,778,377	100.00%	8.80%
Micro empresa	1,557,700	1,689,377	95.00%	8.45%
Pequeña empresa	61,322	71,453	4.02%	16.52%
Mediana y gran empresa	9,582	11,204	0.63%	16.93%
Administración Pública	5,900	6,343	0.36%	7.51%

En la tabla se aprecia el segmento empresarial de los años 2012 y 2013. Empresas que desarrollan actividades económicas a nivel nacional. Adaptado de "Empresas según segmento empresarial 2012 – 2013", INEI.

- » Las microempresas representan el 95% (ventas anuales no superan los las 150 UIT). El 4.02% se encuentran en el segmento de la pequeña empresa (ventas entre 150 y 1,700 UIT) y El 0.63% son mediana y gran empresa.
- » El 0.35% restante corresponde a la administración pública.

Según INEI, el 46.55% del total de las unidades económicas se encuentran ubicadas en el departamento de Lima, lo cual confirma el grado de concentración empresarial en este departamento, le siguen Arequipa y La Libertad con 5.64% y 5.15% respectivamente. Este total de empresas mejoran la economía peruana, generan empleo, reducen la pobreza e incentiva a la población el espíritu emprendedor.

Tabla 2:
Clasificación de empresas según volumen de ventas

VENTAS		AÑO 2012	AÑO 2013
		S/.	S/.
MICRO EMPRESA	HASTA 150 UIT	HASTA 547,500.00	HASTA 555,000.00
PEQUEÑA	DESDE 150 HASTA 1700 UIT	DE 547,500.00 HASTA 6,205,000.00	DE 555,000.00 HASTA 6,290,000.00
MEDIANA EMPRESA	DESDE 1700 HASTA 2300 UIT	DE 6,205,000.00 HASTA 8,395,000.00	DE 6,290,000.00 HASTA 8,510,000.00
GRAN EMPRESA	MAS DE 2300 UIT	MAS DE 8,395,000.00	MAS DE 8,510,000.00
UIT 2012		S/.3,650.00	
UIT 2013		S/.3,700.00	

En la tabla se aprecia la clasificación de empresas según el volumen de sus ventas. Se considera la UIT de los años 2012 y 2013. Adaptado de “Empresas según segmento empresarial 2012 – 2013”, INEI.

ELEMENTOS DE LA EMPRESA

Se puede decir que la actividad principal de la empresa es transformar una serie de factores productivos en un conjunto de bienes o servicios.

Por factores productivos, se entiende todos aquellos bienes que utilizan las empresas para obtener otros bienes o servicios: tierra (recursos naturales), capital (recursos financieros) y trabajo (recursos humanos). Para llevar a cabo esta actividad transformadora, la empresa cuenta con una serie de elementos, distinguiendo entre tangibles, intangibles y organizativos.

» Entre los elementos tangibles se encuentran:

Elementos materiales: bienes duraderos, como edificios, terrenos, mobiliarios, y bienes no duraderos, como materias primas o productos terminados.

Elementos financieros: efectivo y equivalente de efectivo necesarios para la puesta en práctica de la actividad.

Elementos humanos: directivos y empleados.

- » Los elementos intangibles aun cuando no son materiales, muchas veces constituyen el principal activo de la empresa. Es el caso de la marca, su imagen corporativa, los conocimientos de los trabajadores, etc.
- » Los elementos organizativos hacen referencia a la estructura de la empresa. Una adecuada organización de una empresa, es decir, el conjunto de normas que coordinan los medios destinados a obtener el resultado determinado, va a resultar fundamental para el buen funcionamiento y rendimiento de la misma.

Según manifiesta **Susana Delgado González (2010, pág. 6)** “La principal función de la empresa industrial es la producción de bienes a través de la transformación o extracción de materias primas”.

Las empresas industriales tienen la finalidad de transformar las materias primas en productos terminados, para ello necesitan maquinarias y recursos humanos. Existen diferentes tipos de empresas en el sector industrial, según sean los productos que fabrican.

Por ejemplo,

- » La industria alimentaria se dedica a la elaboración de productos destinados a la alimentación,
- » Confección de prendas de vestir,
- » Fabricación de muebles, entre otros.

Tabla 3:
Perú: empresas, según actividad empresarial 2012-2013

Actividad económica	2012	2013	Estructura porcentual 2013	Var % 2013/2012
Total	1,634,504	1,778,377	100.00	8.80
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	33,858	35,723	2.01	5.51
- Explotación de minas y canteras	9,973	9,897	0.56	-0.76
- Industrias manufactureras	147,998	157,001	8.83	6.08
- Electricidad, gas y agua	3,958	4,237	0.24	7.05
- Construcción	45,745	48,745	2.74	6.56

En la tabla se aprecia la clasificación de empresas según su actividad empresarial. Se resalta la industria manufacturera como el sector que pertenece la empresa de estudio. Adaptado de “Empresas según segmento empresarial 2012 – 2013”, INEI.

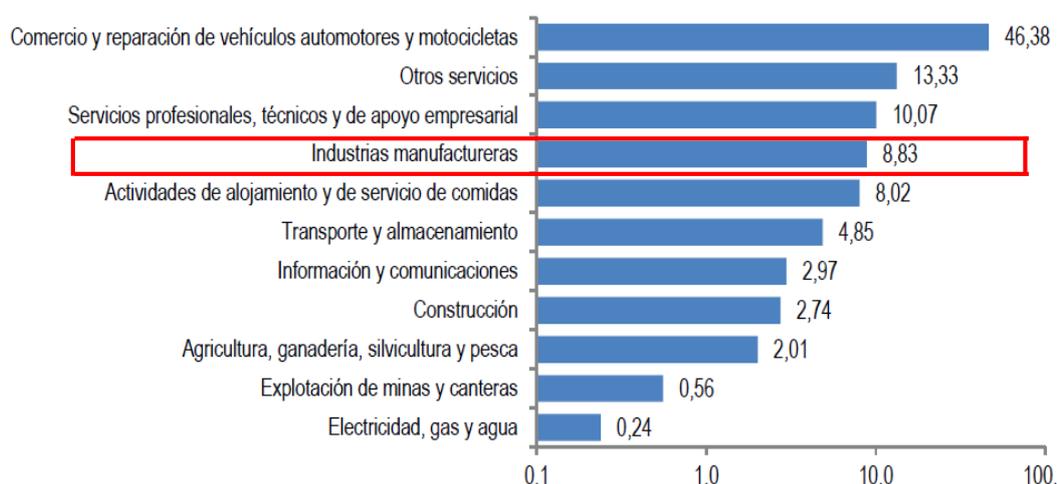


Figura 2: Perú: empresas, según segmento empresarial 2012-2013

Fuente: INEI

En la figura se aprecia la industria manufacturera ocupando el cuarto lugar con un 8.83% según el segmento empresarial 2012-2013. Adaptado de “Empresas según segmento empresarial 2012 – 2013”, INEI.

Como se muestra en la figura 2, el 46.38% de las empresas del país realizan actividades económicas relacionadas con el comercio al por mayor, menor y venta de vehículos, siendo actividades de mayor absorción de empleo. El sector manufactura representa el 8.83% del total de empresas peruanas registradas.

Sector manufactura (año 2013) = 8.83% (1'778,377.00) = 157,031.0 unidades económicas.

Por otro lado, como indica **Antón Pérez Jaime José (2010, pág.9)** “El sector industrial genera valor y ocupación y representa una parte importante del empleo y del Producto Bruto Interno (PBI). Por otra parte moderniza y mejora la economía y el bienestar social en su conjunto”.

El sector industrial se basa en la transformación de materia prima a producto terminado (Ya sea producto alimenticio para el consumo humano; mobiliarios para las casas, oficinas, entre otros; productos eléctricos como transformadores para las minas, otras empresas industriales, zonas urbanas y rural; etc.).

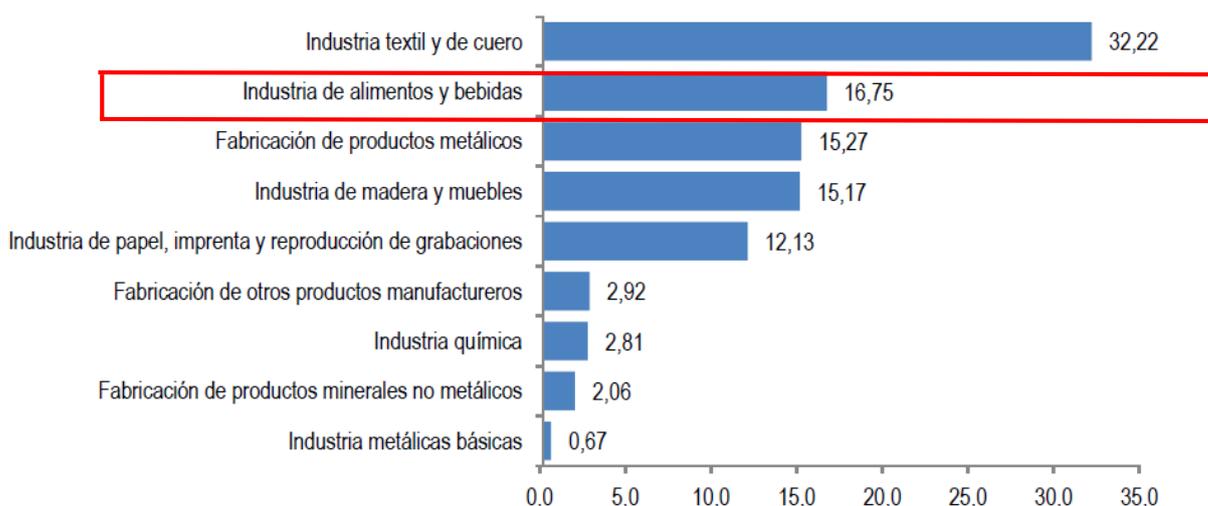


Figura 3: Perú: empresas según industria manufacturera 2012- 2013

Fuente: INEI

En la figura se observa la industria de alimentos y bebidas ocupando el segundo lugar con un 16.75% (Dentro de la industria manufacturera) según el segmento empresarial 2012-2013. Adaptado de “Empresas según segmento empresarial 2012 – 2013”, INEI.

Para el año 2013, el sector manufactura representaba a 8.83% del total, es decir 157,031.00 unidades económicas. Por otro lado, el 53.29% de las empresas manufactureras se concentran en el departamento de Lima.

Según la figura 3, las actividades más representativas de la actividad manufacturera son la industria textil y de cuero que representa el 32.22%, le sigue la industria alimenticia con un 16.75%, la fabricación de productos metálicos con 15.27%, la industria de madera y muebles con 15.17% y la industria de papel, imprenta y reproducción de grabaciones con un 12.13%.

En resumen las empresas se encuentran inmersas en un entorno global, interactuando y compitiendo a nivel mundial, y por ello, ahora más que nunca, requieren ser mejores para destacar o permanecer en el mercado. Es importante mencionar que el fin de una empresa es generar ingresos, brindando un retorno a los accionistas mayores al capital invertido, tratando de aumentar continuamente el valor de la empresa. Por lo tanto al maximizar el valor de la empresa, se está incrementando los intereses de los accionistas.

Las empresas industriales tienen la finalidad de transformar las materias primas en productos terminados, para ello necesitan maquinarias y recursos humanos. En el año 2013, el sector manufactura representa el 8.83% del total de empresas peruanas registradas, de ellas el 16.75% se dedican a la elaboración de alimentos y bebidas.

El Ministerio de la Producción, a través de la encuesta económica, da a conocer la situación de las empresas, en las tablas y gráficos anteriores se muestra su evolución, se hace énfasis en el sector manufactura en la elaboración de productos alimenticios siendo el sector de la empresa Industria del Alimento S.A.C.

2.2.2 RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Castillo, Bueno y Benites (2009: pág. 117) manifiestan que “En el Régimen General de Impuesto a la Renta, se incluyen a personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores)”.

Un ejemplo de sería una fábrica que elabora alimentos como aceite, chocolate y caramelos, el capital está constituido por la maquina envasadora de aceite, sopladora de preformas, el local, la manteca de cacao, colorante, preforma, etc. y el trabajo es la mano de obra de aquellos trabajadores que laboran en la empresa.

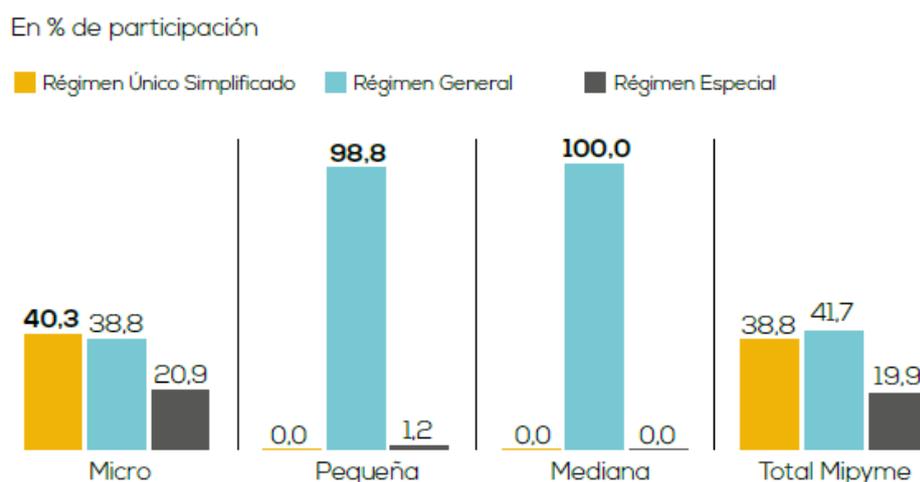


Figura 4: MIPYMES formales, según régimen tributario 2013

Fuente: SUNAT 2013 - produce - Las MIPYMES en cifras año 2013

En la figura se muestra que para el año 2013 del total de las MIPYMES, el 100% de las medianas empresas se encuentran en el régimen general, el 98.8% de las pequeñas empresas son del régimen general y solo el 1.2% pertenecen al régimen especial. Adaptado de SUNAT 2013 - PRODUCE - Las MIPYMES en cifras año 2013.

Se observa que un gran porcentaje de las medianas y pequeñas empresas se encuentra en el régimen general. Si estas empresas superan el millón de nuevos soles en cuanto a sus activos netos, estarían afectos al pago del 0.4% del ITAN.

De acuerdo con **Sara Campos Torres & Karla Cánova Talledo (2009, pág.34)** indica que “Los contribuyentes pueden incorporarse al Régimen General en cualquier momento del año en forma voluntaria o bien puede resultar obligatorio, al no cumplir las condiciones establecidas para estar acogida al Nuevo RUS o Régimen Especial del Impuesto a la Renta”.

No establece condiciones ni requisitos para acogerse, por lo tanto cualquier empresa legalmente establecida, debe afectarse al impuesto a la Renta de Tercera categoría: Régimen General y al IGV.

- » Para el cambio de Régimen General al Nuevo RUS:
Los contribuyentes del Régimen General sólo podrán acogerse al Nuevo RUS con ocasión de la declaración y pago correspondiente al período enero de cada ejercicio gravable y siempre que se efectúen hasta la fecha de su vencimiento.

- » Para el cambio de Régimen General al Régimen Especial:
Los contribuyentes del Régimen General sólo podrán hacerlo con ocasión de la declaración y pago de la cuota correspondiente al período enero de cada ejercicio gravable y siempre que se efectúen hasta la fecha de su vencimiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121° de la Ley del Impuesto a la Renta.

También como lo menciona el **C.P.C. Jaime Flores Soria (2012, pág. 197)** “El segundo párrafo del artículo N° 65 de la Ley del Impuesto a la Renta dispone que los perceptores de renta de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 150 a 1700 UIT deberán llevar libros y registros contables”.

Los demás perceptores de rentas de tercera categoría están obligados a llevar la contabilidad completa. Mientras que los mismos contribuyentes, cuyos ingresos brutos anuales no superen los 150UIT, seguirán estando obligadas a llevar como mínimo un Registro de Ventas, compras y Libro Diario de Formato Simplificado.

En lo que respecta al Régimen General, el artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta, dispone los segmentos de acuerdo a los ingresos brutos anuales, con el fin de determinar la obligación del llevado de los libros y registros, los cuales se detallan a continuación:

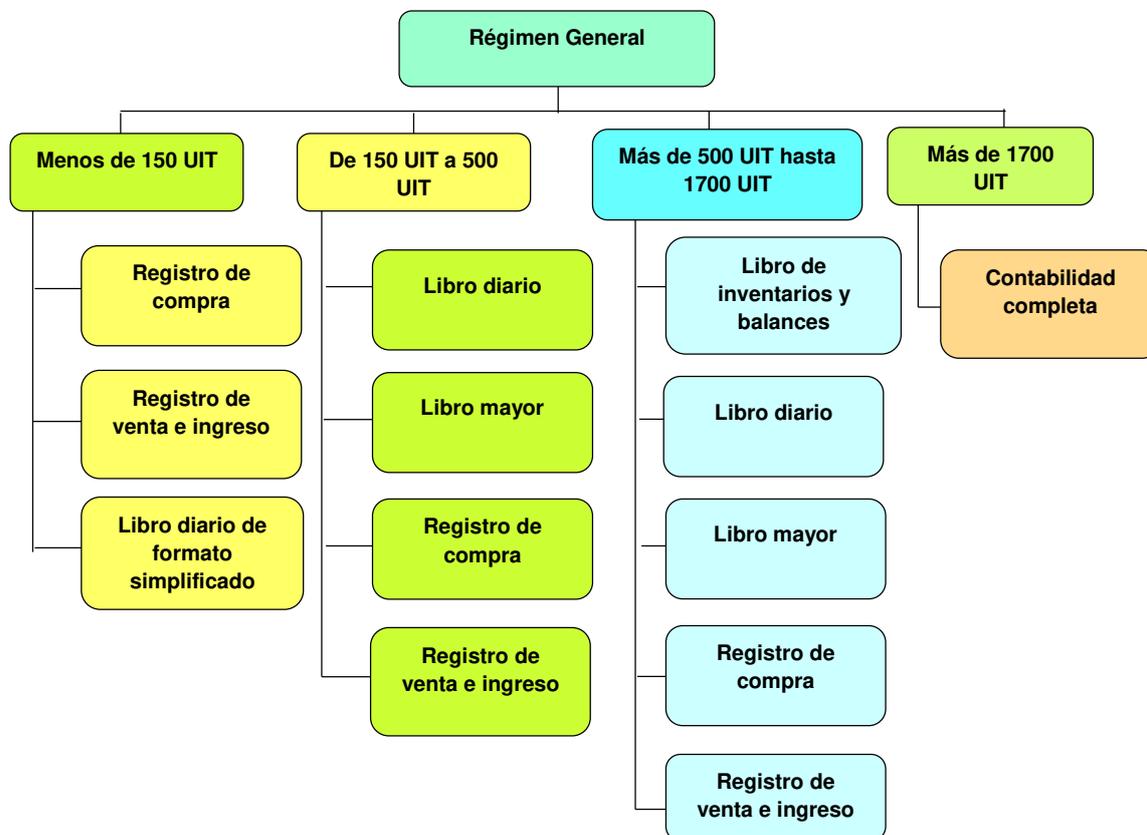


Figura 5: Libros y registros contables

Fuente: SUNAT

De acuerdo a la figura se puede decir que aquellos que se encuentran en el régimen general están obligados llevar los libros y registros según sus ingresos brutos anuales. Según Fuente SUNAT.

Debido al avance de las tecnologías, la Administración Tributaria ha visto conveniente que, además de esta forma tradicional, los contribuyentes puedan llevar sus libros y/o registros de manera electrónica, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias además de reducir los costos que representa el papel. Este sistema es un mecanismo desarrollado por la SUNAT, a través de operaciones en línea.

Como manifiesta **María Quispe Carlos (2013, pág.23)**, el régimen general comprende los siguientes impuestos: “El Impuesto General a las ventas IGV, impuesto a la renta, adicionalmente de corresponderle, debe realizar el pago del Impuesto temporal a los activos netos (ITAN), impuesto selectivo al consumo, si estuviera afecto, contribuciones a ESSALUD”.

Al respecto, para el periodo 2013, la tasa anual del impuesto a la renta es del 30% sobre la utilidad del ejercicio, sin embargo se paga mes a mes como pago a cuenta.

Para periodos tributarios a partir de Agosto 2012

Los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta que les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos, el monto que resulte mayor de comparar las cuotas mensuales determinadas con arreglo a lo siguiente:



Figura 6: Pagos a cuenta del impuesto a la renta
Fuente: SUNAT

En la figura se aprecia los parámetros que se debe tener en cuenta para los pagos a cuenta del impuesto a la renta. Según SUNAT.

De no existir impuesto calculado en el ejercicio anterior o en el ejercicio precedente al anterior, los contribuyentes abonarán con carácter de pago a cuenta las cuotas mensuales que se determinen aplicando el 1.5% de los ingresos netos obtenidos en el mes.

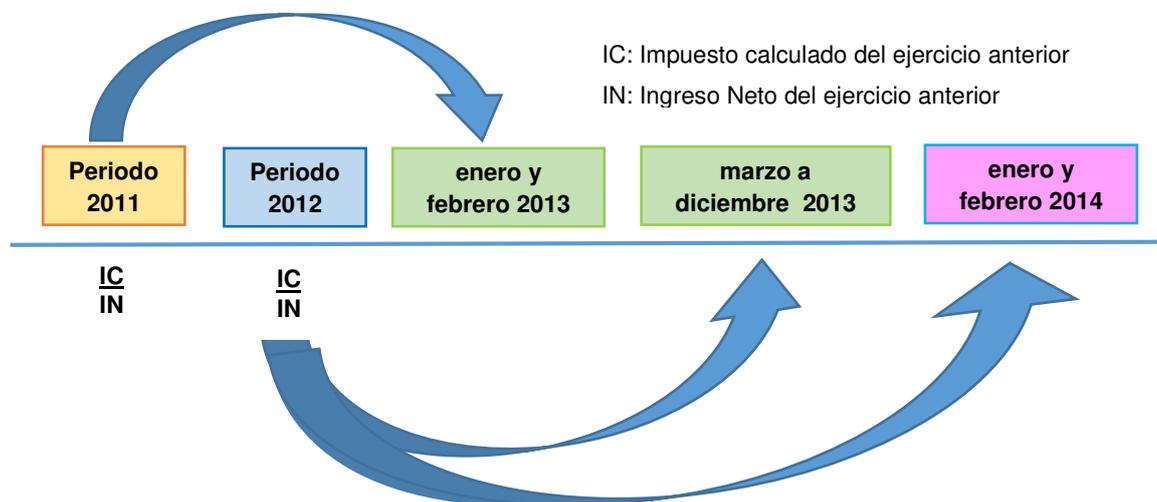


Figura 7: Coeficiente para el cálculo de pagos a cuenta del impuesto a la renta
Fuente: SUNAT

En la figura se observa los parámetros que se tiene que tener en cuenta para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta tomando en cuenta los periodos anteriores. Según SUNAT.

Ejemplo No 1:

Periodo 03/2013

Ventas gravadas con IGV:	S/	458,700.00
Impuesto calculado ejercicio 2012	S/	1'648,708.00
Ingresos neto del ejercicio 2012	S/	68'879,075.00

$$\frac{IC}{IN} = \frac{1'648,708.00}{68'879,075.00} = 0.0239$$

$$(458,700 \times 0.0239) = S/ 10,963.00 \text{ Pago a cuenta mensual}$$

Ejemplo No 2:

Periodo 01/2013

Ventas gravadas con IGV:	S/ 352,700.00
Impuesto calculado ejercicio 2011	S/ 1'243,708.00
Ingresos neto del ejercicio 2011	S/ 69'875,075.00

$$\frac{\text{IC}}{\text{IN}} = \frac{1'243,708.00}{69'875,075.00} = 0.0178$$

$(352,700 \times 0.0178) = \text{S/ } 6,277.00$ Pago a cuenta mensual

Ejemplo No 3:

De no existir impuesto calculado en el ejercicio anterior ya sea por pérdida tributaria o porque la empresa recién inicia su actividad empresarial. La cuota mensual se determina aplicando el 1.5% de los ingresos netos obtenidos en el mes.

Periodo 03/2013

Ventas gravadas con IGV:	S/ 458,700.00
$(458,700.00 \times 1.5\%) = \text{S/ } 6,880.00$	

2.2.3 PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

El Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012: pág. 112) manifiesta que:

Son postulados básicos que constituyen el fundamento normativo del sistema tributario, refrendados en la Constitución Política del Perú, vigente desde el año 1993. En el artículo N° 74 se han consagrado los principios tributarios de reserva de ley, de igualdad, de efecto no confiscatorio y de respeto a los derechos fundamentales.

Como indica el párrafo anterior, del libro “Cultura Tributaria”, tributariamente existen una serie de principios los cuales se encuentran expresamente reconocidos en la Constitución Política del Perú en el artículo N° 74, denominados principios constitucionales tributarios, estos son: el Principio de Legalidad, igualdad, reserva de Ley, respeto de derechos fundamentales y de no confiscatoriedad.

La Constitución Política del Perú impone la obligación de contribuir para el sostenimiento de los gastos públicos, pero también limita el poder tributario del Estado a través de los principios mencionados en el párrafo anterior, los cuales impiden; la creación de tributos que atenten contra el bienestar de los ciudadanos y la mala aplicación de los tributos, por parte de jueces o el tribunal, con el fin de brindar garantía y respeto a los derechos de los contribuyentes.

Con respecto al ITAN, en la Sentencia del Tribunal Constitucional (TC) en el Expediente N° 04215-2008-PA/TC, se manifiesta que este impuesto vulnera los principios de **CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**, y de no confiscatoriedad. A su vez el TC señala que: “La potestad tributaria debe ser ejercida dentro de ciertos límites, consagrados en el artículo N° 74 de la constitución”, claramente se refiere a los principios constitucionales tributarios.

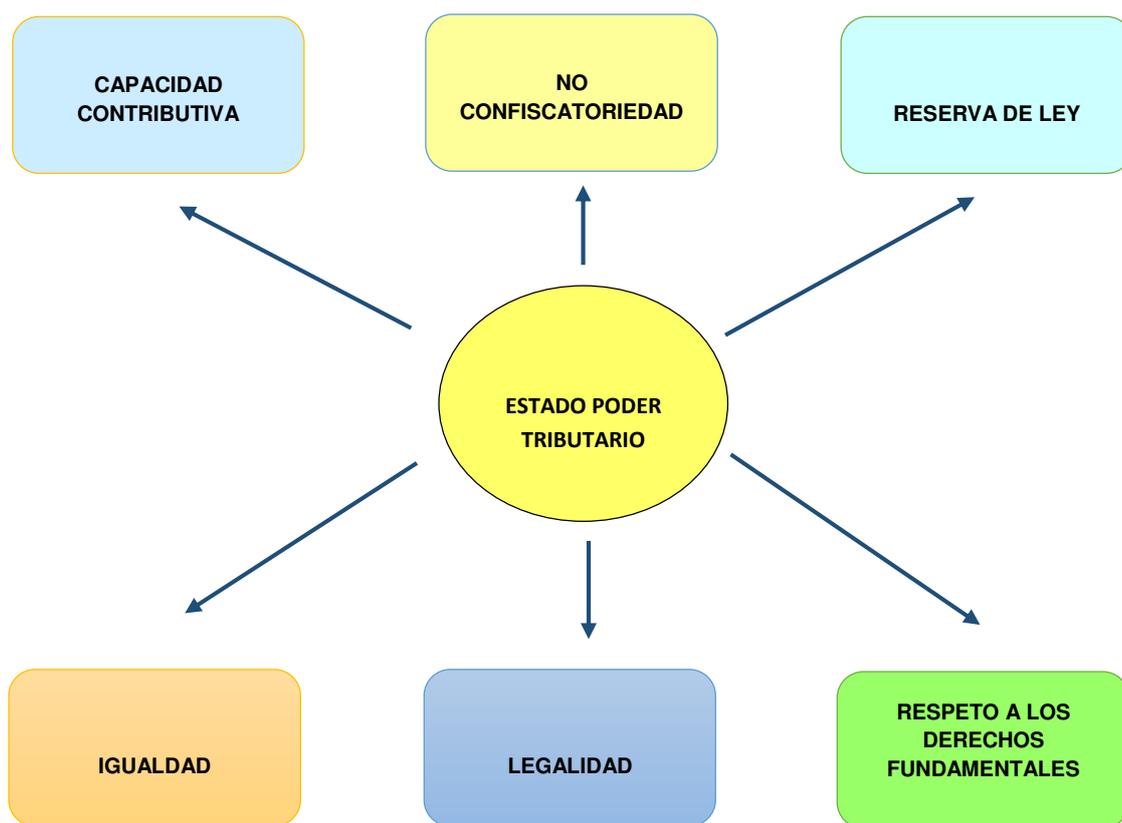


Figura 8: Principios constitucionales tributarios
Fuente: Manual del código tributario y de la ley penal tributaria.

En la figura se aprecia los principios constitucionales tributarios consagrados en el artículo N° 74 de la Constitución Política del Perú. Adaptado de “Manual del código tributario y de la ley penal tributaria”.

La Potestad Tributaria a que se refiere la constitución es la atribución otorgada a los diferentes niveles de gobierno; Central, Regional y Local para crear, modificar, suprimir o exonerar tributos, y de obtener coactivamente el cumplimiento de la obligación tributaria. El ejercicio de esta potestad tiene que estar sujeta a ciertos límites que la Constitución establece, en garantía de todos los ciudadanos.

PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Como señala **Gerardo Novoa Herrera, (2009, pág.2)** “El principio de la capacidad contributiva nace de la necesidad de contribuir al gasto público. Es deber de todo ciudadano contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya que éste necesita de esos recursos para satisfacer las necesidades públicas, lo cual es su razón de ser primordial y principal motivo de existencia”

Existe, pues, el deber de solidaridad de contribuir al gasto público, sin embargo, no todos están obligados a sacrificarse de igual manera, porque existe el principio de la igualdad de las cargas públicas, que no es una igualdad material, cuantitativa, sino que es personal, cualitativa; se toma en cuenta la situación económica de cada quién.

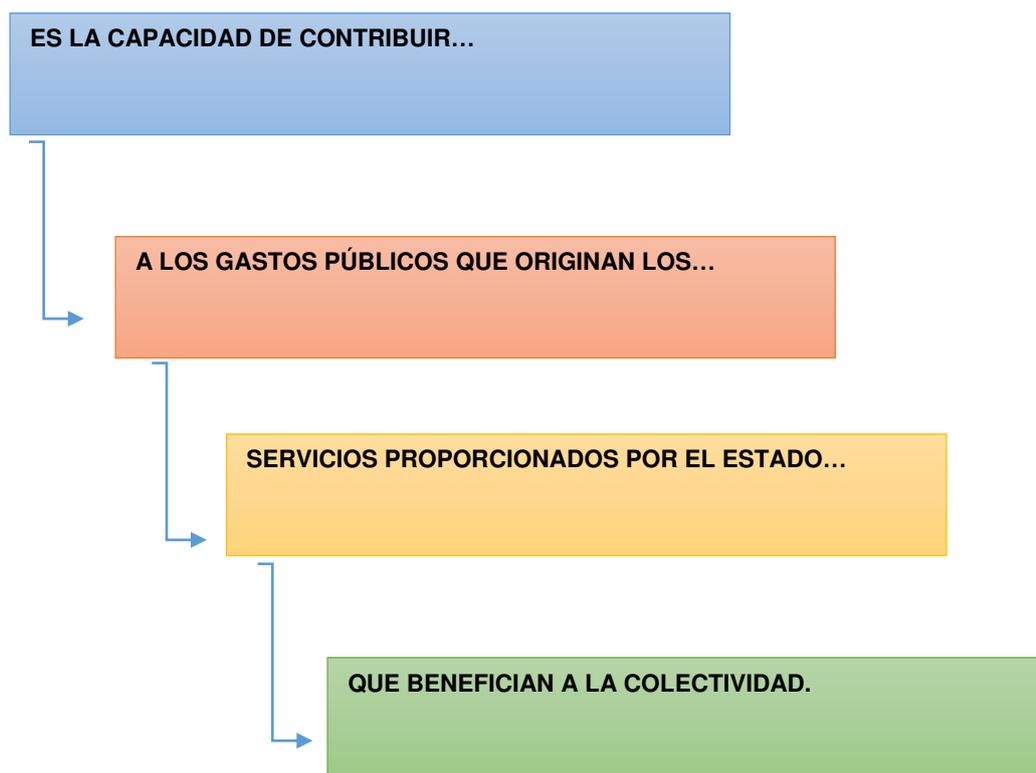


Figura 9: Capacidad Contributiva
Fuente: Elaboración Propia

En la figura muestra el deber de todo ciudadano de contribuir según sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya que éste los necesita para satisfacer las necesidades públicas.

De acuerdo con el autor, se puede decir que la capacidad contributiva constituye la medida con que el ciudadano pueda contribuir a los gastos públicos, a la vez están sometidos al poder tributario del Estado. En otras palabras, es la aptitud económica personal, es primordial tener en cuenta las condiciones particulares de cada individuo. Este principio busca que los ciudadanos contribuyan al sostenimiento del Estado en proporción a sus ingresos y rentas.

Para **Durán Rojo Luis. (2012, Lima, pág. 77)** “El ITAN es un impuesto autónomo que efectivamente grava activos netos como manifestación de capacidad contributiva no directamente relacionado con la renta. Se entiende como capacidad contributiva a la capacidad económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo. Los impuestos deben corresponder a la capacidad que tiene el sujeto pasivo (deudor tributario) para asumirlos”.

Por ejemplo,

La persona que está apta económicamente para pagar sus impuestos, debe contribuir. Entonces la capacidad contributiva se presume como un nivel de riqueza.

Según el tribunal constitucional nos indica que “El ITAN es un impuesto al patrimonio, la cual toma manifestación de capacidad contributiva los activos netos, es decir, la propiedad. Los impuestos al patrimonio están constituidos por los ingresos que obtiene el fisco al gravar el valor de los bienes y derechos que constituyen la propiedad. Así, se considera que el caso del ITAN, es un impuesto autónomo que efectivamente grava activos netos como manifestación de capacidad contributiva no directamente relacionado con la renta”. Cabe mencionar que, desde la entrada en vigencia del ITAN se han interpuesto muchas demandas cuestionando la constitucionalidad del tributo, indicándose que no cumple los principios de capacidad contributiva y de no confiscatoriedad. Además se ha

considerado que al solicitar el pago de este impuesto (ITAN) se entendería como una intromisión a las propiedades del contribuyente.

Para **Cesar Gamba Valga, (2009, pág. 12)** nos indica que “Los activos netos se instituyen como manifestación de capacidad contributiva en cuanto a impuestos al patrimonio se trata. Ello merece una reflexión en el sentido de que estos se constituyen como elementos con los que finalmente se obtendrá la renta. Un primer acercamiento al principio de capacidad económica, nos lleva a afirmar que le permite a su titular afrontar la obligación de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas en la cuantía fijada por el ordenamiento jurídico”.

El autor nos dice que muchas empresas pertenecientes al Régimen General al utilizar estos recursos (activos netos) en muchos casos generan ganancia, lo cual trae como consecuencia el Impuesto a la Renta, esto es manifestación de riqueza, es decir capacidad contributiva. Pero si fuera lo contrario, a pesar de usar sus recursos al final del período no obtienen las ganancias que esperaban teniendo como resultado pérdida. En este caso no paga Impuesto a la Renta pero de todas formas tiene que pagar el impuesto por tener activos netos. Aquí viene la pregunta si el ITAN es constitucional y si cumple el principio de Capacidad contributiva.

El autor **Francisco García (2009, pág. 229)** manifiesta que:

El patrimonio es una de las materias imponibles sobre las que puede justificarse el establecimiento de los tributos. Siendo esto cierto, no es menos cierto que dicha justificación debe de estar relacionada, constitucionalmente, con la capacidad económica que manifiesta la posesión de dicho patrimonio. Para ello, debemos plantearnos, que es lo que debe gravar un impuesto al patrimonio, si el patrimonio mismo o los rendimientos que dicho patrimonio proporciona al sujeto.

El artículo N° 74 de la Constitución Política del Perú manifiesta un conjunto de principios tributarios, entre los que se encuentra el de No Confiscatoriedad: “Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio, no

surten efectos las normas tributarias derivadas en violación de lo que establece el presente artículo”. Un impuesto es confiscatorio cuando absorbe una parte importante de la propiedad o de la renta.

En resumen, la ley No 28424 indica que el pago del ITAN se realiza independientemente de si hubo ganancias o pérdida. Los activos tampoco indican capacidad económica ya que si los pasivos que están vinculados a los activos, fueran mayores entonces se tendría patrimonio negativo. En este caso no habría capacidad contributiva o riqueza sobre la cual aplicar este impuesto.

Se debería establecer, en el caso que las empresas obtengan pérdidas continuas, estar libres del pago de este impuesto. Un claro indicador de capacidad contributiva es la renta, siendo una de manifestación de riqueza sobre las cuales se aplican los impuestos. La capacidad contributiva del patrimonio debe ser referida a los rendimientos reales o potenciales y nunca al valor del bien. Ya que el rendimiento de dicho patrimonio pueden ser tan escaso que no lleguen a cubrir su conservación ni el mantenimiento de su valor real. El deber de tributación, que obliga a todos a aportar la cuota tributaria correspondiente, habrá de exigirse de acuerdo con la capacidad económica de los ciudadanos mediante un sistema tributario que sea justo.

2.2.4 DETERMINACIÓN DEL ACTIVO NETO

Salavarría, Castillo y Pacherras (2009: pág. 299) afirman:

La base imponible del ITAN está constituido por los activos netos consignados en el Balance General del ejercicio anterior al que corresponda el pago, la alícuota a aplicar sobre la base imponible será de 0.4% por el exceso del S/1´000,000.00.

Como sostienen los autores para determinar el activo neto se utiliza el importe del Estado de Situación Financiera, del cual se realizará algunas deducciones según el artículo N° 5 de la Ley ITAN N° 28424.

Antes de referir al activo neto se debe conocer el concepto de activo. En el diccionario de la Real Academia Española define el término activo como el conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa y que se reflejan en su contabilidad.

Se entiende como activos de la empresa a vehículos, maquinarias, inmuebles, mercaderías, las facturas por cobrar a clientes, dinero en cuenta corriente, etc.

Para **Susana Delgado Gonzales (2010, pág. 18)** define el activo como “aquellos bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios en el futuro”.

Es decir, un bien de la empresa por ejemplo una maquinaria, es un activo si es de propiedad de una empresa (control económico), gracias a su adquisición (suceso pasado) la empresa planea utilizar este bien en el proceso productivo. (Obtener beneficios económicos).

Además, en el párrafo 49 del marco conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), precisa que no solamente los elementos

tangibles como las propiedades, planta y equipo son activos, ya que por ejemplo las patentes y los derechos de autor poseen la cualidad de activos si se espera que produzcan beneficios económicos futuros para la entidad y son, además, controlados por ella.

Según la función que desempeñan los elementos del activo en la empresa, se puede distinguir;

» Activo corriente

Elementos que sufren cambios de manera continuada por la propia actividad empresarial, como los activos que se adquieren para su posterior venta (mercaderías) o transformación (materias primas), los derechos de cobro por la venta a crédito o el dinero en efectivo.

» Activo No corriente

Conjunto de elementos que permanecen en la empresa durante un tiempo prolongado. Se trata de elementos adquiridos para ser utilizados, ya sea tangibles (construcciones) o intangibles (patentes) e inversiones financieras, cuando la empresa no piensa desprenderse de ellas. A estos elementos se le conoce también como inmovilizado.

Corresponde a un activo corriente aquellos que tienen una duración corta, inferior a un año, y el activo no corriente o inmovilizado a aquellos que tienen una duración superior a un año.

Es importante mencionar a **Llanet Gáslac Sánchez (2013, pág. 10)** quien indica sobre la Ley N^o 28424, en la que “el ITAN, es un impuesto al patrimonio que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva”.

Para determinar el activo neto se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- » El artículo N° 5, el cual nos indica las deducciones a tener en cuenta para el cálculo del activo neto y en el caso de las cuentas del activo fijo y del activo intangible se deberá deducir las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta.

Ninguna de las normas que regulan el ITAN hace referencia a la adición de determinados conceptos a efectos del cálculo de la base imponible. Por ello, a efectos de determinar los activos netos, se tendrá en consideración adicionar a la base patrimonial, la base tributaria, siendo que, cualquier disminución o variación no permitida tributariamente sobre los activos, deberá adicionarse a la base a efectos de cálculo del Impuesto.

En los siguientes casos se procederá a adicionar a la base imponible:

- » Castigo de cuentas de cobranza dudosa no admitidas.
- » Provisión de cobranza dudosa no aceptable por no cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- » Sobre los activos fijos se adicionaran, la obsolescencia no sustentada con informe técnico, pérdida de bienes por hecho delictuoso que aún no se hayan probado judicialmente no acreditada, exceso de depreciación por aplicación de porcentajes mayores a los permitidos, entre otros.

Luis Durán Rojo (2010, pág. 23), nos dice que “cuando hablamos de activo neto es válido sostener que nos estaríamos refiriendo al conjunto de bienes o derechos o recursos empresariales, con capacidad para la generación de rentas afectas”

En ese sentido, para determinar el activo neto que sirve de base imponible al ITAN debería seguirse estos pasos:

- » Analizar cuáles de las partidas conformantes del activo en el Estado de Situación Financiera constituyen bienes y/o derechos que responden al concepto y características de activo neto.

De acuerdo al artículo N° 5 de la Ley del ITAN, se deduce;

- » Las acciones, participaciones o derechos de capital de otras empresas sujetas al ITAN, porque de mantenerlas como base del Impuesto se estaría pagando doble, tanto en la empresa que recibe la inversión como en la inversionista.
- » El valor de la maquinaria y equipo que tengan una antigüedad menor a tres años, de acuerdo con el inciso (b) del artículo N°4 del reglamento se computará desde la fecha del comprobante de pago que acredite la transferencia hecha por su fabricante o de la Declaración Única de Aduanas (DUA), según sea el caso.
- » En el caso de empresas exportadoras, se deducirán:

El monto resultante de aplicar a la cuenta de existencias, el coeficiente que se obtenga de dividir el total de ventas de las exportaciones entre el total de las ventas del ejercicio anterior al que corresponda el pago, inclusive las exportaciones.

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Ventas de exportación del ejercicio anterior}}{\text{Total ventas del ejercicio anterior}}$$

Monto de las existencias a deducir = Importe de las existencias x Coeficiente

Esta fórmula es importante en el caso de la cuenta de existencias de las empresas exportadoras que también efectúan ventas locales, pues permite determinar qué existencias (productos terminados, productos en proceso, insumos, etc.) se destinan solo a operaciones de exportación.

SALDO SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12;	
EXISTENCIAS:	S/. 3,100,600.00

Ventas nacionales	S/. 12,600,000.00
ventas de exportación	S/. 4,850,000.00
TOTAL VENTAS	S/. 17,450,000.00

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{S/. 4,850,000.00}}{\text{S/. 17,450,000.00}} = 0.2779$$

$$\text{Existencias a deducir} = 3'100,600.00 * 0.2779$$

EXISTENCIAS A DEDUCIR =	S/. 861,771.35
--------------------------------	-----------------------

El saldo de la cuenta por cobrar producto de operaciones de exportación que corresponda al total de ventas efectuadas al exterior pendientes de cobro, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago.

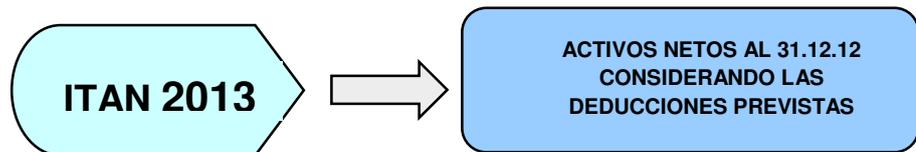


Figura 10: Activo Neto
Fuente: Elaboración propia

En la figura se observa que para obtener el ITAN se debe tomar en cuenta a los activos netos al 31 de diciembre del ejercicio anterior y deducir aquellos conceptos que indican en la Ley 28424.

TASA DEL ITAN

Por su parte, **Carlos Palomino Hurtado (2012, pág.118)**, indica que “este impuesto se determinará aplicando la tasa de 0.4% sobre la base del valor de los activos netos de la empresa que exceda del S/ 1'000,000.00 según el balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior”.

Conforme al artículo N° 6 de la Ley N° 28424 están exceptuados del pago del ITAN aquellos contribuyentes que tengan activos netos de hasta S/ 1'000,000.00 puesto que se les aplica una tasa de 0%. Para los que superar

el S/ 1'000,000.00, sobre el exceso se aplica la tasa del 0.4% de los activos netos.

TASA	VALOR DE ACTIVOS NETOS
0%	Hasta el 1'000,000.00
0.40%	Por el exceso del 1'000,000.00

Por ejemplo:

Base imponible S/. 6,492,843.56

TASA	VALOR DE ACTIVOS NETOS
0.40%	Por el exceso del 5'492,843.56
TOTAL	S/. 21,971.37

En resumen, se considera activo aquellos bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios en el futuro. Es decir, un bien de la empresa por ejemplo una maquinaria, es un activo si es de propiedad de una empresa (control económico), gracias a su adquisición (suceso pasado) la empresa planea utilizar este bien en el proceso productivo. (Obtener beneficios económicos). Además el activo al reflejarse en la contabilidad, se puede clasificar en activo corriente y no corriente.

Para determinar la base del Impuesto Temporal a los Activos Netos, se tiene que realizar previamente algunas deducciones de acuerdo el artículo N° 5 de la Ley No 28424 del ITAN. En este artículo se detalla las acciones y participaciones de otras empresas, el valor de las maquinarias menores a tres años, el saldo de las cuentas por cobrar productos de las operaciones de exportación, así como el saldo de las existencias de las operaciones de exportación previamente se debe haber realizado el cálculo de dividir las ventas exportadas entre el total de ventas del ejercicio anterior, este coeficiente se multiplica por el saldo de existencias. Al aplicar las deducciones, nos dará un resultado que es la base imponible, sobre este, si supera el millón de nuevos soles, se aplica la tasa del 0.4%.

2.2.5 SUJETOS DEL ITAN

Castillo, Pachares y Morales (2013: pág. 385) afirman “Están obligados a pagar el ITAN, en calidad de contribuyentes, los sujetos generadores de rentas de tercera categoría comprendidos en el régimen general del Impuesto a la Renta, salvo algunas exoneraciones”.

De acuerdo al artículo N° 2 de la Ley del ITAN, son sujetos del ITAN aquellos contribuyentes que pertenecen al Régimen General cualquiera que sea la tasa a la que estén afectos, como es el caso de los Regímenes Agrario y de Amazonía, que hubieran iniciadas las operaciones productivas con anterioridad al 1 de enero del año correspondiente al pago. Se incluye a las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades constituidas en el exterior. No se incluye a los sujetos comprendidos en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) ni los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

Cabe indicar que el artículo N° 3 de la Ley 28424 establece los sujetos que se encuentran exonerados del ITAN. El TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece un régimen singular para la determinación y pago de este impuesto, tratándose de las rentas gravadas obtenidas por sujetos no domiciliados en el Perú, estas no se encuentran gravadas con el ITAN al no calificar como contribuyente de dicho impuesto, precisamente por no encontrarse dentro del Régimen General del Impuesto a la Renta.

Para **Durán Rojo (2012, pág. 12)** son sujetos afectos:

- » Aquellos contribuyentes sujetos al Régimen General que tuvieran una alícuota impositiva diferente a la del artículo No 56 de la Ley del Impuesto a la Renta, como es el caso de los regímenes agrario y de Amazonia.

- » Se incluye a Sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades constituidas en el exterior.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, en el artículo N° 396, define a la sucursal como todo establecimiento secundario a través del cual una sociedad desarrolla, en lugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social. La sucursal carece de personería jurídica independiente de su principal. Está dotada de representación legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las actividades que la principal le asigna, conforme a los poderes que otorga a sus representantes.

Además, el **C.P.C. Enrique Saavedra Tarmeño (2012, pág. 358)** indica que conforme al artículo N° 2 de la Ley, están exonerados del ITAN.

- » Los sujetos que no hayan iniciado sus operaciones productivas o los que las han iniciado a partir del 1^{ero} de enero del ejercicio al que corresponde el pago. En este último caso, la obligación surgirá en el ejercicio siguiente al de dicho inicio.
- » Las empresas que prestan el servicio público de agua potable y alcantarillado.
- » Las empresas que se encuentran en proceso de liquidación o las declaradas en insolvencia por el INDECOPI al 1° de enero de cada ejercicio.
- » Las Instituciones educativas particulares, excluidas las academias de preparación.
- » Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales, que perciben exclusivamente rentas de tercera categoría generadas por patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras, fideicomisos bancarios o fondos de inversión empresarial.

Es importante mencionar a **Llanet Gásllac Sánchez (2013, pág. 5)** que indica “en concordancia con el artículo N° 2 de la Ley en mención, son sujetos del ITAN, en calidad de contribuyentes, los generadores de renta

de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, incluyendo las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior”.

El Informe N° 106-2006-SUNAT/2B0000 en el que resuelve una consulta relacionada con un sujeto domiciliado en la República Federal de Alemania que no tenía sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el país, concluye que las personas jurídicas constituidas en la República Federal de Alemania que no tienen sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el Perú, no se encuentran gravadas con el ITAN. El gravamen del ITAN no alcanzará a dichas personas si es que no tienen en el Perú sucursales u otros establecimientos similares.

En resumen, el ITAN afecta a los contribuyentes pertenecientes al Régimen General de tercera categoría siempre que el valor de sus activos superen el millón de nuevos soles. Es entonces donde se aplicará la tasa del 0.4% sobre la diferencia. Este impuesto se aplica a los contribuyentes que iniciaron sus operaciones hasta el 31 de diciembre del año anterior al cual corresponde su pago. Es decir, si iniciaron operaciones en un año determinado, serán contribuyentes del ITAN a partir del año siguiente.

Se incluye a las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades constituidas en el exterior. Conforme el reporte legal de la Sociedad Nacional de Industrias las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes deben pagar los tributos y cumplir todas las obligaciones formales exigidas a los sujetos domiciliados: inscripción en el RUC, emisión de comprobantes de pago, llevar libros contables de acuerdo a su régimen, entre otros.

2.2.6 DECLARACIÓN Y PAGO DEL ITAN

Saavedra (2012: pág. 360), considera que:

Los contribuyentes del impuesto están obligados a presentar la Declaración Jurada del impuesto dentro de los 12 primeros días hábiles el mes de abril del ejercicio en que corresponde el pago, señalando en su último párrafo que será SUNAT la que establecerá la forma, condiciones y cronograma de presentación de la declaración jurada y pago del impuesto.

Este impuesto pagado en su totalidad o parcialmente (nueve cuotas) se utilizará como crédito contra el pago a cuenta mensual y/o el saldo de regularización. Si el mes de pago del ITAN fuese en abril, este se aplica contra los pagos a cuenta correspondiente al periodo de marzo a diciembre, lo mismo ocurre para el mes de mayo aplicándose desde abril a diciembre y así para los meses siguientes.

La Administración Tributaria quien dispone acerca de la presentación de esta Declaración Jurada y el pago al contado o el de la primera cuota, efectuándose en los plazos correspondientes a la liquidación mensual. La declaración se realiza en el PDT 0648 Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Si el ITAN fue pagado con posterioridad a la presentación del PDT 0648, este podrá ser aplicado contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta que aún no hayan vencido. El hecho de que el ITAN se haya pagado extemporáneamente ocasiona intereses moratorios, este no podrá utilizarse como crédito del Impuesto a la Renta.

Conforme sostiene los autores; **Salavarría, Castillo, Pacherras y Morales (2009, pág. 306)** nos explica mediante gráficos dos supuestos de la presentación de la Declaración Jurada.

PRIMER SUPUESTO

Presenta Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta en el mes de marzo 2013 y muestra un saldo a favor. Además resulta obligado al pago del ITAN, cancelando la primera cuota al vencimiento del período tributario marzo, es decir en el mes de abril según cronograma de vencimientos.

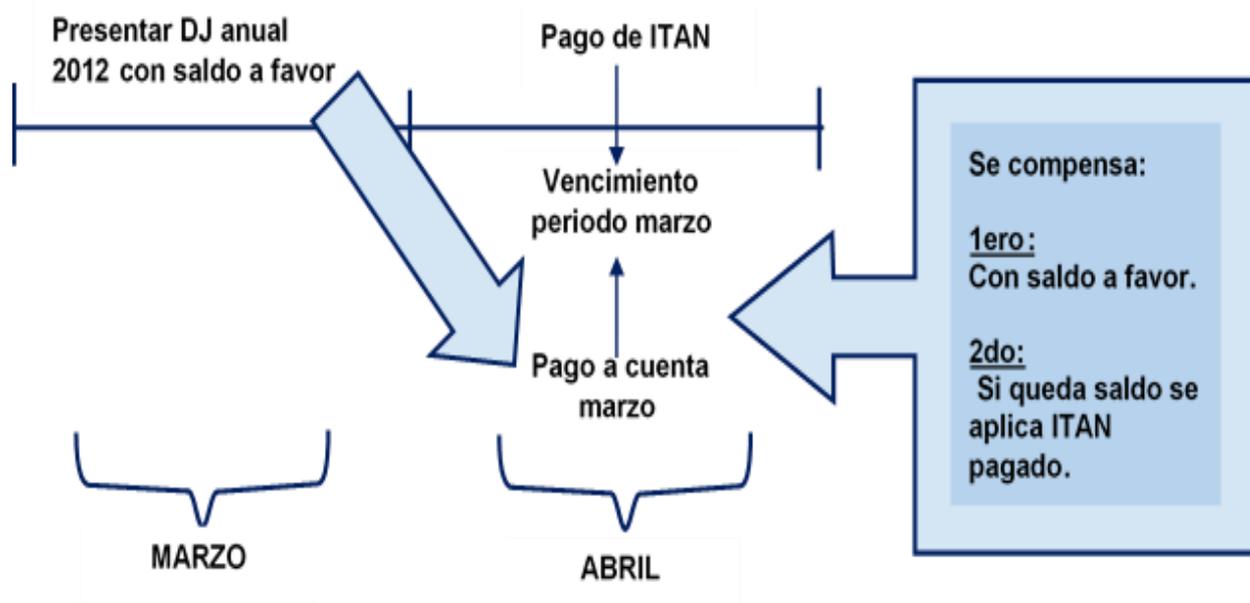
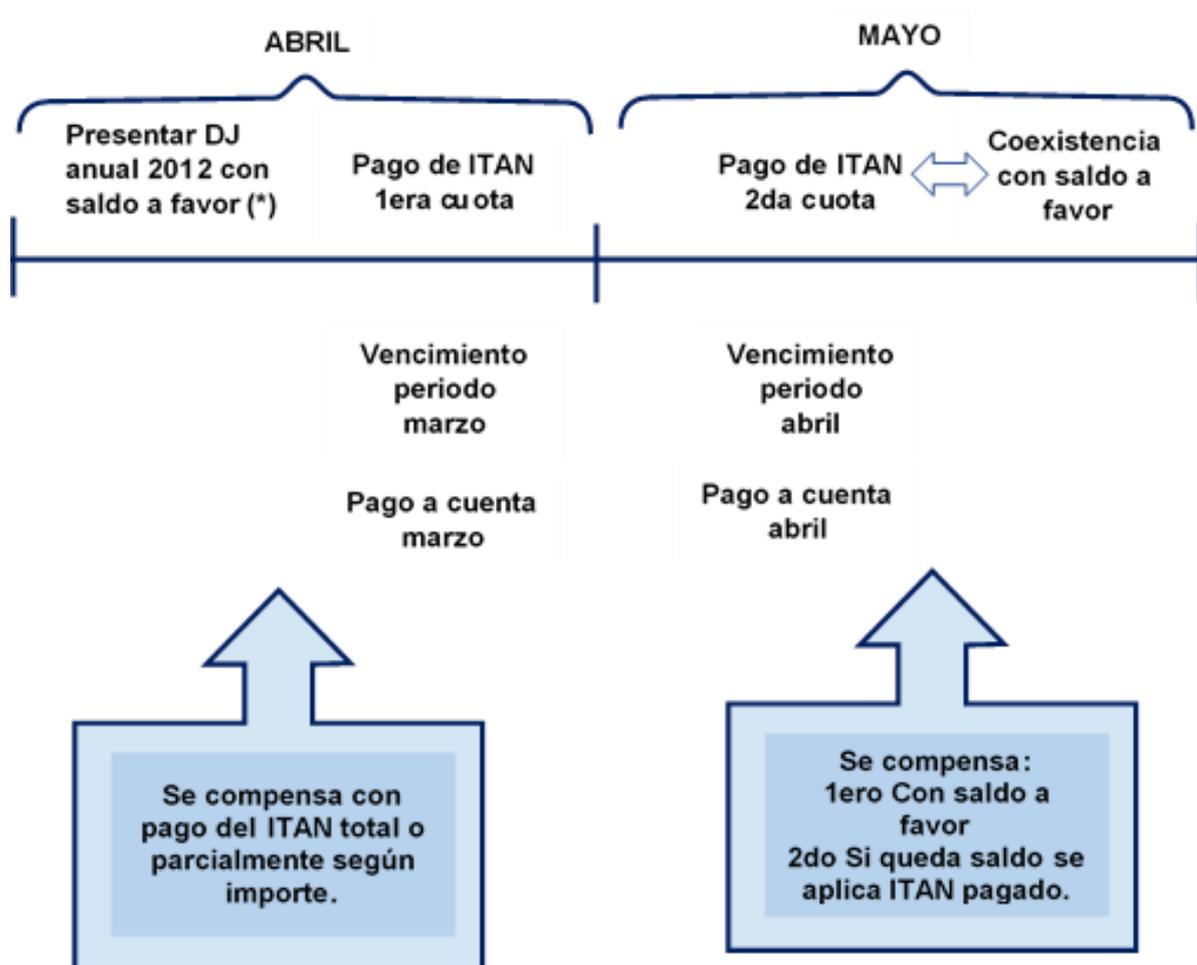


Figura 11: Declaración y pago del ITAN - 1er supuesto
Fuente: Manual tributario 2009

En la figura se observa el primer supuesto en el que la empresa está obligada al pago del ITAN, cancela la primera cuota al vencimiento, es decir en el mes de abril según cronograma de vencimiento.

SEGUNDO SUPUESTO

Presenta Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta en el mes de abril 2013 y muestra un saldo a favor. Además, resulta obligado al pago del ITAN, cancelando la primera y segunda cuota al vencimiento del período tributario de marzo y abril, respectivamente, es decir en el mes de abril y mayo según cronograma de vencimientos.



(*) El saldo a favor se compensará contra los pagos a cuenta cuyo vencimiento opera a partir del mes de mayo (pago a cuenta del mes de abril).

Figura 12: Declaración y pago del ITAN - 2do supuesto
Fuente: Manual tributario 2009

En la figura se observa el segundo supuesto en el que la empresa está obligada al pago del ITAN, cancelando la primera y segunda cuota al vencimiento del período tributario de marzo y abril, respectivamente, es decir en el mes de abril y mayo según cronograma de vencimientos.

Es importante mencionar al **C.P.C. Dr. Enrique Saavedra Tarmeño (2012, pág.360)**, nos manifiesta que “los sujetos del ITAN deben declarar el impuesto mediante el PDT ITAN, formulario virtual No 0648”. El ITAN podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales iguales de la siguiente manera:

- Si el sujeto de ITAN opta por el pago al contado, este se realizará en la oportunidad de la presentación del PDT ITAN, formulario virtual N° 648.
- Si el sujeto del ITAN opta por el pago en cuotas el monto total del ITAN se dividirá en 9 cuotas mensuales iguales. La primera cuota mensual deberá ser pagada en el propio PDT ITAN, formulario No 648.

Así mismo, el **Dr. Jorge Raúl Flores Gallegos, (2013, pág. 17)** hace referencia a “aquellos sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada del ITAN no le resulte un impuesto por pagar porque sus activos netos con las deducciones resulta menor a S/,1'000,000.00, en estos casos, están obligados a presentar su Declaración Jurada del ITAN, si no realizan se encontrarán omisos por lo que la SUNAT inducirá que lo presenten, cometiendo la infracción tributaria del numeral 1 del artículo N° 176 “Infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones”, del Código Tributario con una multa de una 1 UIT”.

Así mismo, este impuesto es de periodicidad anual obligado a declarar las empresas pertenecientes al Régimen General. Cuando el pago al contado o de la primera cuota se efectúa después de la presentación del PDT, el pago debe realizarse mediante el sistema de pago fácil, Formulario Virtual 1662 a través de internet, consignando el Código del Tributo 3038 Impuesto temporal a los activos netos y como periodo tributario 03/2013.

Constancia de Declaración y Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 208310548

RUC : **20511254832**
Razón social : **INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C.**
Periodo : **03/2013**
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 3038 IMP.TEMP. A LOS ACTIVOS NETOS
Importe pagado : S/. 35
Número de operación: 000036656477
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000105962948
Fecha de operación bancaria: **18/07/2013**

Figura 13: Constancia y declaración y pago
Fuente: Elaboración propia

En la figura se observa el formulario 1662 que se utiliza cuando el pago es al contado o cuando el pago de la primera cuota se efectúa después de la presentación del PDT, se consigna el código del tributo 3038 ITAN.

De acuerdo al INEI, nos muestra los montos recaudados desde el 2005 al 2012. En su rubro "Otros ingresos", este impuesto (ITAN) va aumentando cada año, salvo en el ejercicio 2009 que hay una disminución en la recaudación con respecto al ejercicio 2008, esto se debe a la reducción de la tasa del 0.5% a 0.4% en ese entonces.



Figura 14: Ingresos recaudados por SUNAT (2008-2013)
Fuente: INEI

En la figura se observa los montos recaudados desde el 2005 al 2012. En su rubro "Otros ingresos". Adaptado de Compendio estadístico INEI.

Tabla 4:
Ingresos recaudados por SUNAT (2008 - 2013)

(MILLONES DE NUEVOS SOLES)

Concepto	Total 2008	Total 2009	Total 2010	Total 2011	Total 2012	Total 2013
I. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Internos	46,956.50	45,420.50	53,520.70	64,205.70	72,463.20	76,683.00
Impuesto a la Renta	24,146.00	20,346.30	25,801.70	33,627.90	37,278.00	36,512.40
Impuestos a la Producción y Consumo	18,576.40	20,796.60	23,273.70	25,752.20	28,469.30	31,286.90
Impuesto General a las Ventas	15,751.90	17,321.80	19,628.60	22,028.90	24,543.10	27,164.30
Impuesto Selectivo al Consumo	2,731.80	3,370.50	3,540.40	3,607.20	3,810.80	4,004.70
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	0	0	-	0	0
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	92.6	104.2	104.7	116.1	115.3	118
Otros Ingresos	4,234.00	4,277.60	4,445.30	4,825.50	6,715.90	8,883.70
Impuesto a las Transacciones Financieras	1,138.10	968	944.1	395.5	126.1	134.1
Impuesto Temporal a los Activos Netos	1,760.80	1,721.70	1,787.60	2,292.50	2,439.30	2,776.20
Impuesto a las Acciones del Estado	-	0	-	0	0	0
Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	58.7	441.7	337
Fraccionamientos	515.1	735.3	714.2	708.7	856.5	892.9
Impuesto Extraordinario de Solidaridad Régimen Único Simplificado	6.6	6.1	3.1	1.2	2	1.4
Multas	267.6	287	329.5	452.9	936.7	1,001.30
Juegos de Casino y Tragamonedas	170.1	162.9	187.3	195	218.5	268.6
Impuesto al Rodaje	222.2	143.2	210.2	282.3	325.4	334.7
Otros 1/	62.1	155.1	161.5	321.3	1,236.90	2,990.90
II. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Aduaneros	18,555.70	14,569.20	18,931.00	21,092.90	22,270.20	23,978.00
Impuestos a la Importación	1,910.70	1,492.80	1,802.90	1,380.30	1,528.80	1,706.00
Impuesto General a las Ventas	15,834.80	12,197.80	15,907.70	18,395.10	19,499.10	20,655.10
Impuesto Selectivo al Consumo	727.6	774.4	1,128.00	1,111.10	1,107.00	1,475.10
Otros 2/	82.6	104.1	92.3	206.4	135.3	141.8

En la tabla se aprecia se los montos recaudados desde el 2005 al 2012. En su rubro “Otros ingresos”. Adaptado de Ingresos recaudados por SUNAT.

DECLARACIÓN DEL ITAN

A continuación se muestra los pasos para el llenado del PDT 684 Declaración Pago Anual IR 2013 – 3era Categoría e ITF. Se debe mostrar los siguientes casilleros debidamente llenados para acreditar la existencia del saldo no aplicad del ITAN.

- ✓ Marcar si efectivamente se ha presentado el PDT 648 correspondiente al ITAN:

684 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2013 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación Estados Financieros Impuesto a la Renta Créd. contra Imp. Renta Determinac. de la Deuda Información Complement. Imp. Transac. Financieras

Datos generales Exonerac. y otros benef Amazonía y Frontera **Reorg. Socie. - ITAN**

Reorganización de Sociedades

¿Ha participado como adquirente en un proceso de reorganización de sociedades durante el ejercicio?

Si No

Tipo de Reorganización : 233

Fecha de Reorganización : 239

Empresas participantes : 278

Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN

¿Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN ?

Si No

¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?

Si No

Los pagos por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN son utilizados como :

Gasto Crédito

Anotar los importes en nuevos soles sin considerar céntimos.

Validar Grabar Salir

Figura 15: PDT 648 ITAN - Paso 1
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el llenado del PDT 648 donde se tiene que llenar todos los datos solicitados.

- ✓ Luego en la pestaña de créditos contra el Impuesto a la Renta, ingresamos a la casilla 131, para poder ingresar los pagos del ITAN no aplicados contra los pagos a cuenta de renta.

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras	
Créditos sin Devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera		123				
	Crédito por reinversiones		136				
	Crédito por inversión y/o reinversión - ley del libro		134				
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN		126				
	Otros créditos sin derecho a devolución		125				
	SUBTOTAL (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))			504			10,965
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior		127				
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio.		128			(4,182)	
	Retenciones - renta de tercera categoría		130				
	Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)		124				
	Otros créditos con derecho a devolución		129				
	SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))			506			6,783
	Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)			131			
Otros	Saldo de ITAN no aplicado como crédito :		279			0	

Anotar los importes en nuevos soles sin considerar céntimos.

Validar Grabar Salir

Figura 16: PDT 648 ITAN - Paso 2
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el llenado del PDT 648 donde se tiene que llenar todos los datos

En el siguiente asistente se deberá ingresar el detalle de los pagos del ITAN correspondiente al ejercicio 2013, efectivamente pagados hasta el vencimiento o presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta del ejercicio, lo que ocurra primero.

Se debe ingresar los importes a valores históricos sin intereses moratorios y considerando el mes en que efectuó el pago o compensación y no el periodo tributario al que corresponda. No se debe considerar las cuotas compensadas contra pagos a cuenta de renta incluidos en la casilla 128.

684 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2013 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
Créditos sin Devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera		123			
	Crédito por reinversiones		136			
	Crédito por inversión y/o reinversión - ley del libro		134			
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN		126			
	Otros créditos sin derecho a devolución		125			
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))			504			10,965
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior		127			
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio		118			(4,182)
	Retenciones: renta de tercera categoría		0			
	Ley 28843 (No incluir monto compensado)		4			
	Otros créditos con derecho a devolución		9			
	SUBTOTAL (Cas 504 - Cas 127)			258		
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)			131			(45,000)
Otros	Saldo de ITAN no aplicado como crédito:		279			(38,217)

Solo se consideran los montos pagados no aplicados contra los pagos a cuenta de renta.

Saldo no aplicado, el cual se tiene derecho a devolución.

Asistente de Cálculo de Casilla 131

Pagos del ITAN :

Mes en que efectuó el Pago	Pago (No incluye intereses)
03 - 2013	
04 - 2013	
05 - 2013	
06 - 2013	
07 - 2013	
08 - 2013	5,000
09 - 2013	10,000
10 - 2013	10,000
11 - 2013	10,000
12 - 2013	10,000
01 - 2014	
02 - 2014	
03 - 2014	
04 - 2014	

Total Casilla 131 : 45,000

Validar Grabar Salir

Importar Aceptar Cancelar

Figura 17: PDT 648 ITAN - Paso 3
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el llenado del PDT 648 donde se tiene que llenar todos los datos solicitados.

Luego se observa el saldo del ITAN no aplicado como crédito contra el Impuesto a la Renta. En caso de que se opte por su devolución, podrá hacerlo únicamente después de presentada la declaración jurada del impuesto a la renta 2013 y detallando en el formulario N° 4949 el importe que haya ingresado en esta casilla.

Además **Durán Rojo Luis (2012, pág. 27)** dice que “en el artículo N° 7 de la Ley se ha señalado que el ITAN puede cancelarse al contado o en forma fraccionada. Según el artículo N° 7 de la Ley, se exige que la extinción de la deuda tributaria se haga solamente a través del pago, de tal modo que solo sería posible la extinción de la deuda tributaria del ITAN a través de alguna de las formas de pago establecidas en el artículo N° 32 del Código Tributario”.

El artículo N° 32 indica las formas de pago de la deuda tributaria:

- Dinero en efectivo.
- Cheques.

- c) Notas de crédito negociables.
- d) Débito en cuenta corriente o de ahorros.
- e) Tarjeta de crédito.
- f) Otros medios que la Administración Tributaria apruebe

Sin embargo en el inciso a) del artículo N° 9 del Reglamento del ITAN señala que se entiende que el Impuesto ha sido “efectivamente pagado” cuando la deuda tributaria generada por el mismo se hubiera extinguido en forma parcial o total, mediante su “pago o compensación”. Los pagos se realizan dentro de los doce primeros días hábiles de cada mes, pudiendo adelantarse el pago de una o más cuotas no vencidas. Cabe señalar que en el artículo N° 8 del Reglamento se ha señalado que los contribuyentes que opten por la modalidad de pago al contado no podrán adoptar con posterioridad a la presentación de la declaración jurada la forma de pago fraccionado.

En resumen, el ITAN se declara en el PDT 648, si el vencimiento de la Declaración Jurada Anual del año 2012 está en el mes de marzo del 2013, entonces el saldo a favor resultante de la Declaración Jurada anual 2012 se debe aplicar como crédito contra el pago a cuenta del periodo 03/2013 del Impuesto a la Renta, el cual venció en abril del 2013, y así sucesivamente hasta agotarlo. Una vez agotado dicho saldo, se podrá utilizar el ITAN pagado hasta antes de la presentación de las declaraciones mensuales de diciembre. Como segundo caso, si el vencimiento de la Declaración Jurada del año 2012 está en el mes de abril del 2013, entonces el saldo a favor resultante de su Declaración Jurada anual 2012 se debe aplicar como crédito contra el pago a cuenta del periodo 04/2013 del Impuesto a la Renta, el cual venció en mayo del 2013, y así sucesivamente hasta agotarlo. Una vez agotado dicho saldo, se podrá utilizar el ITAN pagado hasta antes de la presentación de las declaraciones mensuales hasta el diciembre.

2.2.7 ITAN COMO CRÉDITO DEL IMPUESTO A LA RENTA.

Saavedra (2012: pág. 358), considera que “El monto efectivamente pagado, sea total o parcialmente, por concepto del ITAN podrá utilizarse como crédito contra el pago mensual del impuesto a la renta o contra el saldo de regularización”.

Según la Ley del Impuesto a la Renta los créditos contra el impuesto permiten reducir o aminorar el impuesto anual determinado. Según el artículo N° 8 de la Ley N° 28424, el monto efectivamente pagado, sea total o parcialmente, por concepto del impuesto podrá utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta, así como contra el pago de regularización del impuesto a la renta en el ejercicio al que corresponda.

Además los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría realizarán los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que les corresponde por el ejercicio gravable, dentro de los plazos establecidos por la SUNAT. Para los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta existen dos sistemas: El sistema de coeficiente y el sistema de porcentaje.

Según manifiesta **Luis Durán Rojo (2010, pág. 29)** “el monto efectivamente pagado por ITAN puede aplicarse como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de los periodos de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se paga el ITAN, siempre que se acredite el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta referidos”.

Conforme al inciso d) del artículo N° 9 del Reglamento, el ITAN efectivamente pagado en un mes podrá ser aplicado como crédito únicamente contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios. En ese sentido, si el ITAN se canceló al contado en el mes de abril, podrá utilizarse contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente a los meses de marzo a diciembre.

Tabla 5:
Pagos a cuenta del impuesto a la renta

MONTO DE ITAN A UTILIZARSE COMO CRÉDITO		PAGOS A CUENTA DEL IR CONTRA LOS QUE SE APLICA	
NUMERO DE CUOTA	PAGADA EN	DE LOS MESES DE	PAGADEROS EN:
1	ABRIL	MARZO A DICIEMBRE	ABRIL A ENERO
2	MAYO	ABRIL A DICIEMBRE	MAYO A ENERO
3	JUNIO	MAYO A DICIEMBRE	JUNIO A ENERO
4	JULIO	JUNIO A DICIEMBRE	JULIO A ENERO
5	AGOSTO	JULIO A DICIEMBRE	AGOSTO A ENERO
6	SETIEMBRE	AGOSTO A DICIEMBRE	SETIEMBRE A ENERO
7	OCTUBRE	SETIEMBRE A DICIEMBRE	OCTUBRE A ENERO
8	NOVIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	NOVIEMBRE A ENERO
9	DICIEMBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	DICIEMBRE A ENERO

En la tabla se aprecia cómo se puede realizar los pagos a cuenta del IR. Si el ITAN se canceló al contado en el mes de abril, podrá utilizarse contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta correspondiente a los meses de marzo a diciembre.

El Impuesto efectivamente pagado con posterioridad al referido vencimiento, solo podrá ser aplicado como crédito contra los pagos a cuenta del IR que no hayan vencido y hasta el pago a cuenta correspondiente al período tributario de diciembre del mismo ejercicio. El Informe N° 235-2005-SUNAT/2B000, indica que para el caso de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, la compensación del crédito derivado del ITAN debe hacerse después de haberse compensado los saldos a favor que pudiera registrar el contribuyente.

Además **Josué Bernal Rojas (2013, pág. 16)** manifiesta que “para el ejercicio gravable del 2013, los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta, el monto que resulte mayor de comparar las cuotas mensuales determinadas con el Sistema Comparativo del 1.5% de pagos a cuenta, es decir entre el coeficiente resultante del ejercicio gravable del 2012, en ese orden de ideas, de haber utilidad se aplicará el coeficiente el cual no puede ser menor al 1.5%, o en el caso de pérdida se aplicará directamente el 1.5% al igual del Sistema del Coeficiente del 2%. En el caso de los pagos a cuenta de los meses de enero y febrero, se utilizará el coeficiente

determinado sobre la base del impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio gravable del 2011”.

En todo caso, de no existir impuesto calculado en el ejercicio 2012 o, en su caso, en el ejercicio 2011, los contribuyentes abonarán con carácter de pago a cuenta las cuotas mensuales resultantes de aplicar el 1.5%, es decir, en los casos de no contar impuesto calculado se aplica el 1.5%.

Sistema de Coeficiente:

$$\frac{\text{Impuesto anual calculado}}{\text{Ingresos netos anuales}}$$

Sistema de porcentaje:

Año 2012

Enero a Julio 2%

A partir de Agosto 1.5%

Año 2013 Porcentaje del 1.5%

Ejemplo:

Si Ingresos netos anuales del 2012: S/. 68'879,075.00

Impuesto anual calculado del 2012: S/. 1'648,708.00

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{S/. 1'648,708.00}}{\text{S/. 68'879,075.00}} = 0.0239 = 2.39\%$$

Comparación:

» Si el coeficiente resulte menor a 1.5%:

Entonces se usa el porcentaje (1.5%)

» Si el coeficiente resulte mayor a 1.5%:

Entonces se usa el coeficiente (2.39%)

Para el ejemplo anterior se usa el coeficiente 2.39% para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta mensual, después de su Declaración Jurada Anual.

De acuerdo con **Llanet Gáslac Sánchez (2013, pág. 35)** “según el artículo N° 8 de la Ley N° 28424 el monto efectivamente pagado del ITAN podrá utilizarse como crédito siguiendo el siguiente orden de prelación; contra los pagos a cuenta y el pago de regularización del impuesto a la renta”.

Contra los pagos a cuenta:

En primer orden se podrá utilizar contra los pagos a cuenta mensuales del régimen general de los períodos tributarios de marzo hasta diciembre del ejercicio, y siempre que se acredite el ITAN hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta. No se puede utilizar como crédito, los intereses moratorios por el pago extemporáneo del ITAN.

Contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta

Se podrá utilizar como crédito, el ITAN pagado total o parcialmente dentro del plazo de presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio al cual corresponde. Así el ITAN solo se podrá utilizar como crédito si se cancela como máximo hasta la fecha de vencimiento o presentación, lo que ocurra primero, de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

La ley N° 28424, nos deja claro que no se puede utilizar como crédito, los intereses moratorios por el pago extemporáneo del ITAN. Además, éste no puede ser aplicado contra el Impuesto a la Renta de futuros ejercicios, solo puede aplicarse contra el Impuesto a la Renta del mismo ejercicio al cual corresponde.

Tabla 6:
ITAN como crédito

PERIODOS EN LOS QUE SE APLICA EL ITAN COMO CRÉDITO CONTRA LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA

1. Si se efectúa el pago al contado	Y se paga a la fecha de vencimiento para marzo del 2013	El ITAN se aplica a partir del periodo marzo (el cual vence en abril) hasta el periodo diciembre de 2013
	O, si se paga con posterioridad al vencimiento del periodo marzo de 2013	Se aplica desde el periodo cuyo vencimiento se produzca a partir de la fecha de pago hasta el periodo de diciembre. Se excluyen los intereses moratorios
2. Si se realiza el pago en cuotas	Si cada cuota es pagada a la fecha de vencimiento de cada uno de los periodos de marzo a noviembre.	En ese caso, el ITAN se aplica a partir del vencimiento de cada uno de los periodos indicados hasta el periodo de diciembre con vencimiento en enero.
	Si alguna cuota se paga con posterioridad a la fecha de vencimiento del periodo que le corresponde.	Entonces, aquellas cuotas pagadas extemporáneamente se aplican a los pagos a cuenta cuyo vencimiento se produzca a partir de la fecha de pago y hasta el periodo diciembre, excluyendo intereses moratorios.

En la tabla se aprecia las formas de aplicación del ITAN como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta. El pago se realiza al contado o en cuotas.

En resumen, se puede decir que el ITAN efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los periodos tributarios de marzo a Diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto y siempre que se acredite el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta. Y contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio al que corresponde. Para la aplicación del crédito solo se considerara el impuesto efectivamente pagado hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del Impuesto a la Renta contra el cual podrá ser aplicado.

2.2.8 ITAN COMO GASTO Y OPCIÓN DE DEVOLUCIÓN

Salavarría, Castillo, Pacherras y Morales, (2013: pág. 399) manifiestan:

La mayoría de los contribuyentes optan por aplicar el pago del ITAN como crédito contra los pagos a cuenta o la regularización anual del Impuesto a la Renta, sin embargo existe otra alternativa, puesto que según el artículo N° 16 del reglamento de la Ley, también es posible aplicarlo como gasto, pues en esta disposición se señala que el impuesto que sea deducido total o parcialmente como gasto a efectos del Impuesto a la Renta no podrá ser utilizado como crédito contra dicho tributo.

Una vez efectuados los pagos del ITAN, estas podrán aplicarse con un crédito contra el pago a cuenta del Régimen General del impuesto a la Renta y/o contra la regularización del impuesto a la Renta, si luego de utilizar dicho crédito contra el impuesto a la Renta, quedara un saldo, este tendrá que solicitarse como devolución. Dentro de las alternativas que tiene el contribuyente poder utilizar el ITAN pagado está que en lugar de aplicar el impuesto como crédito puede utilizarlo como gasto deducible del ejercicio del pago.

Decidida la opción de aplicarlo como gasto, no se podrá utilizar como crédito, por ello nos menciona que se aplicará únicamente una sola opción ya sea como crédito o como gasto pero no ambos a la vez.

Además, en el artículo No 15 del mismo reglamento nos señala que cuando el monto pagado del ITAN que se utilice como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización anual del Impuesto a la Renta, sea superior a dichos montos, el remanente podrá ser deducido como gasto. Por lo tanto, solo cuando el monto pagado del ITAN no pueda utilizarse como crédito en su integridad, puede ser deducido como gasto.

Esta deducción del monto pagado del ITAN, se sustenta en el artículo No 37 literal b) de la Ley del Impuesto a la Renta. Cuando señala que para

establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, son deducibles los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.

De acuerdo con **Llanet Gáslac Sánchez, (2013, pág. 39)** “con respecto a la devolución del ITAN no aplicado, si resultara que al final del ejercicio quedara un saldo del ITAN que no pudiera utilizarse o aplicarse por existir pérdida tributaria o un menor impuesto obtenido de acuerdo a las normas del régimen general, el contribuyente podrá optar por solicitar la devolución del Impuesto”.

Este derecho será ejercido, en la oportunidad de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del año correspondiente. La devolución podrá efectuarse en un plazo no menor de sesenta (60) días de presentada la solicitud, vencido dicho plazo el contribuyente puede considerar aprobada su solicitud aplicándose el silencio positivo administrativo, debiendo la Sunat, bajo su responsabilidad, emitir las notas de crédito negociables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 38 y 39 del Código Tributario y sus normas complementarias.

El ITAN pagado con posterioridad a la regularización del Impuesto a la Renta

De acuerdo al Informe N° 034-2007-SUNAT/2B0000, el ITAN pagado con posterioridad a la regularización del IR no es susceptible de devolución; es decir, los pagos realizados con posterioridad a la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta o al vencimiento del plazo para tal efecto, lo que hubiera ocurrido primero, no son susceptibles de devolución.

En ese caso, dichos pagos del ITAN son gastos deducibles para la determinación de la renta de tercera categoría del ejercicio al cual corresponde dicho tributo, en tanto se cumpla con el principio de causalidad

según el inciso b) del artículo 37 de la Ley de la Ley del Impuesto a la Renta, que establece que “Son deducibles los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas”.

De acuerdo con **Luis Durán Rojo (2010, pág. 147)**, nos indica que “el ITAN efectivamente pagado total o parcialmente puede ser aplicado como crédito contra los pagos a cuenta de los períodos de marzo a diciembre o el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio al cual corresponde el pago del ITAN y siempre que dicho pago del ITAN se produzca hasta el vencimiento de los referidos pagos a cuenta o hasta la presentación de la declaración anual del Impuesto a la Renta o el vencimiento del plazo para tal efecto, lo que ocurra primero”.

Cabe decir que aquellos pagos del ITAN que no constituyan crédito contra el Impuesto a la Renta, tampoco podrán ser objeto de devolución. En tal sentido, los pagos realizados por el ITAN con posterioridad a la presentación de la declaración anual del Impuesto a la Renta o al vencimiento del plazo para tal efecto, lo que hubiera ocurrido primero, al no constituir crédito contra el Impuesto a la Renta, no podrá ser devuelto al contribuyente.

Los pagos por el ITAN realizados con posterioridad a la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable al cual corresponden o al vencimiento de tal plazo, lo que hubiera ocurrido primero, son deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría de dicho ejercicio, en tanto se cumpla con el principio de causalidad.

Como nos dice la **Revista Caballero Bustamante (2009, pág. 21)** menciona que “es importante considerar que el contribuyente tiene como alternativa no utilizar el ITAN como crédito sino considerarlo como un gasto. Es decir, el contribuyente puede decidir no utilizar el ITAN como crédito y considerar el importe total como un gasto, o bien puede optar por aplicarlo

como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización, pero si le quedase un saldo, no solicitar devolución sino registrarlo como un gasto”.

Se podrá optar por solicitar la devolución del ITAN con el Formulario N° 4949. Este derecho será ejercido por parte del contribuyente, luego de presentada la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, correspondiente. La devolución deberá efectuarse en un plazo no menor de sesenta (60) días de presentada la solicitud. El ITAN efectivamente pagado con posterioridad a la Regularización del Impuesto a la Renta no es susceptible de devolución, por cuanto los pagos del ITAN son deducibles sólo para la determinación de la Renta Neta de Tercera Categoría del ejercicio al cual corresponde dicho tributo.

Los procedimientos para la devolución son los siguientes:

- » La Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta donde el contribuyente deberá indicar en la casilla correspondiente el saldo no aplicado del ITAN, para ello el contribuyente deberá sustentar la pérdida tributaria.
- » Se presentara el formulario 4949.
- » Copia DNI representante legal.
- » Copia de la declaración del ITAN y de los vouchers de pago, ya sea en cuotas o en única cuota y copia de la declaración jurada anual del impuesto a la renta.
- » La devolución deberá efectuarse en un plazo no mayor de 60 días de presentada la solicitud .Vencido dicho plazo el contribuyente podrá considerar aprobado la solicitud.
- » En este caso la SUNAT bajo responsabilidad deberá emitir las notas de crédito negociable de acuerdo a lo establecido por el código tributario y sus normas complementarias.

Lima, 28 de Marzo del 2013

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL ITAN

Señores
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

La empresa CDC PERU S.A.C., identificada con RUC N° 20523928760, con domicilio fiscal en Av. Elmer Faucett N° 3481, departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Dra. Lourdes Mendoza Marquina, identificada con el DNI N° 41001247, respetuosamente se dirige ante ustedes para solicitarles lo siguiente:

Al amparo del artículo 38 del TUO del Código Tributario, aprobado por el DS N° 133-2013-EF, solicito la devolución del pago en exceso del ITAN, conforme lo establece el artículo N° 8 de la ley N° 28424, Ley del ITAN, y el artículo N° 10 del DS N° 025-2005-EF, Reglamento del ITAN.

- ✓ Periodo : 13-2013
- ✓ Código Tributario : 3038
- ✓ Formulario : PDT N° 684
- ✓ Importe por el que se solicita la devolución: S/75,000.00

Adjuntamos al presente escrito la siguiente documentación;

1. Formulario N° 4949.
2. Fotocopia simple de la constancia de presentación del PDT N° 684.
3. Fotocopia simple de la impresión del PDT N° 684.
4. Fotocopia simple del documento que acredita la representación de la empresa.
5. Fotocopia simple del DNI del representante legal.

Sin otro particular,

Dra. Lourdes Mendoza Marquina
DNI N° 41001247
Gerente General
CDC PERU S.A.C

Figura 18: Solicitud de devolución
Fuente: Elaboración propia

En la figura anterior se observa la solicitud de devolución del ITAN. Se solicita con el Formulario N° 4949. Este derecho será ejercido por parte del contribuyente, luego de presentada la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

SUNAT		SOLICITUD DE DEVOLUCION				10 USO SUNAT	
09 FORMULARIO 4949		RUC DEL CONTRIBUYENTE		02 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 20523928760		06 USO SUNAT Código de Área Evaluadora	
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CDC PERU S.A.C						04 NUMERO DE ORDEN	
RUBRO I. DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION						28 TELEFONO 7 1 7 3 3 0 3	
TIPO DE SOLICITUD PRESENTADA (Ver Anexo N° 1)		DESCRIPCION		CODIGO		IMPORTE SOLICITADO EN DEVOLUCION	
		Devolución de Pago Indebido o en exceso		101 0 2		102 7 5 0 0 0	
39 Seleccione la modalidad: 1. Nota de Crédito Negociables 2. Cheque No Negociable 3. Orden de Pago de Tributo Pasivo		N° DE FORMULARIO		N° DE ORDEN		Mes Año	
2		103 0 6 8 4		105 0 0 1 4 5 3 5 8		108 1 3 2 0 1 3	
TRIBUTOS O CONCEPTOS (Ver anexo N° 2)		DETALLE DEL TRIBUTO O CONCEPTO				CODIGO	
		Impuesto Temporal a los Activos Netos				107 3 0 3 8	
RUBRO II. DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA DEVOLUCION							
TIPO DE DOCUMENTO		N° DE DOCUMENTO		NOMBRE DEL EMISOR		USO SUNAT	
200 1. Carta Fianza 2. Póliza de Caucción		201				Codigo del Ente Emisor 203	
FECHA DE EMISION		FECHA DE EXPIRACION		MONTO DEL DOCUMENTO			
204		205		206			
TIPO DE DOCUMENTO		N° DE DOCUMENTO		NOMBRE DEL ENTE EMISOR		USO SUNAT	
208 1. Carta Fianza 2. Póliza de Caucción		209				Codigo del Ente Emisor 203	
FECHA DE EMISION		FECHA DE EXPIRACION		MONTO DEL DOCUMENTO			
212		213		214			
RUBRO III. NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES							
CANTIDAD				TOTAL			
301		302 1'000,000		303			
304		306 500,000		307			
308		309 100,000		311			
312		313 50,000		315			
316		317 20,000		318			
320		321 10,000		323			
324		325 5,000		326			
327		329 1,000		330			
332		333 500		334			
		DIFERENCIA		335			
337		TOTAL		338			
RUBRO IV. DETALLE PARA TIPO DE SOLICITUD 08, 13, 14 ó 16 (PERDIDA, NCN NO UTILIZADA, DETERIORO, DESTRUCCION ó CHEQUE NO RECOGIDO)							
NÚMERO DE NCN/CHEQUE		IMPORTE		NUMERO DE NCN / CHEQUE		IMPORTE	
600		604		609		614	
601		606		610		615	
602		607		611		616	
603		608		612		617	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE						13	
APELLIDOS Y NOMBRES MENDOZA MARQUINA, LOURDES						FIRMA	
						Seño y Fecha de Recepción SUNAT	

Figura 19: Formato 4949

Fuente: SUNAT

En la figura se observa la solicitud de devolución del ITAN. Se solicita con el Formulario N° 4949. Este derecho será ejercido por parte del contribuyente, luego de presentada la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

2.2.9 PÉRDIDA TRIBUTARIA

Effio (2012, pág. 11) manifiesta “Una pérdida tributaria es el resultado negativo de un ejercicio gravable (determinado en base a las normas tributarias), la cual puede ser compensada en ejercicios posteriores en los que se generen rentas netas”.

Si las empresas que generan rentas, en un período cualquiera el resultado obtenido es positivo existirá la obligación de determinar y pagar el Impuesto a la Renta, en tanto que si en dicho período, el resultado es negativo, el mismo será arrastrado y compensado en los ejercicios siguientes. Según el artículo N° 50 existen dos sistemas de arrastre de pérdidas: Sistema A y el sistema B.

Según **José García Quispe (2001, pág. 201)**, indica que “puede darse el caso de que en un determinado ejercicio se determina pérdida tributaria, del cual es sabido que esto es posible su utilización mediante el sistema de arrastre tributario establecidos en el artículo N° 50 de la Ley del Impuesto a la Renta”.

En el artículo N° 50 del impuesto a la renta, se aprecia dos sistema de arrastre de pérdidas del cual, uno de ellos (el sistema “B”) permite utilizar la referida pérdida tributaria en los próximos ejercicios sin que esta se pierda por el transcurrir de los ejercicios como si puede darse en el otros sistema (sistema “A”) que es solamente aplicable a los siguientes 4 ejercicios siguientes.

Sistema A) de Compensación de Pérdidas

Este sistema está regulado por el inciso a) del artículo 50° de la Ley del Impuesto a la Renta, siendo la forma clásica de imputación de pérdidas tributarias. Consiste en compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registre una empresa en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los cuatro (4) ejercicios inmediatos

posteriores computados a partir del ejercicio siguiente al de su generación. En este caso, el saldo que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso, no podrá computarse en los ejercicios siguientes.

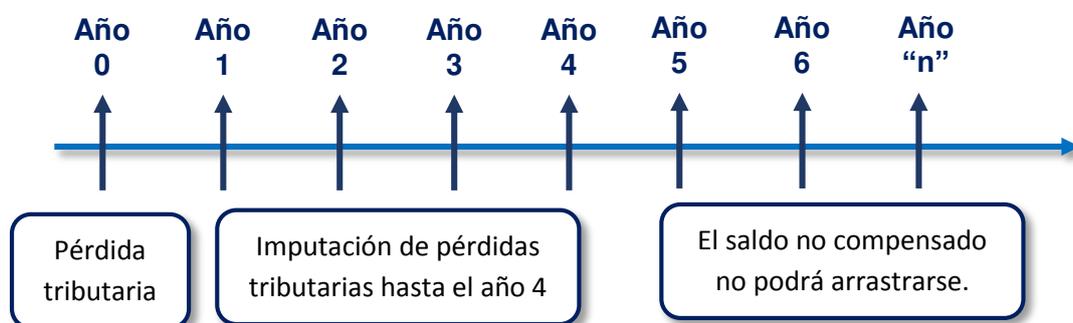


Figura 20: Sistema A
Fuente: Revista asesor empresarial

En la figura se muestra el Sistema A de compensación de pérdidas tributarias. Consiste en compensar la pérdida neta que registre una empresa en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe. Adaptado de la revista asesor empresarial.

Se observa en la figura 20 que en el año 0 se generó una pérdida tributaria, la misma se podría compensar contra las rentas netas de los años 1, 2, 3 y 4. En ese caso, de quedar al finalizar el cuarto año, un remanente de las pérdidas, éstas se perderían, no pudiéndose compensar contra rentas netas futuras.

Sistema B) de Compensación de Pérdidas

Este sistema está regulado por el inciso b) del artículo 50º de la Ley del Impuesto a la Renta. A diferencia del anterior, este sistema permite una compensación ilimitada de las pérdidas tributarias.

Según esta opción, la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registre una empresa, en un ejercicio gravable, puede compensarse imputándose año a año, hasta agotar su importe, al cincuenta por ciento (50%) de las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores. En este caso, los saldos no compensados serán considerados como la pérdida neta compensable del ejercicio que podrá ser arrastrada a los ejercicios siguientes.

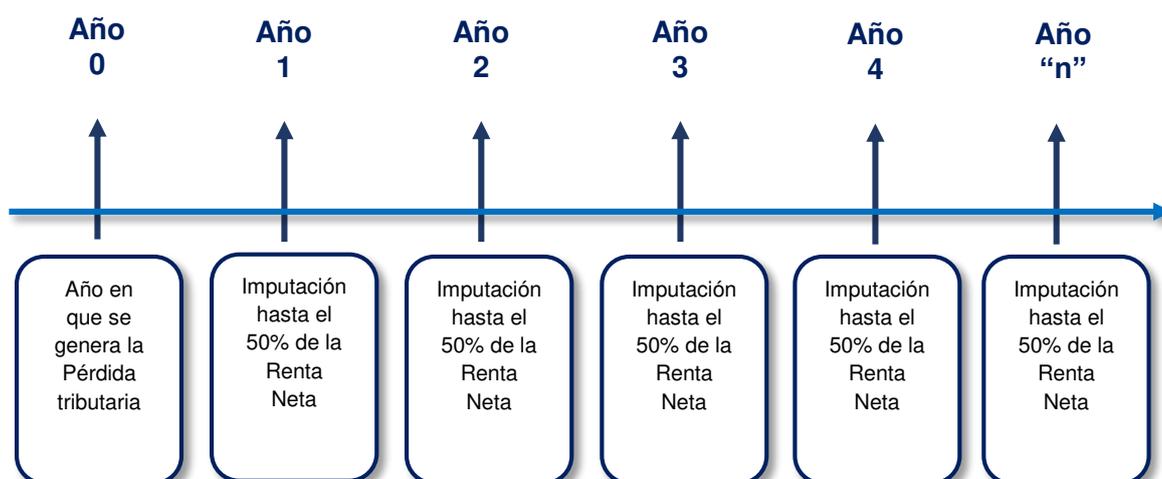


Figura 21: Sistema B
Fuente: Revista asesor empresarial

En la figura se muestra el Sistema B de compensación de pérdidas tributarias. Consiste en compensar la pérdida neta que registre una empresa en un ejercicio gravable, puede compensarse año a año, hasta agotar su importe, al cincuenta por ciento (50%) de las rentas netas que obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores.

Suponiendo que se obtuvieron pérdidas tributarias en el año 0, las mismas se podrían compensar contra las rentas netas de los años siguientes, sin límite de plazo alguno, pero sólo hasta el 50% de la renta neta generada en dichos años. Como se puede observar, el contribuyente que haya elegido esta opción, terminará determinando renta neta en los años siguientes, pero la ventaja radicaría en que no tendrá límite de plazo para compensar las pérdidas.

Ejercicio de la opción:

Un aspecto importante acerca de las pérdidas tributarias, es el momento en que se debe efectuar el ejercicio de la opción. En el cuarto párrafo del artículo N° 50 de la Ley del Impuesto a la Renta señala que el ejercicio de la opción de uno de los sistemas de arrastre de pérdidas, se ejercerá en la oportunidad de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio en que se genera la

pérdida. Sin embargo, en caso el contribuyente no elige uno de los sistemas de compensación de pérdidas, la Administración Tributaria aplicará el sistema A).

Para los **C.P.C. Rosa Ortega, Ana Pacherras y Dr. Jorge Castillo (2019, pág. 151)** “las denominadas pérdidas tributarias, son los resultados tributarios negativos obtenidos, podrán ser compensadas en ejercicios futuros”. Según nuestra legislación, esa compensación puede darse a través de dos sistemas, teniendo la primera de ellas, un límite de tiempo para poder efectuarla, en tanto que la otra puede aplicarse de manera indefinida, pero sólo hasta cierto límite. Dichos sistemas se encuentra detallado en el artículo 50 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Según el **C.P.C. Effio Pereda (2012. pág.2)**, nos dice que:

Una pérdida tributaria es el resultado negativo de un ejercicio gravable (determinado en base a las normas tributarias), la cual puede ser compensada en ejercicios posteriores en los que se generen rentas netas. Para determinar la pérdida tributaria, debemos remitirnos al Resultado Contable del Ejercicio. Este resultado, después de aplicarle las adiciones y deducciones permitidas por la Ley del Impuesto a la Renta, puede ser positivo o negativo. De ser positivo el resultado, se genera Renta Neta, mientras que de ser negativo, se obtiene pérdida tributaria.

Cambio de Sistema de Compensación

El artículo N° 50 de la Ley del Impuesto a la Renta señala que una vez ejercida la opción de arrastre de pérdidas, los contribuyentes no pueden cambiar el sistema de compensación de pérdidas. Sin embargo, se libera de este impedimento a los contribuyentes que hubieran agotado las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, sea que éstas se hayan compensado completamente o que haya vencido el plazo máximo para su compensación, respectivamente.

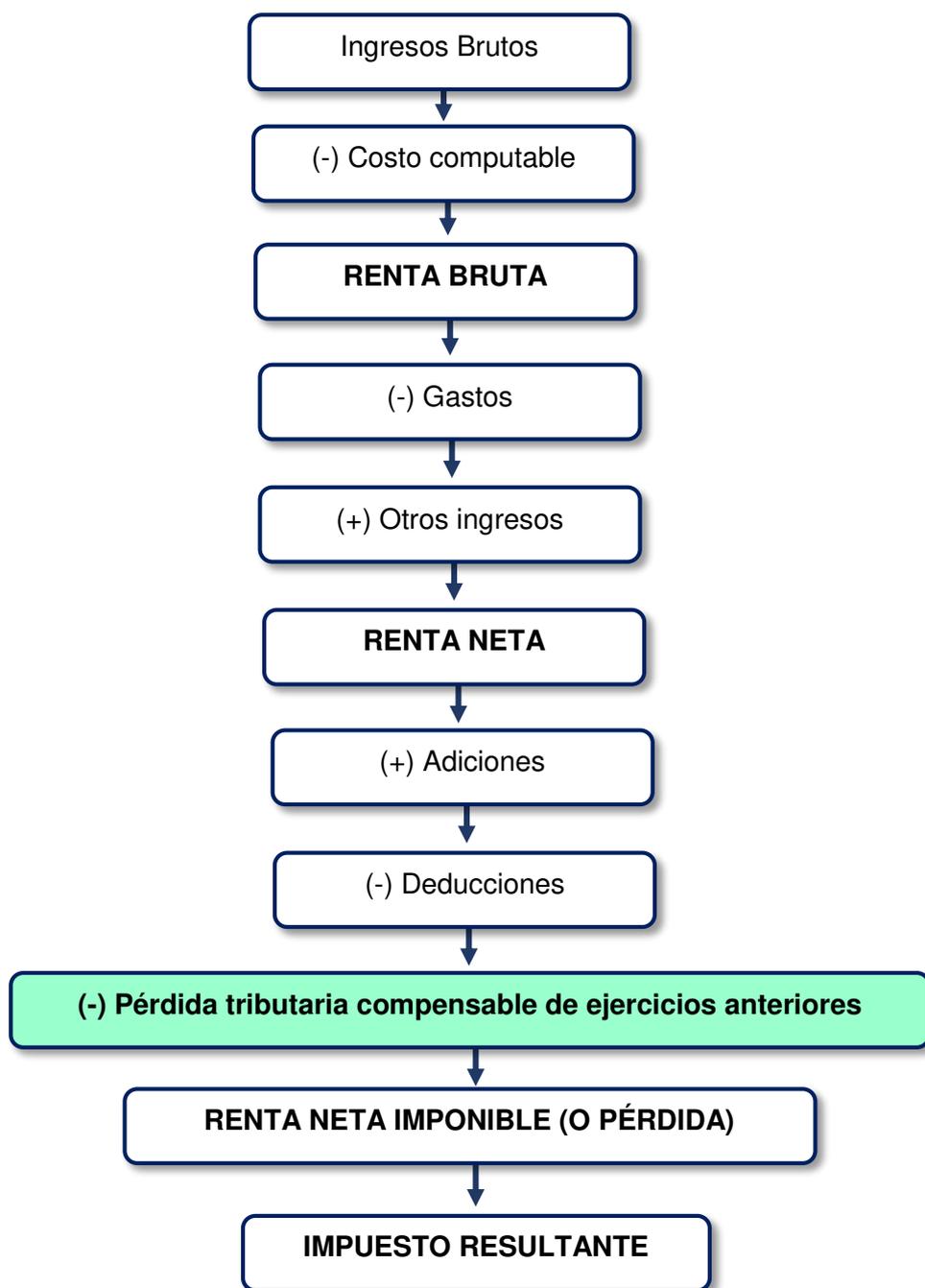


Figura 22: Aplicación de la pérdida tributaria
Fuente: SUNAT

La figura nos muestra la aplicación de la pérdida tributaria luego de adicionar y deducir ciertos criterios a la renta neta.

2.2.10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Apaza (2009, pág. 184):

Incluye los componentes del efectivo representado por medios de pago (dinero en efectivo, cheques, tarjeta de crédito y débito, giros, etc.) deposito en bancos y en instituciones financieras, así como los depósitos en efectivo que corresponden a las inversiones financieras de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en un importe determinado de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, cuya fecha de vencimiento no exceda a 90 días desde la fecha de adquisición.

El efectivo está compuesto por el dinero ubicado en las cajas generales y en las cajas chicas de cada empresa, además el dinero que se encuentra depositado en las cuentas corrientes de los bancos. El efectivo es considerado como medio de pago y éste tiene que ser convertible inmediatamente a dinero.

Según **Rosa Ortega Salavarría, Ana Pacherras Racuay y Ronald Díaz (2010, pág.30):**

Son todos aquellos medios de pago a disposición de la empresa, representado por el efectivo y equivalentes de efectivo, certificados bancarios, depósitos a plazo y fondos sujetos a restricción que impidan su disposición. Dado que registran los movimientos del efectivo, sin considerar la disponibilidad de los mismos, con el fin de cumplir con una adecuada presentación en los Estados Financieros, los saldos que representen partidas a largo plazo, serán mostrados como activo no corriente. De esta forma se mostrará como Corriente el disponible representado por los medios de pago en efectivo y sus equivalentes de efectivo, y como no Corriente aquellos depósitos a plazo cuyo vencimiento excede a los doce (12) meses posteriores a la fecha del balance.

Agrupar las subcuentas que representan medios de pago como dinero en efectivo, cheques, giros, entre otros, así como los depósitos en instituciones financieras, y otros equivalentes de efectivo disponibles a requerimiento del titular. Por su naturaleza corresponden a partidas del activo disponible; sin embargo, algunas de ellas podrían estar sujetas a restricción en su disposición o uso.

<p>101 Caja. Efectivo en caja.</p> <p>102 Fondos fijos. Efectivo establecido sobre un monto fijo o determinado.</p> <p>103 Efectivo en tránsito. Fondos en movimiento entre los distintos establecimientos de la empresa, así como los que se encuentren en poder de las empresas transportadoras de caudales.</p> <p>104 Cuentas corrientes en instituciones financieras. Saldos de efectivo de la empresa en cuentas corrientes de disponibilidad inmediata.</p> <p>105 Otros equivalentes de efectivo. Incluye instrumentos financieros equivalentes de efectivo, emitidos por instituciones financieras, y de naturaleza disponible a requerimiento del tenedor del instrumento, tales como certificados bancarios.</p> <p>106 Depósitos en instituciones financieras. Depósitos en ahorros y a plazo determinado.</p> <p>107 Fondos sujetos a restricción. Efectivo que no puede utilizarse libremente, ya sea por disposición de alguna autoridad competente o por mandato judicial.</p>

Figura 23: Clasificación de la cuenta 10

Fuente: Elaboración propia

La figura muestra las sub cuentas del plan contable que representa medio de pago.

Según **Córdova Padilla Marcial (2012, pág. 200):**

Se denomina efectivo a las monedas de metal o a los billetes de uso corriente, los saldos en las cuentas bancarias y aquellos otros medios o instrumentos de cambio, tales como cheques a favor de la empresa, etc. Podemos entonces identificar por efectivo a todos aquellos activos que, generalmente son aceptados como medio de pago, son propiedad de la empresa y cuya disponibilidad no está sometida a ningún tipo de restricción.

La gestión del efectivo, que incluye el concepto de caja y valores negociables, es de gran importancia en cualquier organización, ya que por medio de este se obtienen los bienes y servicios que se requieren para operar. Lo que indica, que el efectivo es el activo más líquido de un negocio. Las operaciones de un negocio deben traducirse en la producción de bienes y servicios, que con la venta, se convierten en cuentas por cobrar, las cuales a través de la gestión de cobranza se convierten en efectivo.

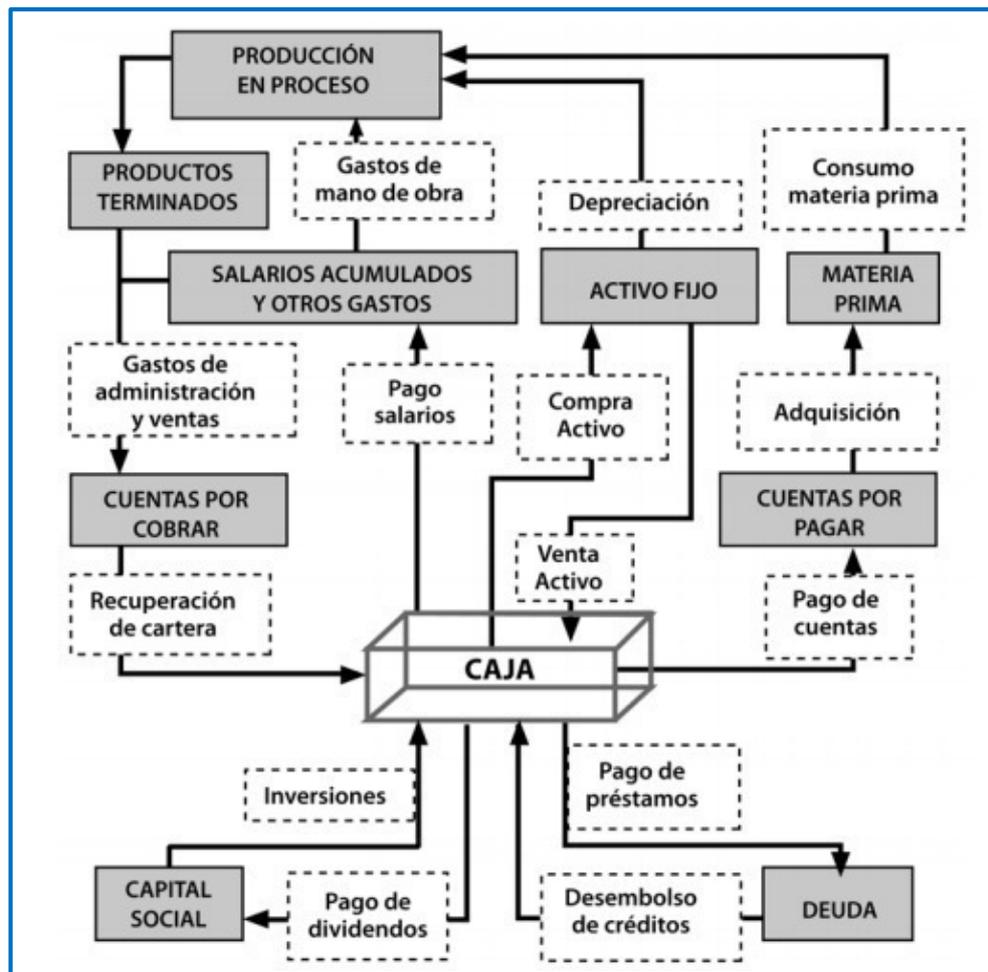


Figura 24: Flujo de efectivo
Fuente: Gestión financiera, Córdova Padilla Marcial

La figura muestra las operaciones de un negocio en la producción de bienes y servicios, que con la venta, se convierten en cuentas por cobrar, las cuales a través de la gestión de cobranza se convierten en efectivo

Según **Martha Abanto Bromley (2012, pág. 76):**

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Las participaciones en el capital de otras entidades quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean, sustancialmente, equivalentes al efectivo, como por ejemplo las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento, siempre que tengan una fecha determinada de reembolso. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

De acuerdo con **Flores Soria Jaime (2013, pág. 215):**

Se establece que por fondos se considera al dinero u otros medios de pagos, en tal sentido, en la adquisición de una maquinaria o equipo se utiliza fondos tanto si la compra fue realizada al contado; donde ha habido una salida de dinero, como si la compra fue realizada al crédito; donde el aumento en las cuentas por pagar, que es aumento de un pasivo, ha servido como una fuente de fondos.

El dinero es cualquier medio de intercambio generalmente aceptado. Su función principal consiste en actuar como medio de pago. Si no existiera el dinero, la gente tendría que intercambiar bienes y servicios a través del

trueque. Este es un proceso engorroso entre dos personas, en el que una de ellas debe necesitar precisamente lo que la otra posee.

Según el **C.P.C. Pascual Ayala Zavala (2010, pág.1)** menciona que:

Esta cuenta agrupa las subcuentas que representan dinero en efectivo, cheques, giros y depósitos en bancos y otras instituciones financieras, de acuerdo a su naturaleza esta cuenta corresponde al activo corriente disponible, sin embargo, algunas cuentas podrían estar sujetas a restricciones en cuanto a su disposición o uso.

Las subcuentas son las siguientes:

Subcuenta 101 Caja El saldo de esta subcuenta muestra el importe de la disponibilidad de efectivo o cheques en moneda nacional o extranjera que dispone la empresa que proviene de su actividad principal u otras operaciones distintas a dicha actividad.

Subcuenta 102 Fondos fijos: El saldo de esta subcuenta muestra el importe de dinero destinado a atender obligaciones menudas y urgentes, tales como movilidad, fotostáticas, fax etc. Este monto fijo debe ser renovado permanentemente para dar mayor facilidad al desempeño de la administración.

Subcuenta 104 cuentas corrientes en instituciones financieras: El saldo de esta subcuenta muestra el importe de los depósitos en cuentas corrientes que tiene la empresa en instituciones financieras ya sea en moneda nacional o extranjera, el movimiento de cargos y abonos se realiza por los depósitos efectuados en cada una de estas cuentas corrientes y los giros de cheques o cartas órdenes por los pagos efectuados.

Subcuenta 105 certificados bancarios: El saldo de esta subcuenta muestra el importe de los depósitos en moneda nacional o moneda extranjera a plazo en las instituciones del sistema financiero en concordancia a la normatividad emitida por la Superintendencia de Banca

y Seguros que devengan intereses a tasa preferencial y pueden ser renovables a su vencimiento, las mismas que están representados por certificados.

Los Depósitos de ahorro: son depósitos de dinero a la vista efectuados en una cuenta abierta en una empresa del sistema financiero, a nombre de una persona denominada ahorrista. Estos depósitos pueden ser retirados por el ahorrista en cualquier momento.

Los Depósitos a Plazo: son sumas de dinero entregadas a una institución financiera, con el propósito de generar intereses en un período de tiempo determinado.

Los fondos sujetos a restricción: muestra el importe de los depósitos que se encuentran sujetas a restricción, ya que no pueden ser utilizados libremente (libre disponibilidad), ya sea por una autoridad competente (debido a que son asignados para cubrir una partida específica) o por una resolución judicial.

Según **López Domingo Enrique (2012, pág.33)** menciona que “el efectivo constituya el principio y el fin del ciclo de operaciones en una empresa, representa la disponibilidad inmediata del poder de compra. Aunque el efectivo normalmente representa una pequeña porción del activo total, ninguna empresa puede operar de forma óptima sin tener efectivo debido a que éste es necesario para la realización de las operaciones normales de la misma”.

Las transacciones que se afectan diariamente entre empresas son infinitas, por tanto esas operaciones de compras, ventas y pagos requiere el uso del efectivo y de ahí su importancia como un medio eficaz de pago.



Figura 25: Ciclo de operación del efectivo
Fuente: El control interno en el área de efectivo en una empresa - Utesa

La figura nos muestra el ciclo de operación del efectivo. Las operaciones de compras, ventas y pagos requieren el uso del efectivo y de ahí su importancia como un medio eficaz de pago.

En resumen, la generación de efectivo es el principal objetivo de las empresas ya que permite financiar las operaciones, invertir para sostener el crecimiento, pagar las obligaciones a su vencimiento, y de esta manera retribuir a los dueños de la empresa altos rendimientos. Una buena administración del efectivo reducir el riesgo de una crisis de liquidez.

El efectivo y equivalente de efectivo está representado por medios de pago (dinero en efectivo, cheques, tarjeta de crédito y débito, giros, etc.), depósitos en bancos y en instituciones financieras, así como los equivalentes de efectivo que corresponden a las inversiones financieras de corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles a importes en efectivos cuya fecha de vencimiento no exceda a noventa días

2.2.11 FLUJO DE CAJA

Puente (2009: pág. 120) manifiesta que

El flujo de caja es el saldo que resulta de restar los ingresos menos los egresos de una empresa generados por una inversión, actividad productiva o proyecto. Además, el horizonte de tiempo sobre el cual se preparan estos cálculos abarca meses, bimestres, semestres, años, etc. tomando en cuenta que mientras más corto sea el período de evaluación, más precisos serán los resultados.

El flujo de caja, es un instrumento muy empleado en las finanzas para observar la dinámica de los ingresos y egresos de una empresa. Permitiendo a los encargados evaluar su liquidez y la solvencia. Por ejemplo, se puede determinar si las operaciones producen efectivo suficiente para pagar las deudas en los plazos pactados, si la empresa tiene la capacidad de acceder a financiamientos o de afrontar obligaciones inesperadas.

Según **Córdova Padilla Marcial, (2012, pág. 200)** indica que el flujo de caja se puede utilizar, por y para:

- » Anualmente, mensualmente, semanalmente y diariamente tenemos que conocer cuál es nuestra necesidad.
- » Saber si la empresa es viable operativamente.
- » Definir cuándo y cuánto, tipo de financiamiento es necesario.
- » Enfocar el problema en cuentas por cobrar, cuentas por pagar, financiamiento y costo, tributos, inversiones y otros.
- » Es un reporte de gestión que nos permite tomar decisiones para mejorar ingresos y reducir egresos, nos llama a ser creativos y a buscar alternativas de solución.
- » Realizar un constante control y seguimiento al cumplimiento de las cobranzas proyectadas, a través de las políticas de créditos y cobranzas.

- » Realizar una gestión de facilidades crediticias en plazos y tasas, ante entidades financieras (descuento de cheques diferidos o de pagarés; adelantos en cuenta; etc.).
- » Evaluar las necesidades financieras de la empresa previendo o anticipando en su momento, la decisión de solicitar un financiamiento externo.

La finalidad del flujo de caja consiste en coordinar las fechas en que la empresa necesitará dinero en efectivo, señalando aquellas en que se escaseará, con el fin de que se puedan tramitar préstamos con anticipación. El flujo de caja indicará con exactitud las necesidades excepcionalmente importantes de efectivo que necesita la empresa, por ejemplo, el pago de un préstamo al banco.

El flujo de caja también permite a la empresa planear con anticipación para tener efectivo suficiente a la mano y aprovechar los descuentos en sus cuentas por pagar, el pago de sus obligaciones a vencimiento.

Para **Jaime Flores Soria (2013, pág. 75):**

El flujo de caja es una estimación de los ingresos y desembolsos de efectivo futuro, es un instrumento valioso para la planeación financiera. El presupuesto de caja es un informe detallado que muestra todos los cobros y pagos en efectivo planificados para el próximo ejercicio, subdivididos en periodos mensuales. Por tanto cuantifica los posibles superávits o déficits de caja y su duración esperada, con tiempo suficiente para que cualquier acción correctiva que sea necesaria pueda ser implementada.

Conforme dice el autor, el flujo de caja muestra las transacciones pronosticadas de caja de la empresa por algún periodo de tiempo establecido. Es un estimado de los ingresos de desembolsos de caja basados en un análisis de hechos realizados y en los planes de la empresa para el futuro. El flujo de caja se utiliza para planear operaciones y financiamiento generalmente a corto plazo.

Generalmente todo presupuesto de caja o flujo de caja tiene la siguiente estructura:

- » Ingresos
- » Egresos
- » Financiamiento
- » Saldos

Ingresos: contiene lo siguiente:

- » El saldo de caja del mes anterior
- » Las ventas al contado
- » La ventas al crédito
- » Los ingresos de otros tipos de actividad

Egresos: contiene lo siguiente:

- » Compras al contado
- » Compras al crédito
- » Sueldos y salarios
- » Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y otros tributos
- » Otros pagos: Alquiler, energías, teléfono, agua y demás servicios.

Financiamiento: rubro utilizado para considerar los préstamos adquiridos de entidades financieras, asimismo se considera las amortizaciones e intereses del préstamo respectivo.

Saldos: este rubro nos indica si la empresa está en capacidad o no de cumplir con sus acreedores.

Como señala **Maribel Olivera Milla, (2011, pág.28)** “el flujo de caja es una metodología que permite calcular la cantidad neta de dinero generada por una empresa, luego de restarle a los ingresos, los egresos correspondientes a dicha actividad económica. Durante un periodo determinado. El objetivo principal de esta herramienta es presentar

información nítida del manejo de efectivo realizado por la administración, frente a la dinámica propia de la producción o comercialización de la empresa”.

Al flujo de caja, también se le conoce como presupuesto de caja, presupuesto de efectivo, presupuesto de tesorería, pronóstico de tesorería, es importante porque permite a la gerencia financiera prever las necesidades de efectivo que necesita la empresa a corto plazo. El uso de este instrumento es necesario en toda empresa, sin importar su tamaño o estructura.

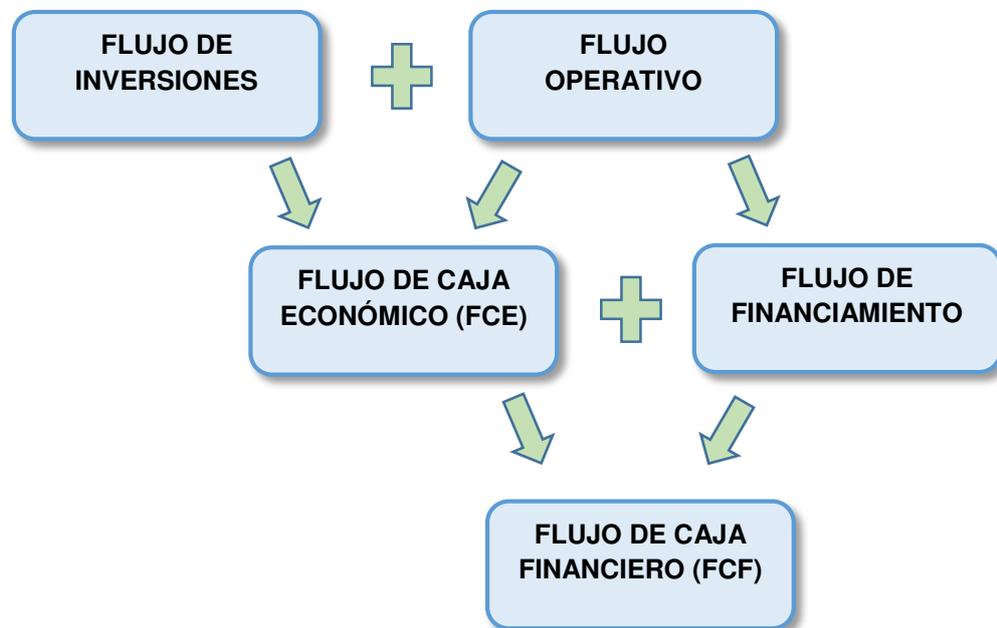


Figura 26: Estructura del flujo de caja
Fuente: Evaluación privada de proyectos, U. Pacífico

En la figura se muestra los diferentes flujos de caja como el flujo de inversiones más el flujo operativo se obtiene el flujo de caja económico (FCE). EL FCE más el flujo de financiamiento se obtiene el flujo de caja financiero FCF.

CLASES DE FLUJOS

Flujo de caja económico (FCE)

Aquí se incluye todos los ingresos por ventas de los productos de la empresa y venta de activo fijo si lo hubiere, y todos los egresos: costo de

venta (materia prima, mano de obra y otros gastos de fabricación), gastos de administración y ventas, impuestos. No se incluye la depreciación porque no es un egreso de efectivo.

En esta área no se diferencian los recursos, ya sean aporte de accionistas, prestamos de los bancos, financiamiento de los proveedores. Todo se toma como si fueran recursos propios.

Tabla 7:
Modelo de flujo de caja económico

ESQUEMA DE FLUJO DE CAJA ECONÓMICO		
	2012	2013
VENTAS NETAS	3,102,777	3,378,954
COSTO DE VENTA	-1,289,654	-1,315,451
UTILIDAD BRUTA	1,813,123	2,063,503
GASTOS DE VENTAS	-44,561	-42,677
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-55,641	-57,411
OTROS INGRESOS	8,900	9,300
OTROS GASTOS	-140,561	-137,651
UTILIDAD OPERATIVA	1,581,260	1,835,064
IMPUESTO A LA RENTA 30%	474,378	550,519
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,106,882	1,284,545
DEPRECIACIÓN Y/O AMORTIZACIÓN	240,000	240,000
FLUJO DE CAJA ECONÓMICO	1,346,882	1,524,545

En la tabla se aprecia los ingresos por ventas de los productos de la empresa y todos los egresos compra de materia prima, mano de obra y otros gastos de fabricación, gastos de administración, ventas e impuestos. Adaptado de "Herramientas de gestión financiera" año 2011.

Flujo de caja financiero (FCf)

Se incluye los pagos del financiamiento, ya sea de Bancos o Proveedores. No se incluye el ingreso del préstamo. Solo se incluye los pagos de los préstamos que vendría a ser el total del servicio de la deuda

Tabla 8:
Modelo de flujo de caja financiero

ESQUEMA DE FLUJO DE CAJA FINANCIERO		
	2012	2013
VENTAS NETAS	3,102,777	3,378,954
COSTO DE VENTA	-1,289,654	-1,315,451
UTILIDAD BRUTA	1,813,123	2,063,503
GASTOS DE VENTAS	-44,561	-42,677
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-55,641	-57,411
OTROS INGRESOS	8,900	9,300
OTROS GASTOS	-140,561	-137,651
UTILIDAD OPERATIVA	1,581,260	1,835,064
INGRESOS FINANCIEROS	1,800	2,500.00
GASTOS FINANCIEROS	-55,000	-53,000.00
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓI	1,528,060	1,784,564
IMPUESTO A LA RENTA 30%	458,418	535,369
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,069,642	1,249,195
DEPRECIACIÓN Y/O AMORTIZACIÓN	240,000	240,000
FLUJO DE CAJA ECONÓMICO	1,346,882	1,524,545

En la tabla se aprecia los ingresos y egresos del giro del negocio y se incluye el pago por financiamiento. Adaptado de "Herramientas de gestión financiera" año 2011.

En resumen, el flujo de caja es un instrumento necesario en toda empresa, sin importar su tamaño o estructura. Con el flujo de caja se puede observar si la empresa es viable operativamente. Siendo un reporte de gestión, permite tomar decisiones para mejorar ingresos y reducir egresos, nos llama a ser creativos y a buscar alternativas de solución.

Hay dos clases de flujo de caja; Flujo de caja económico (FCe) se incluye todos los ingresos y gastos del giro de la empresa y el segundo es el flujo de caja financiero (FCf) se incluye los pagos del financiamiento, ya sea de Bancos o Proveedores. No se incluye el ingreso del préstamo. Solo se incluye los pagos de los préstamos que vendría a ser el total del servicio de la deuda.

2.2.12 LIQUIDEZ EN LA EMPRESA

Eslava (2010, pág. 153),

La liquidez es la capacidad de un activo determinado de ser convertido en efectivo en forma inmediata sin provocar cambios considerables en el precio. Una empresa debe tener suficiente dinero en el futuro inmediato para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo cuando vengzan las mismas.

La liquidez representa la rapidez de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil se convierte un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez.

Al obtener liquidez, la empresa puede enfrentar dos puntos importantes; primero, podrá pagar las deudas contraídas, así como los pagos presentados en el curso normal del negocio; es decir, pago a proveedores, personal, etc. y segundo; podrá estar preparado frente a situaciones inesperadas o podrá invertir en negocios que considere rentable.

Para **Marcial Córdova Padilla (2012, pág. 195)**:

La liquidez de una empresa se mide por su capacidad para satisfacer sus obligaciones a corto plazo, conforme estas se vencen... se entiende como la rapidez o facilidad que tiene un activo de convertirse en efectivo, siendo el dinero el activo líquido por excelencia. Los activos presentan diferentes grados de liquidez, de acuerdo con la facilidad con que pueden convertirse en efectivo.

Los activos diferentes al efectivo, presentan dos dimensiones en cuanto a la liquidez:

- » El tiempo necesario para convertirse en dinero.
- » El grado de seguridad de que convierta en dinero.

El estudio de la liquidez en las organizaciones se centra en el cálculo del importe de sus activos más líquidos, como son el efectivo y valores realizables. La gestión de la liquidez tiene que ver con el uso racional del efectivo y entre sus objetivos se tienen:

- » No mantener saldos ociosos.
- » Efectuar los pagos a tiempo.
- » Evitar trabajar con tasas de interés y tasas de cambio desfavorables.

Los saldos ociosos se refieren al dinero que está depositado en un banco a un tipo de interés bajo que está produciendo una rentabilidad inferior a la que obtendría en caso de estar invertida en un depósito con un tipo de interés mayor o en un proyecto de inversión.

Para **Acebrón Hernández Juan (2010, pág. 75)** manifiesta que:

La presencia de una adecuada liquidez en la empresa es fundamental como todos podemos suponer, de tal forma que va a ser el mejor indicativo de la capacidad de poder atender los pagos futuros, ya sea como disponible (dinero en efectivo/cuenta corriente) o bien como realizable (activos susceptibles de convertirse en dinero en un corto plazo sin incluir las existencias; créditos a clientes, acciones, etc.).

Las empresas deben tener un adecuado manejo de la liquidez que garantice su éxito; pero cuando se presentan alguna crisis económica, el responsable de las finanzas deberá direccionar las políticas financieras con el fin de superar las dificultades.

Los problemas financieros de liquidez se deben solucionar en un corto plazo porque el incumplimiento en el pago a los proveedores, empleados, SUNAT, entidades financieras, entre otros, obstaculizan la operación y el normal funcionamiento de la empresa, además imposibilita la obtención de recursos (créditos) que faciliten mejorar la liquidez, debido a que nadie presta dinero al que no tiene capacidad de pago.

Para Dagoberto Ocampo Edgard (2009, pág.172), nos indica que:

La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez.

En la empresa, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

En resumen, el deseo o la necesidad de incrementar la liquidez en la empresa pasan por tomar medidas que permitan reducir la deuda a corto plazo como son por ejemplo: reducir los plazos de cobro (vía clientes o descuento comercial), reducir el plazo de venta de nuestros productos y servicios, refinanciar deuda para traspasar del corto al largo plazo, vender activos, reducir distribución de dividendos o ampliar capital, etc.

Una falta de liquidez significa que la empresa es incapaz de hacer frente a sus compromisos de corto plazo. Esto puede conducir a una disminución de las operaciones, venta forzada de bienes del activo o por ultimo a la suspensión de pagos o a la quiebra.

Por tanto para los propietarios puede suponer:

- » Una disminución de la rentabilidad
- » Imposibilidad de aprovechar oportunidades importantes.
- » Pérdida total o parcial del capital invertido. Los acreedores de la empresa se verán afectados por la falta de liquidez.

2.2.13 RATIOS FINANCIEROS

Flores (2013: pág. 111) manifiesta “Los ratios financieros son cocientes que relacionan diferentes magnitudes, extraídas de las partidas componentes de los estados financieros, con la finalidad de buscar una relación relevante para una adecuada toma de decisiones de la gerencia de una empresa”.

Por lo expuesto los ratios financieros, nos indican una relación entre dos importes que nos muestran los estados financieros, que se obtiene dividiendo un valor con otra partida componente de los estados financieros. Los Ratios Financieros, llamados también índices, cocientes, razones o relaciones; expresan el valor de una magnitud en función de otra.

Para **Mario Apaza Meza (2009, pág. 470)**, indica sobre la importancia de los ratios financieros:

- » Proporcionan información sobre la gestión de la empresa.
- » Proporcionan información sobre si la inversión de los accionistas o dueños de una empresa es rentable.
- » Permiten realizar comparaciones, que no es posible realizarlas mediante valores absolutos.
- » Uniformizan la información relativa de diversas empresas o de años distintos de la empresa, facilitando su comparación.
- » Aplicando en forma correcta los ratios financieros determinan los puntos débiles de la empresa, con la finalidad de que la gerencia tome medidas correctivas en el momento oportuno.

Así mismo, **Erly Zevallos Zevallos (2001, pág. 418)**:

Los ratios financieros llamados también indicadores financieros representan una comparación de 2 o más cantidades que corresponden a cuentas o rubros del Balance General o Estado de Ganancias y Pérdidas y cuyos resultados nos dan a conocer los beneficios o desajustes económicos y financieros que se tiene.

Los ratios financieros son numerosos pero no todos ellos son importantes para el análisis e interpretación de los Estados Financieros por lo que debemos seleccionar únicamente aquellos que resulten ciertamente significativos y útiles para el examen de la empresa.

Los objetivos del análisis e interpretación de los Estados Financieros son:

- » Determinar la situación económica y financiera de la empresa a un tiempo específico
- » Conocer la solvencia y rentabilidad de la empresa a través de sus capitales propios o de terceros.
- » Establecer el rendimiento de la inversión así como la eficiencia de la gestión gerencial.
- » Aplicar los correctivos necesarios sobre la situación financiera actual para una mejor rentabilidad.

Para **Maribel Olivera Milla (2011, pág.6)**:

Los ratios financieros llamados también razones financieras, son instrumentos que se emplean para analizar e interpretar los Estados Financieros de una empresa, en un periodo dado. Una de las características principales es que las diversas relaciones que se pueden obtener de los Estados Financieros permiten evaluar la situación económica y financiera de la empresa. Por ejemplo medir su capacidad de pago en el corto o largo plazo, calcular la rentabilidad de sus activos, entre otros.

Igualmente, esta herramienta es útil en la toma de decisiones para resolver algunos aspectos concretos de la empresa. Así mismo la interpretación de estos indicadores permite describir el desenvolvimiento de la empresa en un periodo determinado y observar su trayectoria o crecimiento.

Sin embargo a pesar de su gran importancia, estos indicadores presentan limitaciones si el objetivo del análisis es medir el éxito o fracaso de la empresa. Por otro lado no son significativos por si solos, deben ser

comparados con un patrón, por ejemplo, ratios del mismo sector, para determinar si el cociente estimado corresponde a un nivel adecuado para la compañía.

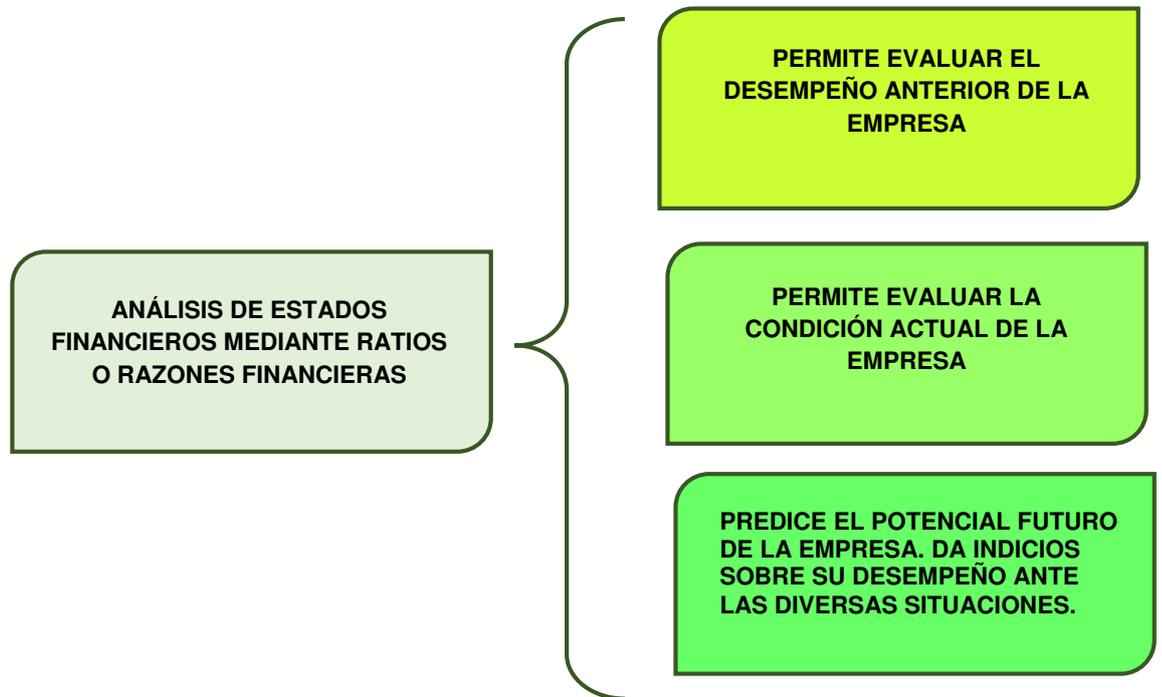


Figura 27: Análisis de estados financieros mediante ratios
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra la importancia de los ratios en los estados financieros: evalúa el desempeño de la empresa y predice el futuro potencial de la misma.

Principales Ratios según SMV (EX CONASEV)

- 1.- Índices de Liquidez
- 2.- Índices de Gestión
- 3.- Índices de Solvencia
- 4.- Índices de Rentabilidad

1.- ÍNDICES DE LIQUIDEZ

Muestra el nivel de solvencia de corto plazo de la empresa, está relacionada con la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo (pasivo corriente), entre las principales fórmulas tenemos:

1.1- Ratio de Liquidez General:

Revela la capacidad de pago de la empresa, para el mismo periodo de tiempo, pero se determina dividiendo los activos corrientes entre los pasivos corrientes. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de satisfacer las deudas de corto plazo.

Sin embargo, la presencia de índices de liquidez demasiados altos también puede indicar una ineficiencia en la gestión de los activos corrientes y pasivos corrientes de la empresa.

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

1.2.- Prueba Ácida:

También llamada razón rápida es un indicador que mide la proporción entre los activos de mayor liquidez, aquellos que efectivamente pueden ser convertidos en dinero frente a las responsabilidades, cuyo vencimiento sea menor a un año. Este índice es mucho más exigente en el análisis de liquidez, ya que se descartan del índice los activos de más difícil realización y se obtiene un coeficiente que compara el activo corriente deduciendo los inventarios y los gastos pagados por anticipado, con el pasivo corriente.

Esta prueba normalmente resulta menor a uno, lo que no debe interpretarse como que no hay capacidad para cumplir con los compromisos a corto plazo, porque se supone que las existencias serán vendidas y cobradas en los próximos meses.

$$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios} - \text{Gast. cont por anticip.}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

1.3.- Ratio de Liquidez Absoluta o prueba defensiva:

Es un índice que pretende ser más exigente, en la cual participa solamente como recurso de la empresa el dinero disponible, reconocido virtualmente como el único medio de pago frente a las obligaciones corrientes.

$$\frac{\text{Efectivo y Equivalente de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

2.- ÍNDICES DE GESTIÓN

Con este índice se mide el cumplimiento de los objetivos de la empresa, evalúa el nivel de actividad de la empresa y la eficacia con la cual esta ha utilizado sus recursos disponibles.

2.1.- Rotación de existencias:

Determina el número de veces que rotan los inventarios durante el año indicando la velocidad con que estos se renuevan mediante la venta.

$$\frac{\text{Costo de venta}}{\text{Existencias}}$$

2.2.- Rotación de Inmueble, maquinarias y equipos:

Se calcula sobre el nivel de las ventas, la utilización de los inmuebles, maquinarias y equipos; en él se ve la eficiencia o rotación en el uso de los mismos a fin de generar ingresos.

$$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Inmueble, Maquinaria y Equipo neto}}$$

2.3.- Rotación de activo total:

Mide la eficiencia en el empleo de todos los activos de la empresa para la generación de los ingresos, y resulta asociando el monto de inversión en activos con el nivel de ventas que estos generan.

$$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Activos total}}$$

2.6.- Gastos Operacionales:

Mide el dinero que una empresa ha desembolsado por concepto de desarrollo de sus actividades.

$$\frac{\text{Gastos Operacionales}}{\text{Ventas}}$$

3.- ÍNDICES DE SOLVENCIA

Los índices de solvencia, también llamado índice de endeudamiento o apalancamiento, analizan la capacidad de la empresa para responder por las obligaciones tanto a corto como a largo plazo. Permiten evaluar la capacidad de endeudamiento de las empresas.

3.1.- Razón de endeudamiento total:

El principal índice de solvencia utilizado en el análisis financiero relaciona las deudas totales de la empresa (incluyendo el pasivo corriente y el pasivo no corriente) y el patrimonio con los activos totales, indicando la proporción de los activos que está financiada con terceros y por los accionistas, respectivamente.

$$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

4.- ÍNDICES DE RENTABILIDAD

Los ratios de rentabilidad evalúan los resultados de la gestión empresarial. Constituyen los índices más importantes porque reflejan el poder de generación de utilidades de la empresa y la capacidad de obtener un rendimiento sobre los recursos invertidos.

4.1.- Rentabilidad del activo:

La rentabilidad del activo permite mostrar la eficiencia en el uso de los activos de una empresa, relacionando las utilidades netas con el monto de los activos.

$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$$

En resumen cuando se habla de indicadores financieros, se refiere a la relación que existe entre datos obtenidos de los estados financieros con el único propósito de tener una idea de la situación financiera de ésta. Si bien es cierto que los indicadores obtenidos no son exactos, son una aproximación cercana a la realidad y ayudan a los especialistas a encontrar la existencia de problemas en la empresa.

Con respecto a los indicadores de liquidez son parte de los indicadores financieros y su importancia radica en determinar si la empresa puede cubrir sus obligaciones a corto plazo, es decir: el pago a sus proveedores, pago de deudas, así como gastos para el funcionamiento de la empresa, etc.

La evaluación de los ratios es de especial interés no sólo para los administradores de la empresa, sino también para los accionistas y los potenciales inversionistas, así como para las entidades financieras, que, basándose en ellos, decidirán acerca de su política crediticia para con la empresa. Cabe mencionar que los resultados en los indicadores de liquidez dependerán mucho del trabajo, actividad de la empresa y de los controles internos y externos de la empresa.

2.2.13 GESTIÓN EMPRESARIAL

Hernández y Rodríguez (2012, pág. 9) lo definen como:

La gestión empresarial es el grado en el uso de los recursos para cumplir con los objetivos empresariales diseñados, buscando en optimizar los procesos por cada departamento o área de gestión de la empresa, mediante la planificación, organización, ejecución y control de las actividades empresariales.

La gestión implica un análisis de la situación de la empresa y como ésta se enfrenta a los cambios del entorno en el que se desenvuelve. Además se encarga de la coordinación y aprovechamiento de los recursos (humanos, tecnológicos, etc.) de la empresa. Esto implica el alineamiento de cada recurso en la misma dirección y con propósitos comunes.

La gestión empresarial es muy importante para toda empresa, si se realiza una buena gestión, ésta crecerá. Pero si se realiza una mala gestión, será la empresa quien asumirá las consecuencias hasta puede decaer. Con una buena gestión la empresa logrará sus objetivos. Para ello se necesitará de una persona o un grupo de personas capacitadas para realizar las acciones y tomar decisiones necesarias y correctas.

Para **Garrido García (2011, pág. 21)** indica que “la gestión empresarial busca mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad, asegurando la viabilidad de las empresas”.

La productividad es la relación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados, busca mejorar los resultados sin incrementar los recursos a utilizar, lo cual redundaría en una mayor rentabilidad para la empresa. El mejoramiento de la productividad implica muchos factores, desde la calidad de la mercadería, materia prima, herramientas, equipos, maquinarias, recursos humanos, políticas internas, hasta los procesos implicados en cada etapa de la producción.

En tanto la competitividad es la exigencia impuesta por el dinamismo tecnológico y la globalización de la competencia, hace referencia a la posición competitiva de una empresa en relación a las demás, se pone de manifiesto en su capacidad de producir bienes y servicios en una condición igual o superior a las de sus rivales que le permite mantener o ganar participación en el mercado. El efecto de la competitividad es obtener rentabilidad de los capitales invertidos.

Entonces se puede decir que la competitividad y productividad son dos términos que están estrechamente ligados.

Además, **Ramírez Córdova Carlos (2010, pág.24):**

La palabra gestión, significa, según la Real Academia Española, administrar. Es decir, hacer diligencias conducentes al logro de unos objetivos. A quien efectúe diligencias para lograr un objetivo se le llama gestor. Gestor, es, pues, quien gestiona, es decir, quien ejecuta acciones para llegar a un resultado.

El término gestión se asemeja mucho al término gerencia y el de gestor al de gerente. Estas similitudes han llevado a usar los términos de gerencia y gestión como equivalentes. La gestión transforma el objetivo en resultado.

Las funciones básicas de la gestión son:

- » Planeación.
- » Organización.
- » Dirección.
- » Control.

Planeación:

La planeación representa el inicio y la base del proceso administrativo. Sin ésta lo que se realice en la organización, dirección y control no tiene razón de ser, dado que funcionaría sin haber determinado los resultados que persigue toda empresa y esto sería poner en peligro su futuro. La

planeación determina qué quiere ser la empresa, dónde se va establecer, cuándo va a iniciar operaciones y cómo lo va a lograr. En la planeación se fijan los objetivos, estrategias, políticas, programas, procedimientos y presupuestos; para que la empresa cuente con una base para el correcto desempeño de las otras fases del proceso administrativo.

Organización:

La organización es un grupo de personas con una meta común. La organización es una función que persigue obtener un fin, previamente definido en la planeación. El proceso de organizar es básico para toda empresa. Una vez formulados los objetivos y planes, la administración debe crear una manera ordenada de reunir recursos físicos y humanos efectivos para alcanzar las metas de la empresa, se determinan las tareas a realizar, quien las debe realizar, como se agrupan las tareas, quien reporta a quien y donde se toman las decisiones.

Dirección:

Dirección es ejercer el liderazgo mediante una adecuada comunicación, motivación, supervisión y toma de decisiones para alcanzar en forma efectiva lo planeado, organizado, y de esta forma lograr los propósitos de la empresa.

Control:

Es el proceso que consiste en medir, valorar y evaluar la planeación, organización, integración y dirección, con la finalidad de corregir y retroalimentar las variaciones para alcanzar lo que pretende la empresa.

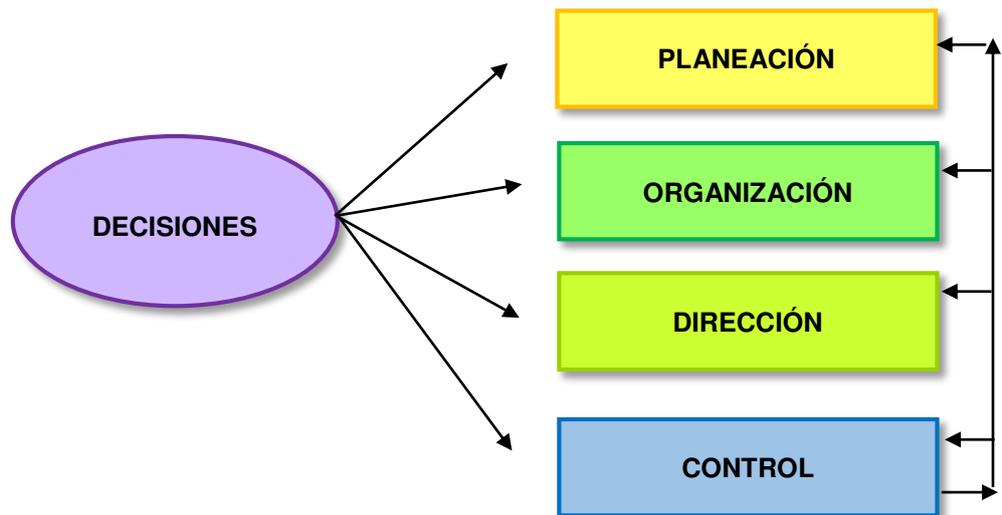


Figura 28: Funciones gerenciales
Fuente: Control de gestión empresarial, Juan F. Pérez

En la figura se aprecia las funciones básicas de la gestión: Planeación, organización, dirección y control. Adaptado de “Control de gestión empresarial”, Juan F. Pérez

Para **Edgar Van Den Berghe (2010, pág. 82):**

Gerenciar es hacer que los objetivos en la empresa se logren, a través de los colaboradores que trabajan en ella. Gestión es administrar los factores de producción o responsabilidades que se nos han entregado, llevando a cabo su proceso de transformación con el mayor grado de eficiencia posible.

Es así que en toda empresa se busca lograr los objetivos planteados con una buena gestión de los recursos que ésta posee. En resumen la gestión empresarial comprende la consolidación de los objetivos, políticas, mediante la aplicación de estrategia que permiten que la empresa logre lo propuesto. Una mala gestión empresarial trae graves consecuencias como: incremento de gastos y costos no considerados o no presupuestados, incumplimiento de obligaciones, lo cual afecta la imagen de la empresa ante sus clientes, proveedores, instituciones bancarias, etc.

2.2.14 POLÍTICAS DE LA EMPRESA

Gómez (2012, pág. 75) manifiesta que “Toda unidad productora de bienes y servicios para ser efectiva, productiva y competitiva debe saber qué hacer, hacia dónde va, cuáles son sus fortalezas y debilidades y en esto consiste la política empresarial”.

Entonces las políticas sirven para guiar a la administración o gerencia y de esta forma alcanzar la meta de las operaciones propuestas.

Para **Prieto Jorge Eliécer (2012, pág. 86)** “la política es una de las palabras más usadas por los directivos, ejecutivos y por el personal de nuestras compañías. La política juega un papel importante y fundamental en las empresas pero a veces se deja en un segundo plano”.

Toda empresa para ser efectiva, productiva y competitiva debe saber qué hace, hacia dónde va, cuáles son sus fortalezas y debilidades y en esto consiste la política empresarial. No se puede ejecutar una política sin un objetivo. Los principales objetivos se ubican en las actividades de la empresa, los cuales dan buen resultado si se ejecutan con una dirección estratégica.

Los objetivos pueden describirse como lo que se busca o realiza y la política como las características o limitaciones principales de cómo puede conseguirse ese objetivo. Tanto la política como los objetivos deben ser estables, duraderos, precisos. Las políticas y los objetivos guían el pensamiento y la acción, pero los objetivos son los puntos finales del plan. Las políticas son los canales de decisión a lo largo del camino hacia los fines de la empresa.

Ventajas de las políticas empresariales:

- La política suministra un marco referencial que permite actuar rápidamente.

- La política fija los límites y alcances de la toma de decisiones.
- La política anticipa situaciones y condiciones para superar las crisis.
- La política mantiene un clima laboral favorable y estimula el mejoramiento continuo.
- La política establece las bases para el seguimiento de la ejecución.
- La política fomenta la comunicación, participación y la coordinación entre los miembros de la empresa.



Figura 29: Jerarquía de los planes
Fuente: Gestión estratégica, Prieto Jorge Juan

En la figura se aprecia la jerarquía de los planes, en la base se encuentra las políticas de la empresa. Las políticas fijan los límites y alcances de la toma de decisiones. Adaptado de “Gestión estratégica” de Prieto Jorge Juan.

Jerarquía de los planes

Los planes de una empresa se pueden categorizar así: Visión, Misión (Propósito), Objetivos (Qué), Estrategias (Cómo), Metas y Políticas.

Toda política empresarial debe tener en cuenta la supervivencia (permanecer en el mercado), utilidad (rentabilidad del capital) y el crecimiento (aumentar las ventas) para lograr el éxito a largo plazo.

Para **Hernández y Rodríguez Sergio Jorge (2012, pág. 179)**

Las políticas son fundamentales para una empresa. Se definen como guías generales de la acción gerencial para lograr la estrategia, son establecidas por la alta dirección. Tienen como finalidad unificar los criterios para el desarrollo de otros instrumentos de planeación y para orientar las decisiones de los mandos medios gerenciales hacia los objetivos estratégicos. En otras palabras, las políticas son los puntos más finos para concentrarse en la acción directiva gerencial.

De acuerdo con **Palacios Acero, Luis Carlos (2012, pág. 65)** “las políticas sirven para guiar las acciones y decisiones requeridas para lograr los objetivos. Las políticas establecen las condiciones para que las acciones y decisiones se encausen por un camino concreto en busca de los objetivos”.

Existen muchas razones sólidas para documentar las políticas:

- » Cada trabajo está sujeto a muchas restricciones. Sin políticas escritas, las personas se verían obligadas a descubrirlas mediante ensayo y error, la empresa sería un lío y sus directores carecerían de cualquier medio para dirigir y armonizar las actividades de su personal.
- » Las políticas permiten a la dirección y sus colaboradores no tener ninguna duda sobre sus responsabilidades, los límites dentro de los cuales actuar y las demandas que deben satisfacer.

Existen varios niveles de políticas que pueden afectar las acciones de una empresa; las principales son:

- » Política corporativa, aplicada al negocio en su conjunto o nivel institucional.
- » Política funcional, se aplica a las funciones, producción, compras, finanzas, personal, mercadeo, etc.
- » Política industrial, se aplica a una industria en particular, tal como los códigos de conducta establecidos por asociaciones profesionales para un cierto tipo de negocio.

Ejemplo de políticas empresarial de Industria del Alimento S.A.C:

Política de Calidad

En “Industria del Alimento” estamos comprometidos a elaborar y comercializar productos alimenticios con el fin de satisfacer a nuestros clientes, para lo cual innovamos, aplicamos estándares de calidad, mejoramos continuamente nuestros procesos y desarrollamos a nuestro personal.

En resumen, las políticas son importantes para la empresa, siendo guías de acción establecidas por la alta dirección. Sirven para orientar las decisiones de los mandos medios gerenciales hacia los objetivos estratégicos. No se puede ejecutar una política sin un objetivo. Por lo tanto las políticas y los objetivos guían la acción empresarial. Los objetivos son los puntos finales del plan. Las políticas son los canales de decisión a lo largo del camino hacia los fines de la empresa.

2.2.15 RECURSOS DE LA EMPRESA

Becerra (2013, pág. 58) manifiesta “Para que el grupo social pueda alcanzar sus objetivos, es determinante que cuente con los recursos adecuados, reuniendo, eligiendo correctamente para que éstos trabajen sinérgicamente y de esta forma alcanzar el propósito definido”.

Los recursos son los medios utilizados por las empresas para ejecutar sus actividades y de esta manera alcanzar sus objetivos. En las empresas hay gran variedad de recursos tales como: personas, máquinas, dinero, materiales, etc.

Según **Cipriano Luna González (2013, pág.12):**

Las empresas, para funcionar en forma efectiva, requieren de un conjunto de elementos para que desarrollen su trabajo y logren satisfacer las necesidades de la sociedad. A estos elementos se les

conoce como recursos humanos, recursos financieros, recursos técnicos y recursos materiales.

De acuerdo a los recursos que menciona el autor, se puede describir cada uno de la siguiente manera:

Recursos humanos:

Es el activo más importante de la empresa; sin éste, los demás recursos no podrían ser coordinados ni cumplir con su función. De acuerdo al tamaño de la empresa se necesitará el capital humano tanto a nivel vertical y horizontal para alcanzar productividad con calidad total.

Como recurso humano se puede mencionar a los obreros, empleados, supervisores, técnicos, gerentes, etc.

Recursos Financieros:

Son los valores monetarios que pueden ser propios o ajenos de los que dispone la empresa para hacer frente a sus obligaciones e inversiones. Tienen gran importancia, dado que si no hay dinero no se pueden adquirir los recursos materiales, pagar al personal de la empresa, entre otros.

Recursos tecnológicos:

Son aquellos que sirven como herramientas para lograr que los recursos humanos, financieros y materiales cumplan con sus propósitos, y de esta forma, la empresa funcione correctamente, por ejemplo: Sistema de Información.

Recursos materiales:

Es el conjunto de elementos tangibles y cuantificables, por ejemplo: edificios, terrenos, oficinas, almacenes, maquinaria, equipos de cómputo, herramientas, mercadería, materia prima, entre otros.

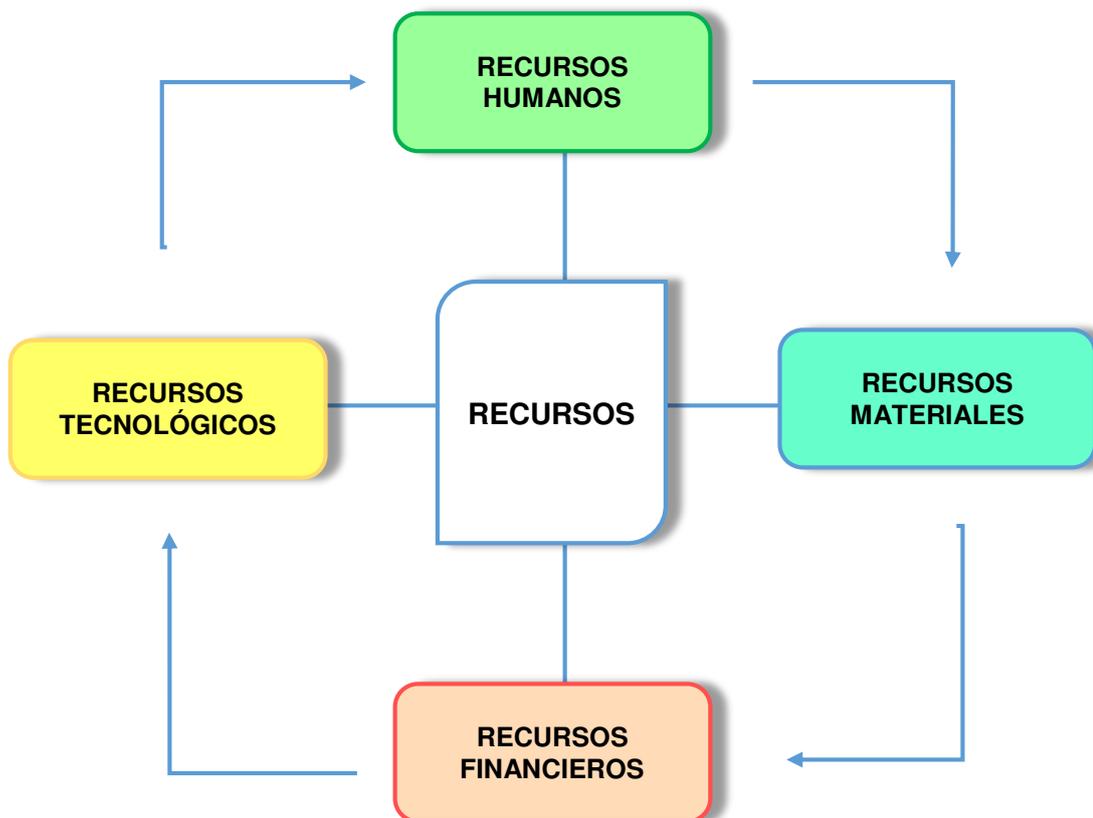


Figura 30: Recursos de la empresa
Fuente: Proceso administrativo, Cipriano Luna

En la figura se aprecia los recursos que utiliza la empresa para el desarrollo de sus actividades tales como recursos materiales, tecnológicos, humanos y financieros. Adaptado de “Proceso administrativo” Cipriano Luna.

Para **Cuervo Tafur Joaquín y Albeiro Osorio Agudelo (2013, pág.57)** “los recursos son todos los medios utilizados en el desarrollo de las actividades, debidamente agrupados según sus características homogéneas. Son recursos: el personal, las maquinarias, equipos de oficina, equipos de cómputo, edificios, materia prima, mercaderías, materiales e insumos, etc.”

De acuerdo al autor se puede decir que los recursos son todos aquellos que posee la empresa y que son utilizados para el desarrollo de sus actividades con el fin de lograr sus objetivos.

Según **Martínez Daniel (2012, pág.82)** “los recursos de la empresa son el conjunto de activos, capacidades, procesos organizativos, información, conocimiento, etc., que una empresa controla y que le permite desarrollar e implantar estrategias creadoras de valor”.

Se puede describir a los recursos como tangibles e intangibles:

Recursos tangibles

Los activos que son relativamente fáciles de identificar son denominados recursos tangibles. Aquí se incluyen los activos físicos (instalaciones, maquinarias, etc.), financieros (caja), tecnológicos (secretos comerciales, patentes, etc.) que una empresa utiliza para crear valor para sus clientes.

Recursos intangibles

Esto incluye los recursos humanos (por ejemplo, experiencia y capacidad de los empleados, confianza, eficacia en el trabajo en equipo, habilidades directivas), los recursos de innovación (por ejemplo, conocimientos técnicos y científicos, ideas), y recursos de reputación e imagen (por ejemplo, nombre comercial, reputación de honestidad ante proveedores y de confianza ante consumidores, productos de calidad).

En resumen los recursos son aquellos que posee la empresa para el desarrollo de sus actividades, ya sean recursos financieros, humanos, informáticos, maquinarias, etc. Cada uno de ellos forma parte importante para la empresa que si faltase un componente la empresa no podría lograr lo que se propone o tiene planeado.

2.2.16 METAS Y OBJETIVOS DE LA EMPRESA

Revollar (2009: pág. 25) manifiesta que “Los objetivos de una empresa son resultados que una empresa pretende alcanzar o a los que pretende llegar, en un periodo de tiempo y a través del uso de los recursos con los que dispone o planea disponer”

Los objetivos deben reflejar lo que la empresa es y será, y lo que debería ser. Son compromisos de acción mediante los cuales se realiza la misión de una empresa. En otras palabras, son la estrategia fundamental de una empresa. Los objetivos deben ser capaces de convertirse en metas y en tareas específicas.

De acuerdo con **Feijó José Luis (2012, pág. 22):**

Una vez definidas la misión y la visión de la empresa, el paso siguiente es determinar los objetivos estratégicos que nos permitan alcanzar la visión respetando la misión de la empresa. Dichos objetivos representan un compromiso a futuro y deberán estar alineados de modo tal que agreguen valor al proceso de alcanzar la visión estratégica.

Es preciso mencionar que si un objetivo no colabora en este sentido, está mal concebido y no merece considerarse dentro de un plan estratégico. Del mismo modo, para cada objetivo deberán identificarse metas y sus respectivos indicadores, que permitan un seguimiento de la evolución de éstas.

De acuerdo con **Palacios Acero, Luis Carlos (2012, pág. 66):**

Los objetivos son la base para determinar qué actividades se deben ejecutar, con qué criterios se deben evaluar y qué tan bien se han ejecutado. Son los resultados a corto, mediano y largo plazo que un negocio espera obtener para hacer real su misión y visión.

El procedimiento en la fijación de objetivos debe ser:

- Empezar con un verbo en infinitivo
- Especificar un resultado clave que se desea conseguir.
- Determinar una fecha de cumplimiento.
- Que el objetivo sea realista y alcanzable, que represente un reto significativo.
- Sea consecuente con recursos y políticas disponibles.
- Asigne un responsable.



Figura 31: Proceso de fijación de objetivos
Fuente: Estrategias de creación empresarial, Palacios Luis

En la figura se aprecia los procesos de fijación de objetivos, se determina la fecha, es cuantificable, debe ser realista, factible. Adaptado de "Estrategias de creación empresarial" de Palacios Luis.

Ejemplo de políticas empresarial de Industria del Alimento S.A.C:

Objetivo General:

- » Ser la empresa líder del mercado.
- » Incrementar las ventas.
- » Obtener una mayor rentabilidad.
- » Lograr una mayor participación en el mercado.
- » Ser una marca reconocida en el mercado.
- » Aumentar el número de vendedores.

- » Aumentar el número de activos.

Objetivos Específicos

- » Incrementar las ventas mensuales en un 20%.
- » Generar utilidades mayores a US\$20 000 para el próximo periodo.
- » Obtener una rentabilidad anual del 25%.
- » Lograr una participación de mercado del 20% para el segundo semestre del año.
- » Aumentar la eficiencia de la producción en un 20% para el próximo año.
- » Triplicar la producción antes de acabar el periodo.
- » Adquirir 2 nuevas maquinarias para el segundo semestre.

Las metas, son los compromisos que queremos alcanzar. Se relacionan con la actuación en el trabajo. Se requieren metas de realización en cada una de las áreas de responsabilidad y en cada posición en que la actuación y los resultados

Según **Zalazar Daniel (2012, pág.14)** “A fin de lograr la coordinación de sus acciones y la integración de sus recursos, las empresas formulan objetivos. Un objetivo es un estado deseado futuro o un lugar al que se pretende llegar, una primera guía referencial de “hacia dónde vamos”.

Los objetivos deben cumplir tres funciones:

- » Establecer el estado deseado que la empresa intenta alcanzar, por lo que constituyen principios generales que han de ser seguidos por los miembros de la empresa.
- » Proporcionar una lógica o razón fundamental para la existencia de la empresa.

Las metas se definen como los sub objetivos de una empresa. Son etapas de control diseñadas para revisar la implementación de los objetivos propuestos.

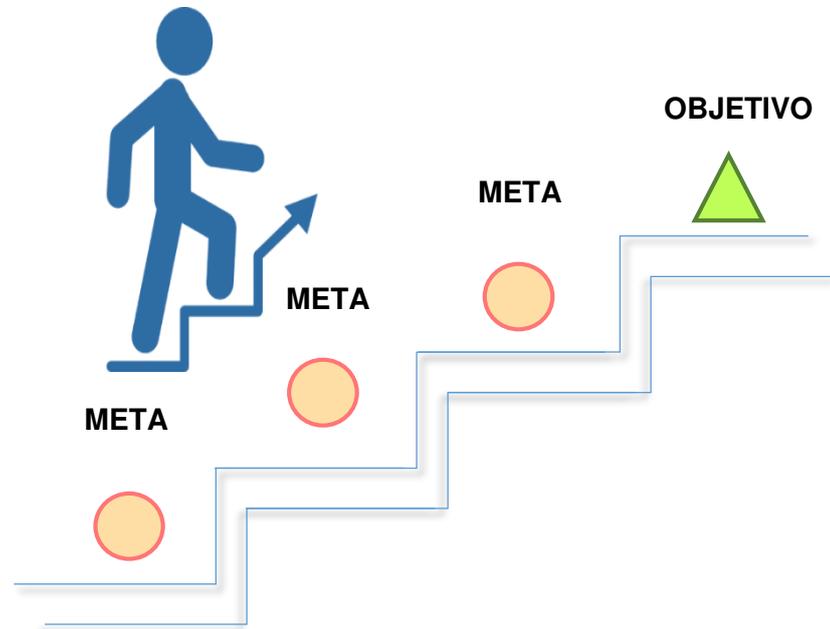


Figura 32: Metas y objetivos
Fuente: Elaboración propia

En la figura se aprecia que para llegar a cumplir el objetivo, la empresa debe alcanzar la meta que se propone.

En resumen las metas son compromisos que debemos cumplir para poder alcanzar los objetivos planteados. Todo objetivo está compuesto por una serie de metas, que unidas y alcanzadas una a una conforman el objetivo o también se puede decir que los objetivos son la suma de todas las metas alcanzadas. Por lo tanto las metas y los objetivos son importantes para una empresa, ya que clarifican el propósito del negocio y ayudan a identificar las acciones necesarias.

2.2.17 OBLIGACIONES LABORALES

Para el C.P.C. Jaime Vizcarra Moscoso (2010, pág.85) menciona:

Como parte de los gastos, los pagos por remuneraciones resultan ser significativos. Estos pagos también tienen etapas u operaciones típicas que se inician con la contratación del personal, la preparación de files o archivos para cada persona que labora en la empresa y aspectos cíclicos como el pago mensual o quincenal.

La remuneración es por tanto, toda suma de dinero, que recibe el trabajador del empleador, por la labor que desempeña, que es de su libre disposición, que no está obligado a rendir cuentas y que percibe de manera regular. La remuneración es un derecho del trabajador por lo que su no otorgamiento constituye un acto de hostilidad y el trabajador puede demandar su pago. En virtud del contrato de trabajo, el trabajador pone a disposición del empleador, su propia fuerza de trabajo a cambio de percibir una contraprestación o retribución económica.

El pago de la remuneración es la principal obligación que asume el empleador además de proporcionar el trabajo para el cual el trabajador ha sido contratado. Cuando se liquida una empresa, las obligaciones laborales han de prevalecer sobre todas las demás, incluidas las obligaciones tributarias

Según **Montaño Hormigo (2012, España, pág.63):**

Uno de los factores importantes a tener en cuenta en el proceso de pagos, a parte del pago a proveedores y otros conceptos de pagos en la empresa, es el pago al personal, los pagos a la seguridad social y de impuestos. Estos dos tipos de pagos, aunque cuentan con menores posibilidades de negociación, poseen cierta relevancia en la sociedad, ya que sus efectos financieros son considerables.

La gestión del pago de las obligaciones laborales debe prestar especial atención a factores como:

- » No se pueden poner en peligro las relaciones laborales.
- » Se debe realizar el pago en el momento acordado con el trabajador, que suele ser quincenal o mensual.
- » Es conveniente adoptar un medio de pago eficaz y satisfactorio para empresa y empleado (Transferencias).

Para **Raquel Díaz Quintanilla (2011, Lima, pág.9)**:

La remuneración es lo que el empleador paga al trabajador como contraprestación por sus servicios. La remuneración que percibe el trabajador le sirve de sustento no solamente a él sino también a su familia, tiene naturaleza alimentaria, por lo tanto ha merecido especial protección, a nivel constitucional, confiriéndosele la calidad de irrenunciable y en cuanto al pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador, es decir, tienen primer orden de prioridad en la jerarquía de acreedores del empleador.

Según **Benjamín Martínez Isuiza (2012, Lima, pág.101)** “la asignación familiar tiene por finalidad contribuir a la manutención de los menores hijos o que están estudiando una educación superior con independencia del número de estos”.

Se estableció el otorgamiento de un beneficio social a aquellos trabajadores que tienen carga familiar, en virtud de que el trabajador es el sostén de su familia, encargado de la manutención de los mismos. Los trabajadores de la actividad privada percibirán el equivalente al 10% de la remuneración mínima vital. La asignación familiar se abona mediante la misma modalidad con la que se viene efectuando el pago de las remuneraciones a sus trabajadores.

Según Reglamento de la Ley General de Inspección del trabajo, precisa que se considera como infracción grave no pagar u otorgar integra y oportunamente las remuneraciones y beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores. Entonces el no pago oportuno o el pago incompleto de la asignación familiar serán considerados como una infracción grave del empleador.

		----- X -----		DEBE	HABER
62	Gasto de personal directores y gerentes			6,649.00	
6211	Sueldos y Salarios	6,100.00			
6271	Regimen de prestaciones de salud	549.00			
40	Tributos, contrapr. y aportes al sistema de pension de salud				2,191.26
40173	Renta de quinta	849.26			
4031	Essalud	549.00			
4032	ONP	793.00			
41	Remuneraciones y participaciones por pagar				4,457.74
4111	Sueldos y Salarios				-
X/X Por la provision de la remuneracion del mes de diciembre					

Figura 33: Asiento contable - Provisión de remuneración
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable de la provisión de la remuneración.

Gratificación de fiestas patrias y navidad: El pago correcto y oportuno de las gratificaciones legales es de suma importancia para el empleador, dado que para la primera quincena de los meses de julio y diciembre deben cumplir con dicha obligación.

Dentro del concepto de gratificaciones encontramos a las legales y a las ordinarias, Se denominan gratificaciones legales las otorgadas en forma obligatoria por mandato legal (ejemplo: gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad) y se llaman gratificaciones ordinarias aquellas surgidas y otorgadas por convenio o contrato de trabajo entre los trabajadores y el empleador.

Tienen derecho a percibir gratificación por Fiestas Patrias y Navidad, los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, sea cual fuere su relación laboral. Para tener derecho a la gratificación es requisito

indispensable haber cumplido como mínimo un mes calendario de trabajo efectivo en la empresa. El monto de cada una de las gratificaciones es equivalente a la remuneración que percibe el trabajador en la oportunidad que corresponde otorgar el beneficio, es decir, en la primera quincena de julio o diciembre, respectivamente.

Según Reglamento de la Ley General de Inspección del trabajo, precisa que se considera como infracción grave no pagar u otorgar integra y oportunamente las remuneraciones y beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores. Entonces el no pago las gratificaciones será considerado como una infracción grave del empleador.

	----- X -----	DEBE	HABER
62	Gasto de personal directores y gerentes		
6214	Gratificaciones	1016.67	
6221	Bonificación extraordinaria	91.5	
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		
4114	Gratificaciones por pagar		1108.17
	X/X Por la gratificación y bonificación extraordinaria por navidad		

Figura 34: Asiento contable - Provisión de gratificación
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable de la provisión de la gratificación.

Compensación Por tiempo de Servicio CTS: La compensación por tiempo de servicios (CTS) tiene como propósito fundamental prever el riesgo que origina el cese de una relación laboral y la consecuente pérdida de ingresos en la vida de una persona y su familia. Este beneficio social es depositado por los empleadores en la primera quincena de mayo y noviembre de cada año, respectivamente.

$CTS = 1/12(SUELDO + PROMEDIO DE GRATIFICACIÓN) * 6$
$PROMEDIO DE GRATIFICACIÓN = ULTIMA GRATIFICACIÓN RECIBIDA / 6$

Según Reglamento de la Ley General de Inspección del trabajo, precisa que se considera como infracción grave no depositar integra y

oportunamente la CTS. Entonces el no pago la CTS será considerado como una infracción grave del empleador.

----- X -----		DEBE	HABER
62	Gasto de personal directores y gerentes		
629	Beneficio social de trabajadores		1116
6291	CTS		
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		
4151	CTS		1116
<i>X/X Por la CTS del mes de Noviembre</i>			

Figura 35: Asiento contable - Provisión de CTS
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable de la provisión de la CTS

Según **Fernández Rodríguez García (2009, pág.23):**

El SNP se creó mediante la publicación del Decreto Ley N° 19990. Actualmente el SNP es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Los trabajadores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) deben realizar una aportación de 13% de su remuneración. El empleador es el encargado de efectuar la retención de este porcentaje sobre la remuneración habitual que percibe el trabajador.

El código tributario detalla en su artículo N° 178 las infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro del cual se encuentra el numeral 4, correspondiente a “No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos”. Cuando la empresa no paga en la fecha correspondiente de declaración los tributos que ha retenido o percibido, ejemplo ONP, Renta de 4ta categoría y Renta de 5ta categoría. El ONP es un tributo que se origina de retener el 13% del sueldo a un trabajador, si la empresa retiene dicho dinero a su trabajador pero no lo paga en la fecha correspondiente se generará una multa del 50% del tributo no pagado.

En resumen, la remuneración debe ser justa y equilibrada, debe servir para que el trabajador y su familia puedan tener una calidad de vida digna, que

les permita satisfacer mínimamente sus necesidades alimenticias y materiales a efectos de tener la tranquilidad suficiente.

La remuneración es un derecho que se encuentra en nuestra Constitución y que ha sido desarrollado legislativamente. En el artículo N° 23 de la Constitución Política garantiza la retribución de la remuneración, nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. Es decir se reconoce su carácter retributivo, estableciendo un vínculo directo entre la remuneración y el servicio prestado.

Los empleadores deben cumplir con realizar los pagos correspondiente a favor del trabajador, si no lo hace en el tiempo establecido es merecedor de multas según el cuadro de infracciones de la Ley General de inspección del trabajo No 28806

2.2.18 TRIBUTO: EL IMPUESTO

Salavarría, Castillo y Pacherras (2009: pág. 91) manifiestan que “Son las prestaciones pecuniarias y excepcionalmente en especie que, establecidas por Ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituya sanción por acto ilícito”.

Se entiende por prestación pecuniaria a la entrega de una suma de dinero, establecida por Ley, que realiza el deudor tributario a la administración pública para cubrir los gastos públicos, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento. Se manifiesta que el tributo no debe constituir sanción por acto ilícito, es decir que ante un hecho ilícito no se genera una sanción ya que la obligación tributaria no debe surgir de un delito o una falta, lo cual genera otro tipo de sanciones.

A su vez, el libro de consulta **Cultura tributaria (2012, Lima, pág.120)** señala que los tributos se clasifican en:

» **Impuesto**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

- Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)
- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto General a la Venta (IGV)
- Impuesto selectivo al consumo (ISC)
- Impuesto a las transacciones Financieras (ITF)

» **Contribuciones**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

- Aportaciones a ESSALUD.
- Aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones.
- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

» **Tasas**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

□ **Arbitrios**

Se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Ejemplo:

Arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines.

□ **Derechos**

Se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Ejemplo:

Derechos que se pagan para obtener una partida de nacimiento, por tramitar un pasaporte, un Documento Nacional de Identidad (DNI), entre otros.

□ **Licencias**

Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Ejemplo:

Licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales

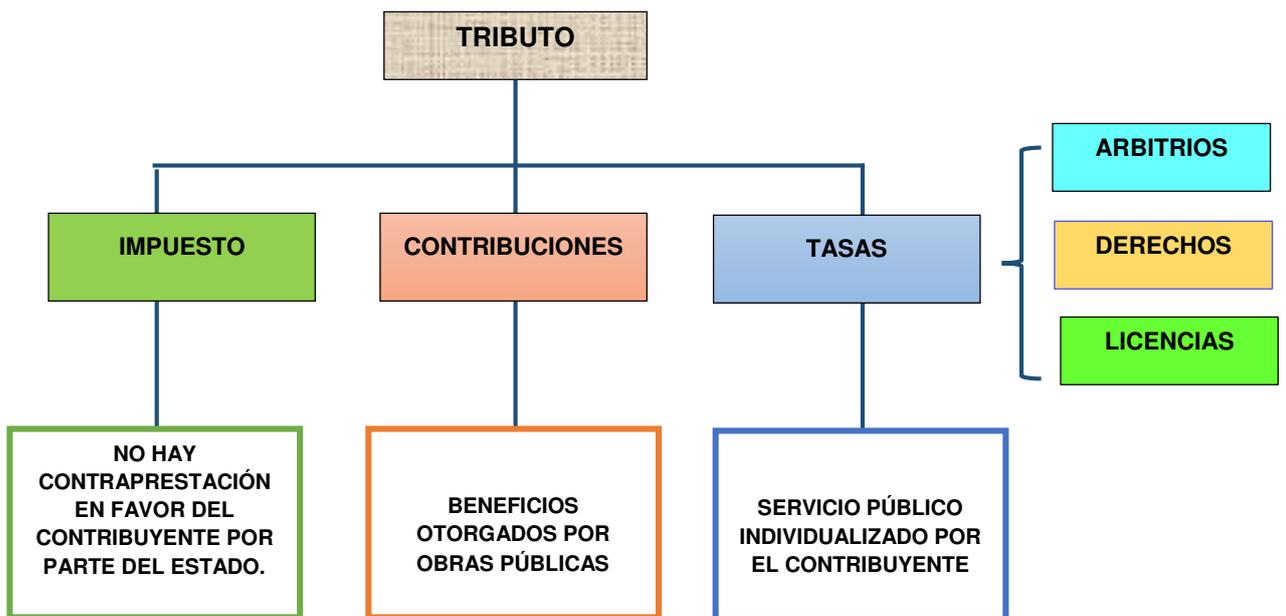


Figura 36: Los tributos

Fuente: Manual del código tributario y de la ley penal tributaria

En la figura se aprecia la clasificación de los tributos: Impuestos, contribuciones y tasas. Adaptado del "Manual del código tributario y de la Ley

Con respecto al Impuesto, **Rosa Ortega Salavarría y Jaime Morales Mejía (2012, pág.266)** manifiestan que “la palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligatorio. Un impuesto no se origina para que el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino como un hecho independiente”.

Como manifiestan los autores, un claro ejemplo es el Impuesto a la Renta ya que los contribuyentes pagan el tributo pero no reciben en forma directa y personal la reversión del mismo, este se destina a financiar el presupuesto público para obras y servicios que beneficien a otras poblaciones distintas de los aportantes. De todos los impuestos mencionados, el **IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN)** es el que nos interesa siendo el tema de estudio y se abarcará en las posteriores citas textuales.

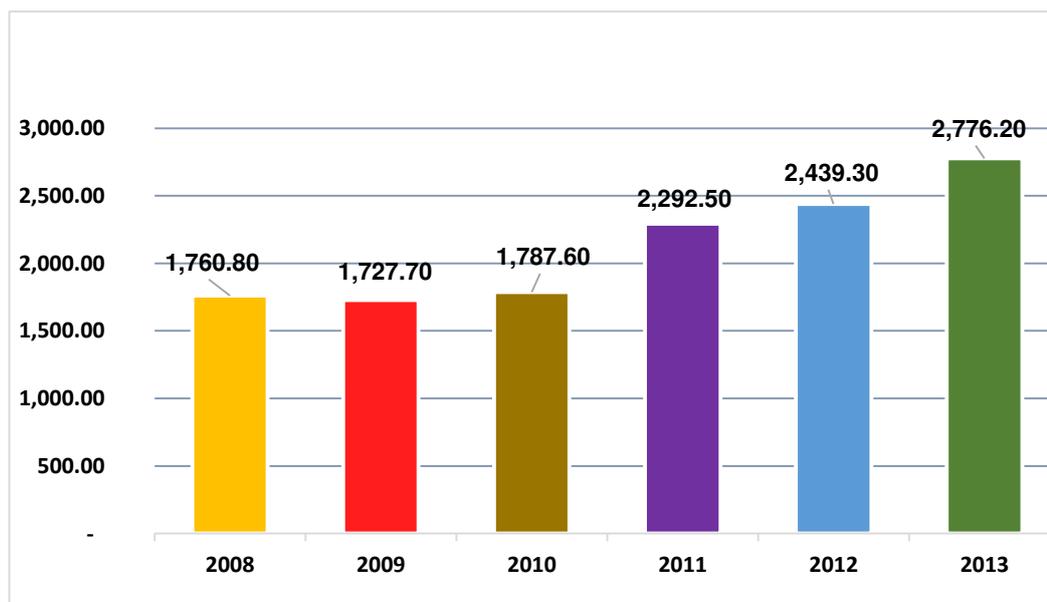


Figura 37: Evolución del impuesto temporal de los activos netos
Fuente:INEI

En la figura se aprecia la evolución del ITAN desde el año 2008 al 2013. Adaptado del Compendio INEI

En la figura 37 nos muestra el Impuesto recaudado por el ITAN desde los años 2008 al 2013. De acuerdo con el INEI, en su rubro “Otros ingresos”, este impuesto va aumentando cada año, salvo en el ejercicio 2009 que hay

una disminución en la recaudación con respecto al ejercicio 2008, esto se debe a la reducción de la tasa del 0.5% a 0.4%.

Durán Rojo Luis. (2012, pág. 82) nos indica que “es válido hacer referencia a que los impuestos al patrimonio están constituidos por los ingresos que obtiene el fisco al gravar el valor de los bienes y derechos que constituyen la propiedad, así como su transferencia”.

En este orden de ideas, comprenden conceptos recogidos por nuestra legislación tributaria, como el Impuesto Predial, el Impuesto de Alcabala, el Impuesto Vehicular, etc. Resulta evidente cómo el patrimonio se configura como uno de los principales índices de capacidad económica y, por ello, los impuestos al patrimonio tienen un importante objetivo: “facilitar la lucha contra el fraude mediante la aportación de información de las fuentes de riqueza; una especie de censo de la riqueza de los ciudadanos con evidentes funciones de control tributario. El fraude es una práctica en la que es habitual la presentación de declaraciones y documentos falsos de manera deliberada. Es decir, se busca incumplir la norma para pagar menos impuestos.

En resumen, se puede decir que la recaudación tributaria en el Perú, se fundamenta en tres tipos de tributos: Impuesto, contribuciones y tasas. En cuanto a los impuestos para el trabajo de investigación se tomará en cuenta al Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). Este impuesto lo realiza el contribuyente a la administración tributaria para cubrir los gastos públicos, esta obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. De acuerdo a la figura 37, el INEI, se observa los ingresos recaudados por concepto del ITAN desde el año 2008 hasta el año 2013 que es el período de estudio. En el año 2009 se observa una disminución en la recaudación debido al cambio de la tasa del 0.5% al 0.4%.

2.2.19 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Figuroa (2009, pág.45) menciona “La obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie”.

Acerca de la obligación tributaria, **Norma Baldeón Güere, César Roque Cabanillas y Elvis Garayar (2009, Surquillo, pág.35)**, nos señala que “la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

De acuerdo con lo anterior, la finalidad de la obligación tributaria es que el deudor tributario pague la deuda tributaria que el Estado exige en ejercicio de su poder, de acuerdo a una ley, para cubrir los gastos públicos. En este sentido, si el deudor tributario no realiza el pago, la Administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de esta.

Existen dos clases de obligaciones tributarias: formales y sustanciales.

- » Las obligaciones formales son las que facilitan el cumplimiento de la obligación, es decir, éstas pretenden simplificar el procedimiento para el cobro y posterior pago del impuesto.

Las principales obligaciones formales son:

- Inscribirse en el RUC, fijar el domicilio fiscal
- Emitir y entregar comprobantes de pago por las operaciones económicas
- Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión
- Registrar sus operaciones en libros contables
- Determinar y declarar cada tributo dentro de los plazos establecidos

- » Las obligaciones sustanciales son aquellas en las que el Estado de acuerdo a la ley, puede exigir el cumplimiento de la obligación al contribuyente, en el momento en que exista un hecho generador que dé origen a la obligación.

Las principales obligaciones sustanciales son:

- Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.
- Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas.
- Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

Según **Elizabeth Nima (2013, pág. 293)** “el artículo N° 178 del código tributario prevé aquellas infracciones relacionadas con la determinación de deuda tributaria, originadas por la declaración de cifras o datos falsos que implicaron la determinación de créditos o saldos indebidos, tributos omitidos, o el goce indebido de beneficios tributarios”.

Además en el código tributario se prevé infracciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones sustanciales, como es el caso de las obligaciones de los agentes de retención o percepción designados por la Sunat, quienes deben cumplir con el pago oportuno de los montos retenidos o percibidos, respectivamente.

Según **Timaná Juan Pazo (2014, pág. 44):**

Las actitudes que tienen los profesionales frente al pago de sus obligaciones tributarias. La moral tributaria de los contribuyentes se ve influenciada por factores como la confianza en el Estado respecto de la gestión de los recursos fiscales y la equidad percibida del sistema tributario.

Las acciones positivas de un gobierno tienen un efecto significativamente positivo en la moral tributaria, dado que si un Estado actúa de manera confiable los contribuyentes están más dispuestos a cumplir con sus impuestos

En resumen se puede decir que el Estado al ser sujeto activo obliga al deudor tributario al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Siendo estas necesarias para la correcta recaudación y evitar el fraude. La moral tributaria es un factor determinante en la mejora del cumplimiento tributario en la medida en que haya una variedad de políticas tributarias, además de la coacción, que ayuden a reducir el fraude fiscal.

2.2.20 OBLIGACIONES COMERCIALES CON TERCEROS

Para Jaime Vizcarra Moscoso (2010, pág. 72);

Las cuentas por pagar, básicamente incluye todas las cuentas correspondientes a las deudas contraídas por las compras de mercadería y comprendidas dentro del ciclo de compras, están vinculadas a las deudas con los proveedores de bienes y servicios, y son necesarias para el desarrollo de las actividades de las empresas.

Por lo general, las compras realizadas por una empresa son a crédito. Al efectuarse la compra, el negocio adquiere una responsabilidad por pagar, la cual debe liquidarse en alguna fecha futura. Estas cuentas por pagar en las que se ha incurrido como consecuencia de compra de materiales o mercaderías a crédito se convierten en pasivos que deben pagarse con dinero.

Las cuentas por pagar a proveedores representan la cantidad de dinero que se debe a los proveedores, por mercaderías compradas con el propósito de comercializarlo o de transformarlas según el giro de negocio.

Para **Ángel M. Fierro Martínez (2009, pág.64)** “una fuente de financiamiento, se constituye a través de los pasivos llamados proveedores de materia prima, materiales y mercancías para la venta, que por lo regular siempre son a corto plazo y con cero intereses”.

Las cuentas por pagar comerciales representan básicamente todas las cuentas que corresponden a deudas y compromisos propios los giros del negocio, contraídos por las compras o adquisiciones de bienes y servicios, como las de mercaderías, materias primas, materiales auxiliares, suministros, etc., necesarios para el desarrollo y la operatividad de la empresa.

Para **Dagoberto Ocampo Edgard (2009, pág.187):**

Una empresa adquiere sus suministros y materiales a crédito en otras empresas, registrando la deuda como una cuenta por pagar. Las cuentas por pagar o crédito comercial como se las llama comúnmente constituyen la categoría más importante de crédito a corto plazo. El crédito comercial es una fuente espontánea de financiación, porque surge de transacciones comerciales ordinarias.

Toda empresa tiene necesidad de fuentes de suministro de sus productos. El pago de la compra de estos suministros lo puede realizar básicamente de dos formas: pagarlos en el mismo momento de la entrega, lo que supone generalmente un ingreso financiero por la aplicación de una bonificación económica; o bien difiriendo el pago a un plazo convenido con el suministrador.

- En el primer supuesto es fundamental calcular el descuento obtenido para ver si compensa o supera el costo alternativo del uso de los recursos financieros a aplicar.
- En el aplazamiento del pago, se debe atender a dos consideraciones básicas:

- Cuantificar el volumen de financiación obtenida.
- Calcular el costo de la misma.

La Cuenta 42 cuentas por pagar comerciales – terceros agrupa las subcuentas que representan obligaciones que contrae la empresa derivada de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio.

Para **Montoya Palacio Alberto (2009, pág.27)**:

Los proveedores son las personas o entidades encargadas de suministrar las materias primas, servicios o productos terminados necesarios para que la empresa pueda desarrollar su actividad normalmente. Son los encargados de mantener viva y activa la empresa y, por lo tanto, su importancia radica en el papel que desempeña en la existencia y en el futuro de la empresa.

Adicionalmente, los proveedores ayudan en parte a financiar los inventarios, permiten presentar novedades a los clientes, asesoran en la comercialización de los productos, participan en la capacitación y entrenamiento de la fuerza de ventas, comparten información sobre participación, tendencias y cambios de mercado.

Por las razones expuestas y por el papel que el proveedor desempeña en la vida de la empresa, es válida la expresión de que “los proveedores se deben considerar y tratar como socios del negocio”. Con frecuencia se observa que los compradores tienen la tendencia a subestimar e ignorar la importancia que los proveedores tienen para una empresa, desconociendo el perjuicio que genera esta actitud a la empresa, y lógicamente, a los mismos proveedores. La empresa debe comprender que el proveedor es tan importante como ellos lo son para los proveedores y que no se le puede mirar como a un adversario. Por lo tanto los proveedores representan una oportunidad de generar utilidades para la empresa, por lo tanto, lo debe reconocer como un socio de su empresa.

En resumen las cuentas por pagar es una partida importante de los Estados Financieros, expresan las obligaciones que mantenemos con los proveedores por las adquisiciones obtenidas al crédito, y compromisos adquiridos con terceros; las cuales han permiten el flujo de mercancías y/o prestación de servicios.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil. Una entidad evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida: si es finita la entidad evaluará la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyen su vida útil.

BASE IMPONIBLE:

Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

CONTRIBUYENTE:

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).

DEPRECIACIÓN:

La depreciación es la distribución sistemática del costo de un activo a lo largo de su vida útil y para ello existen diferentes métodos de depreciación que no necesariamente coinciden con la utilizada para fines tributarios que es generalmente el de línea recta, lo cual genera diferencias entre uno y otro tratamiento. La depreciación hace referencia exclusivamente a los activos fijos.

DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIA:

Cuando las existencias destinadas para la venta, o al ser utilizadas en la producción pierden valor, se reconoce esa desvalorización. La desvalorización de existencias puede originarse en la obsolescencia, en la disminución del valor de mercado, o en daños físicos o pérdida de su calidad de utilizable en el propósito de negocio.

ENAJENACIÓN

Es transferir la propiedad, entregar una cosa a otro por donación, venta o trueque. La enajenación implica la transferencia de un derecho real de un patrimonio a otro.

EXISTENCIAS:

Conjunto de cosas, especialmente mercancías, en un almacén, tienda, etc., que aún no se han vendido o no se han empleado. Las existencias (stocks o inventarios) son un conjunto de bienes almacenables poseídos por la empresa con el fin de ser consumidos en el proceso productivo.

GASTO:

Es el conjunto de erogaciones destinadas a la distribución o venta del producto, y a la administración.

IMPUESTO:

Pago obligatorio de dinero que exige el estado a los individuos o empresas que no están sujetas a contra prestación directa con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y provisión de bienes y servicios de carácter público, tales como administración de justicia; gastos de defensa, subsidios y muchos otros.

LIQUIDEZ:

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez, de igual manera los depósitos bancarios a la vista, conocidos como dinero bancario, también gozan de absoluta liquidez y por tanto desde el punto de vista macroeconómico también son considerados dinero

MEJORA CONTINUA

Se refiere al hecho de que nada puede considerarse como algo terminado o mejorado en forma definitiva. Estamos siempre en un proceso de cambio, de desarrollo y con posibilidades de mejorar. La vida no es algo estático, sino más bien un proceso dinámico en constante evolución, como parte de la naturaleza del universo. Y este criterio se aplica tanto a las personas, como a las organizaciones y sus actividades.

OBSOLESCENCIA:

Es la pérdida del valor de los bienes ocasionados por el adelanto tecnológico o científico.

RATIOS FINANCIEROS:

Las ratios financieras también llamados razones financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una empresa, en función a niveles óptimos definidos para ella.

PATRIMONIO:

Está formado por un conjunto de bienes, derechos y obligaciones pertenecientes a una empresa, y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines.

PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA:

El principio de capacidad contributiva es un principio constitucional exigible, no es indispensable que se encuentre expresamente consagrado en el artículo N° 74 de la Constitución, pues su fundamento y rango constitucional es implícito en la medida que constituye la base para la determinación de la cantidad individual con que cada sujeto puede/debe en mayor o menor medida, contribuir a financiar el gasto público; además de ello, su exigencia no sólo sirve de contrapeso o piso para evaluar una

eventual confiscatoriedad, sino que también se encuentra unimismado con el propio principio de igualdad, en su vertiente vertical.

PRINCIPIO DE NO CONFISCATORIEDAD:

El Principio de no confiscatoriedad consiste en que la recaudación impositiva llevada a cabo por el Estado nunca podrá ser tal que conlleve la privación completa de bienes del sujeto, es decir, el 100%.

RENTABILIDAD

La rentabilidad es la capacidad que tiene algo para generar suficiente utilidad o ganancia

SOLVENCIA:

Capacidad para hacer frente a todos los compromisos financieros en el largo plazo. Contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar los adeudos contraídos, aun cuando estos bienes sean diferentes al efectivo.

TEMPORAL

Que dura relativamente poco tiempo.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional; se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica - Ley N^o 28301.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA - CASUÍSTICA

Mediante el desarrollo integral de un caso práctico, se explica de manera clara y didáctica, cual es la **INCIDENCIA DEL ITAN EN LA LIQUIDEZ** de la empresa, en el año 2013, para lo cual se detalla los problemas que tiene la empresa **INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C.**, del distrito de **LINCE**, en lo que se refiere al pago del ITAN por la tenencia de activos fijos que superan el millón de nuevos soles a pesar de la pérdida tributaria en el ejercicio anterior, aun así la Ley obliga el pago del ITAN.

Se observa que en algunos meses, este impuesto resulta mayor que el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, quedando un saldo. Este Impuesto afecta a la liquidez de la empresa, sobre todo en las cuentas de efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

Se dará a conocer cuáles son las alternativas de solución en caso se haya cometido un error; para una mejor comprensión del tema a continuación se menciona una breve reseña histórica de la empresa sujeto de investigación

3.1 DESARROLLO INTEGRAL DE UN CASO PRÁCTICO

A continuación se menciona una breve reseña histórica de la empresa sujeto de investigación.

RESEÑA HISTORIA:

La empresa INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C., del Distrito de Lince, se constituyó en el año 2009 realizando actividades de producción y comercialización de productos alimenticios. Con el pasar de los años, fue adquiriendo mayor mercado.

Adquirió la patente de marcas de golosinas y condimentos. Se introduce nuevas marcas dentro de la línea de aceites vegetales alcanzando el 16% de participación en el mercado.

Industria del Alimento S.A.C., se especializa en la producción y comercialización de alimentos para el consumo humano a nivel nacional.

Productos:

- **Aceite Vegetal**; los aceites comestibles son de origen vegetal provenientes principalmente de soya y girasol.



Figura 38: Producto 1: aceite vegetal
Fuente: Industria Del Alimento S.A.C.

En la figura se muestra uno de los productos que elabora Industria del Alimento S.A.C.: Aceite vegetal.

- **Condimentos y sazonadores**; Los condimentos y sazonadores naturales producidos en su mayoría en nuestro país, tales como el comino y la pimienta, pasan por diferentes procesos de manufactura, empleando las buenas prácticas de manufactura e higiene, desde el campo hasta el producto final, después de los cuales se obtienen productos envasados en distintas presentaciones, con aromas y sabores característicos de la cocina peruana.



Figura 39: Producto 2: Condimentos y sazonadores
Fuente: Industria Del Alimento S.A.C.

En la figura se muestra uno de los productos que elabora Industria del Alimento S.A.C.: Condimentos y sazonadores.

- **Golosinas y Chocolate;** la producción está sustentada en la elaboración de caramelos blandos y duros y chocolate para taza.



Figura 40: Producto 3: Golosinas
Fuente: Industria Del Alimento S.A.C.

En la figura se muestra uno de los productos que elabora Industria del Alimento S.A.C.: Golosinas.



Figura 41: Producto 4: Chocolates
Fuente: Industria Del Alimento S.A.C.

En la figura se muestra uno de los productos que elabora Industria del Alimento S.A.C.: Chocolates.

MISIÓN:

Desarrollamos productos alimenticios de gran valor nutritivo, implementando procesos productivos orientados a buscar la mejora continua, cumpliendo a cabalidad con las expectativas de nuestros clientes, proveedores y colaboradores.

VISIÓN:

Ser reconocida por los consumidores como la empresa productora de alimentos líder en el mercado nacional, ofreciendo productos de calidad, fabricados con tecnología de punta y eficiencia operativa al cuidado del medio ambiente y de nuestra sociedad.

ORGANIGRAMA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C.

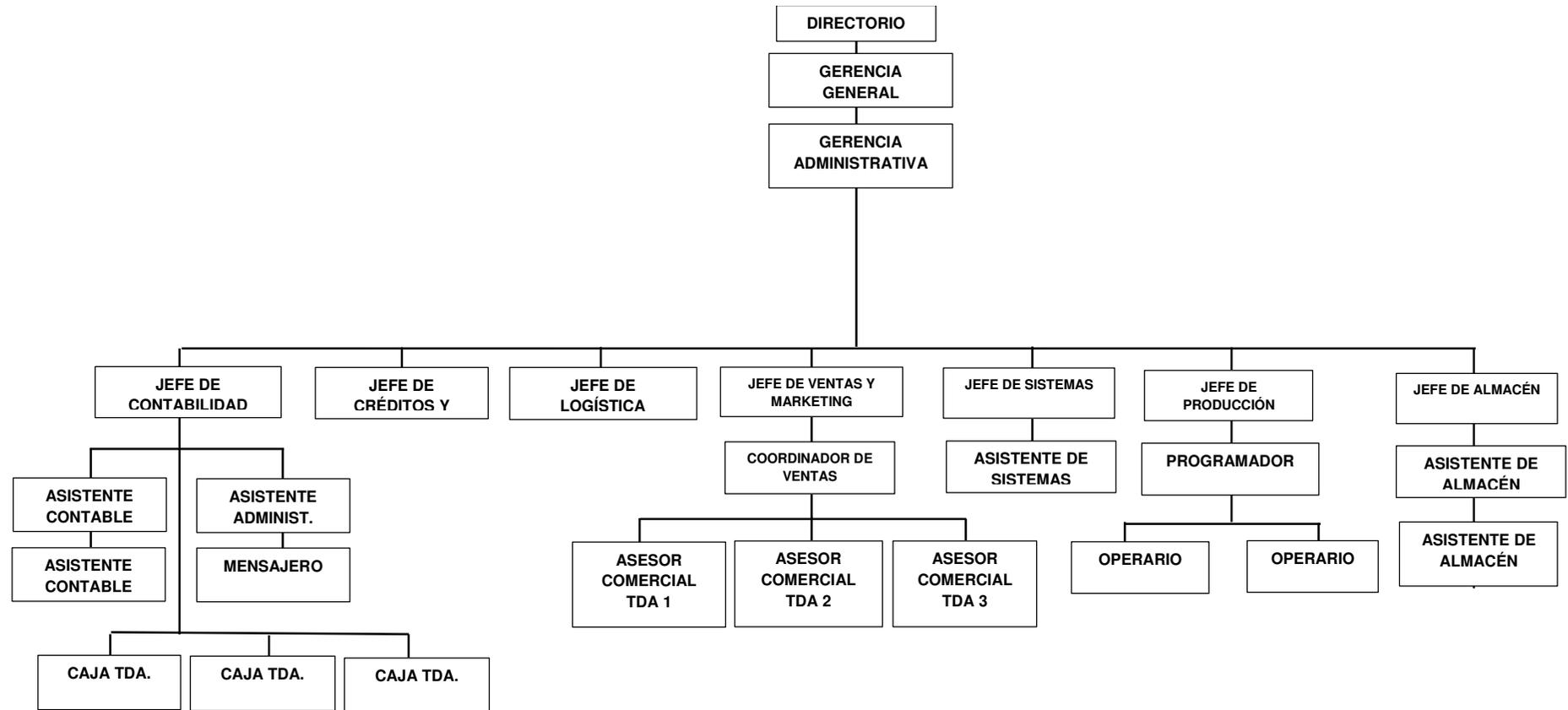


Figura 42: Organigrama de Industria del alimento SAC
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el organigrama de la empresa Industria del Alimento S.A.C, en ella se muestra las diferentes áreas que interviene en el desarrollo del negocio.

DETERMINANDO EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

- Para conocer la influencia del ITAN en el efectivo y equivalente de efectivo, previamente debemos conocer la correcta determinación del ITAN para el ejercicio 2013. Para calcular la base imponible tenemos el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012. Así mismo es necesario conocer si cuenta con liquidez y su comparación con el año 2011.
- Es necesario tener claro los activos que corresponde al cálculo del ITAN. La empresa ha adquirido en los últimos 3 años maquinarias y equipos por un valor de S/. 9'749,099.56 cuya depreciación acumulada al 31 de diciembre del 2012 ascendió a S/ 1'772,563.56.
- Según la Ley N° 28424 ITAN, en su artículo N° 5, inciso b) dice “No se considerará en la base imponible del ITAN el valor de las maquinarias y equipos que no tengan una antigüedad superior a los tres (3) años”.
- También es necesario el Estado de Resultados de los periodos 2013 y 2012, ya que se va a observar que en el año 2012, a pesar de tener pérdida, la empresa tiene que determinar la base imponible para aplicar la tasa correspondiente del ITAN
- Luego el inciso b) del artículo N° 4 del Reglamento de la Ley del ITAN, dispone que: “La antigüedad de la maquinaria y equipos se computará desde la fecha del comprobante de pago que acredite la transferencia hecha por su fabricante o de la Declaración Única de Aduanas, según sea el caso. A tal efecto, los contribuyentes deberán acreditar ante la SUNAT la antigüedad de las maquinarias y equipos que excluyan de la base imponible del impuesto que les corresponda pagar”

Tabla 9:
Estado de situación financiera - año 2013

INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2013
(Expresado en Nuevos Soles)

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	2,013	2,012	<u>PASIVO CORRIENTE</u>	2,013	2,012
Efectivo y Equivalente de efectivo	1,370,627	1,676,347	Remuneraciones y Parp. por Pagar	240,317	235,267
Cuentas por Cobrar Comerciales neto	3,317,644	3,987,644	Cuentas por Pagar Comerciales	11,363,707	10,073,993
Cuentas por cobrar al personal, a los accion.			Cuentas por Pagar Diversas	4,456,889	4,452,914
Cuentas por Cobrar Diversas	131,858	138,858	TOTAL PASIVO CORRIENTE	16,060,913	14,762,174
Existencias	9,873,191	11,890,771			
Servicios y otros contratados por anticipado	37,496	37,496	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
			Letras por pagar a largo plazo	55,000	110,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	14,693,320	17,731,116	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	55,000	110,000
			TOTAL PASIVO	16,115,913	14,872,174
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			<u>PATRIMONIO</u>		
Inmuebles, Maquinarias y Equipo (neto)	35,910,923	33,232,197	Capital Social	45,467,526	47,477,526
Intangibles	12,858,033	12,858,033	Resultados Acumulados	1,471,646	1,472,920
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	48,768,956	46,090,230	Resultados del ejercicio	407,191	-1,274
			TOTAL PATRIMONIO	47,346,363	48,949,172
TOTAL ACTIVO	63,462,276	63,821,346	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	63,462,276	63,821,346

En la tabla se aprecia el estado de situación financiera de la empresa Industria del Alimento S.A.C. Se hace un comparativo de los años 2012 y 2013 para evaluar desempeño de ambos periodos.

Tabla 10:
Estado de resultados - año 2013

INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C.
ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de Diciembre del 2013
 (Expresado en Nuevos Soles)

	2,013	2,012
Ventas netas	30,547,341	32,545,329
Costo de Ventas	(26,778,521)	(29,638,548)
UTILIDAD BRUTA	3,768,820	2,906,781
Gastos Administrativos	(1,315,725)	(1,205,777)
Gastos de Ventas	(1,397,534)	(1,079,032)
UTILIDAD DE OPERACIÓN	1,055,561	621,972
Otros ingresos	1,420	1,226
Gastos Financieros	(649,790)	(624,472)
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO (Antes de Partic e Imp.)	407,191	-1,274
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES 10%		
IMPUESTO A LA RENTA 30%		
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	407,191	(1,274)

Fuente: Elaboración propia

En la tabla se aprecia el estado de resultados de la empresa Industria del Alimento S.A.C. Se hace un comparativo de los años 2012 y 2013 para evaluar desempeño de ambos periodos.

DATO:

La empresa cuenta con la siguiente información:

Estimación de cobranza dudosa	S/. 24,390.00
Desvalorización de existencias	S/. 12,800.00

DESARROLLO:

La empresa ha adquirido en los últimos 3 años maquinarias y equipos por un valor de S/. 9'749,099.56 cuya depreciación acumulada al 31 de diciembre del 2012 ascendió a S/ 1'772,563.56:

S/. 9,749,099.56 Valor de adquisición

S/. (1,772,563.56) Depreciación

S/. 7,976,536.00

Tabla 11:
Detalle de maquinarias y equipos

ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN Y/O IMPORTACIÓN	VALOR NETO EN LIBROS S/.
Maquinaria y equipo	AGOSTO 2010	1,735,600.00
	ENERO 2011	2,815,456.00
	OCTUBRE 2012	3,425,480.00
Total deducción		7,976,536.00

En la tabla se aprecia el detalle de las maquinarias y equipos que adquirió la empresa. Se tomará en cuenta la adquisición de los tres últimos años.

- Según la Ley N° 28424 ITAN, en su artículo N° 5, inciso b) dice “No se considerará en la base imponible del ITAN el valor de las maquinarias y equipos que no tengan una antigüedad superior a los tres (3) años”.

- Luego el inciso b) del artículo N° 4 del Reglamento de la Ley del ITAN, dispone que: “La antigüedad de la maquinaria y equipos se computará desde la fecha del comprobante de pago que acredite la transferencia hecha por su fabricante o de la Declaración Única de Aduanas, según sea el caso. A tal efecto, los contribuyentes deberán acreditar ante la SUNAT la antigüedad de las maquinarias y equipos que excluyan de la base imponible del impuesto que les corresponda pagar”

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL ITAN

De acuerdo al Estado de Situación Financiera al 31.12.12 de la empresa Industria del Alimento S.A.C., se procede a las adiciones y deducciones dispuestas en el artículo N° 5 de la Ley ITAN conforme a la normativa tributaria vigente.

Tabla 12:
Determinación de la base imponible

Determinación de la base imponible	
Activo neto según el Estado de Situación Financiera:	S/. 63,821,346
MAS ADICIONES	
Provisión de cobranza dudosa	S/. 24,390
Provisión por desvalorización de existencias	S/. 12,800
MENOS DEDUCCIONES	
Maquinaria y equipo con una antigüedad no mayor a tres años (literal b) artículo 5º Ley N° 28424).	- S/. 7,976,536
Total base imponible	S/. 55,882,000

En la tabla se detalla las adiciones y deducciones que se toman en cuenta para determinar la base imponible del ITAN.

Tabla 13:
Aplicación del porcentaje del ITAN

Alícuota 2013	Base	ITAN por pagar
0%	Hasta S/. 1'000,000.00	0
0.40%	Por el exceso = S/. 54,882,000	S/. 219,528.00
Total		S/. 219,528.00

En la tabla se detalla el porcentaje que se utiliza cuando supera el millón de nuevos soles.

La empresa Industria del Alimento S.A.C. está obligada a presentar la Declaración Jurada del ITAN correspondiente al ejercicio 2013, mediante el PDT 648 – Impuesto Temporal a los Activos netos, al vencimiento del período tributario marzo en función de su último dígito de su Número RUC.

El pago del tributo lo podrá efectuar al contado o de manera fraccionada en 9 cuotas. El pago total o por la primera cuota se debe realizar en el mismo día con la presentación de la declaración jurada. Una vez presentada la declaración jurada y elegida la modalidad de pago ya no será posible cambiar forma de pago, o es al contado o de forma fraccionada.

La empresa opta por pagar la forma fraccionada en nueve cuotas;

Tabla 14:
Fraccionamiento del ITAN

Impuesto	S/. 219,528
Nº de cuotas	9
Monto de la cuota	S/. 24,392

En la tabla se detalla el monto de la base imponible y el número de cuotas que se pagará el ITAN.

Se tiene los pagos a cuenta del Impuesto a la renta 2013 a partir del mes de marzo:

Tabla 15:
Cuotas mensuales del ITAN

CUOTA	CUOTAS MENSUALES ITAN 2013	
Nº 1	MARZO	S/. 24,392
Nº 2	ABRIL	S/. 24,392
Nº 3	MAYO	S/. 24,392
Nº 4	JUNIO	S/. 24,392
Nº 5	JULIO	S/. 24,392
Nº 6	AGOSTO	S/. 24,392
Nº 7	SEPTIEMBRE	S/. 24,392
Nº 8	OCTUBRE	S/. 24,392
Nº 9	NOVIEMBRE	S/. 24,392

En la tabla se detalla las cuotas que pagará la empresa de marzo a noviembre por el ITAN 2013

La cuota mensual del ITAN es de **S/24,392.00**. Este monto se utiliza como crédito para el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.

Tabla 16:
ITAN como crédito para el impuesto a la renta

IMPUESTO RENTA MENSUAL 2013	
MARZO	S/. 21,600.00
ABRIL	S/. 22,800.00
MAYO	S/. 19,800.00
JUNIO	S/. 18,100.00
JULIO	S/. 19,400.00
AGOSTO	S/. 17,500.00
SEPTIEMBRE	S/. 19,800.00
OCTUBRE	S/. 20,916.00
NOVIEMBRE	S/. 26,365.00
DICIEMBRE	S/. 29,785.00

En la tabla se detalla los valores del impuesto a la renta de marzo a diciembre de la empresa Industria Del Alimento S.A.C.

Tabla 17:
ITAN - Pagos mensuales

ITAN COMO CRÉDITO PARA EL IMPUESTO A LA RENTA MENSUAL 2013 NUEVOS SOLES					
MES	PAGO IR MENSUAL		CUOTA ITAN	SALDO ITAN ACUMULATIVO	PAGO EN EFECTIVO
MARZO	21,600				
ABRIL	22,800	Nº 1	24,392	1,592	-
MAYO	19,800	Nº 2	24,392	6,184	-
JUNIO	18,100	Nº 3	24,392	12,476	-
JULIO	19,400	Nº 4	24,392	17,468	-
AGOSTO	17,500	Nº 5	24,392	24,360	-
SEPTIEMBRE	19,800	Nº 6	24,392	28,952	-
OCTUBRE	20,916	Nº 7	24,392	32,428	-
NOVIEMBRE	26,365	Nº 8	24,392	30,455	-
DICIEMBRE	29,785	Nº 9	24,392	25,062	-
				S/ 25,062	-

En la tabla se detalla la aplicación del ITAN como pago a cuenta del impuesto a la renta.

Como se observa en el cuadro anterior, en abril, el ITAN logra cubrir el pago del Impuesto a la Renta quedando un saldo de S/1,592, lo mismo pasa en los meses siguientes quedando un saldo acumulativo del ITAN por S/ 25,062.00.

DETERMINANDO EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

- Para determinar la afectación del ITAN en la gestión de la empresa, se observa que luego de hacer el fraccionamiento del impuesto en 9 cuotas y aplicando a cada impuesto mensual queda un saldo de ITAN acumulativo de S/ 25,062.00.
- La Ley N° 28424 dice; de quedar un saldo, debe solicitar la devolución con el formulario N° 4949, caso contrario tendría que asumirla como gasto el mismo que es deducible pero solamente en el periodo al que corresponde dicho impuesto.
- En caso de que se opte por su devolución, este derecho únicamente se generará con la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta del año correspondiente. La devolución deberá efectuarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días de presentada la solicitud.
- Vencido dicho plazo el solicitante podrá considerar aprobada su solicitud. En este caso la SUNAT bajo responsabilidad deberá emitir las Notas de Crédito Negociables, de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario y sus normas complementarias
- Se puede decir que la empresa puede optar por solicitar la devolución del dinero o dejarlo como está y continuar con sus actividades económicas. En muchos casos, algunas empresa ya conociendo su manejo y gestión tributaria deciden no solicitar la devolución a la SUNAT.
- La empresa industria del alimento dejo de pagar o postergar ciertas obligaciones para cumplir con sus obligaciones tributarias requeridas por la Ley 28424. Durante este tiempo la empresa no pudo cumplir el 100% de su plan anual, objetivo y metas, sin embargo tuvo que recurrir a préstamos bancarios con altas tasas de interés llegando a afectar la gestión de la empresa.

TRATAMIENTO CONTABLE

		1	
40 TRIBUTOS POR PAGAR			24,392.00
401 GOBIERNO CENTRAL			
4018 OTROS IMPUESTOS			
40186 ITAN			
10 EFECTIVO Y EQ EFECTIVO			24,392.00
104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			
1041 CUENTA CORRIENTE			
15/04 POR LA CANCELACION DE LA PRIMERA CUOTA ITAN			
		2	
40 TRIBUTOS POR PAGAR			22,800.00
401 GOBIERNO CENTRAL			
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA			
401711 PAGOS A CUENTA			
40 TRIBUTOS POR PAGAR			22800
401 GOBIERNO CENTRAL			
4018 OTROS IMPUESTOS			
40186 ITAN			
15/04 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2013			
		3	

Figura 43: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de abril
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de abril.

40 TRIBUTOS POR PAGAR		24,392.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
10 EFECTIVO Y EQ EFECTIVO		24,392.00
104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1041 CUENTA CORRIENTE		
15/05 POR LA CANCELACION DE LA SEGUNDA CUOTA ITAN		
	4	
40 TRIBUTOS POR PAGAR		19,800.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
401711 PAGOS A CUENTA		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		19,800.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
15/05 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2013		

Figura 44: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de abril
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de abril.

	5	
40 TRIBUTOS POR PAGAR		24,392.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
10 EFECTIVO Y EQ EFECTIVO		24,392.00
104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1041 CUENTA CORRIENTE		
15/06 POR LA CANCELACION DE LA TERCERA CUOTA ITAN		
	6	
40 TRIBUTOS POR PAGAR		18,100.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
401711 PAGOS A CUENTA		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		18,100.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
15/06 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2013		
	7	

Figura 45: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de mayo
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de mayo.

40 TRIBUTOS POR PAGAR		24,392.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
10 EFECTIVO Y EQ EFECTIVO		24,392.00
104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1041 CUENTA CORRIENTE		
15/07 POR LA CANCELACION DE LA CUARTA CUOTA ITAN		
8		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		19,400.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
401711 PAGOS A CUENTA		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		19,400.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
15/07 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2013		

Figura 46: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de junio
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de junio.

9		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		24,392.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
10 EFECTIVO Y EQ EFECTIVO		24,392.00
104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1041 CUENTA CORRIENTE		
15/08 POR LA CANCELACION DE LA QUINTA CUOTA ITAN		
10		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		17,500.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
401711 PAGOS A CUENTA		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		17,500.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
15/08 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2013		
11		

Figura 47: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de julio
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de julio.

40 TRIBUTOS POR PAGAR		24,392.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
10 EFECTIVO Y EQ EFECTIVO		24,392.00
104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1041 CUENTA CORRIENTE		
15/09 POR LA CANCELACION DE LA SEXTA CUOTA ITAN		
	12	
40 TRIBUTOS POR PAGAR		19,800.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
401711 PAGOS A CUENTA		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		19,800.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
15/09 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2013		

Figura 48: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de agosto
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de agosto.

	13	
40 TRIBUTOS POR PAGAR		24,392.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
10 EFECTIVO Y EQ EFECTIVO		24,392.00
104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1041 CUENTA CORRIENTE		
15/10 POR LA CANCELACION DE LA SEPTIMA CUOTA ITAN		
	14	
40 TRIBUTOS POR PAGAR		20,916.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
401711 PAGOS A CUENTA		
40 TRIBUTOS POR PAGAR		20,916.00
401 GOBIERNO CENTRAL		
4018 OTROS IMPUESTOS		
40186 ITAN		
15/10 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2013		
	15	

Figura 49: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de setiembre
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de setiembre

40	TRIBUTOS POR PAGAR		24,392.00
	401 GOBIERNO CENTRAL		
	4018 OTROS IMPUESTOS		
	40186 ITAN		
10	EFFECTIVO Y EQ EFFECTIVO		24,392.00
	104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
	1041 CUENTA CORRIENTE		
	15/11 POR LA CANCELACION DE LA OCTAVA CUOTA ITAN		
		16	
40	TRIBUTOS POR PAGAR		26,365.00
	401 GOBIERNO CENTRAL		
	40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
	401711 PAGOS A CUENTA		
40	TRIBUTOS POR PAGAR		26,365.00
	401 GOBIERNO CENTRAL		
	4018 OTROS IMPUESTOS		
	40186 ITAN		
	15/11 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2013		

Figura 50: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de octubre
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de octubre

		17	
40	TRIBUTOS POR PAGAR		24,392.00
	401 GOBIERNO CENTRAL		
	4018 OTROS IMPUESTOS		
	40186 ITAN		
10	EFFECTIVO Y EQ EFFECTIVO		24,392.00
	104 CTAS CTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
	1041 CUENTA CORRIENTE		
	15/12 POR LA CANCELACION DE LA NOVENA CUOTA ITAN		
		18	
40	TRIBUTOS POR PAGAR		29,785.00
	401 GOBIERNO CENTRAL		
	40171 RENTA DE TERCERA CATEGORIA		
	401711 PAGOS A CUENTA		
40	TRIBUTOS POR PAGAR		29,785.00
	401 GOBIERNO CENTRAL		
	4018 OTROS IMPUESTOS		
	40186 ITAN		
	15/12 POR EL PAGO A CTA DEL IR APLICANDO COMPENSACION DEL ITAN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2013		
		19	

Figura 51: Asiento contable - pago a cta. del ITAN, mes de noviembre
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el asiento contable por pago a cta. del ITAN en el mes de noviembre

➤ **ANÁLISIS DE RATIOS DE LIQUIDEZ**

➤ **RATIO DE LIQUIDEZ TOTAL O GENERAL.**

Se puede utilizar en el numerador el total del activo corriente y se obtiene el índice de liquidez total. Por lo general el ratio de liquidez total debe ser mayor a 1. Un valor entre 1.5 y 1.9 es aceptable.

Tabla 18:
Ratio de liquidez general

LIQUIDEZ GENERAL	2012	2013	2012	2013
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>17,731,116.12</u>	<u>14,693,320.12</u>	1.20	0.91
PASIVO CORRIENTE	14,762,174.12	16,060,913.00	SOLES	SOLES

En la tabla se muestra la razón de liquidez general, comparando los periodos 2012 y

COMENTARIO:

Industria del Alimento S.A.C. para el año 2012 cuenta con S/1.20 por cada S/1 de deuda y en el año 2013 cuenta con S/0.91 por cada S/1 de deuda para cubrir oportunamente sus compromisos de corto plazo por un período menor a 1 año. Esto significa que al final del periodo solo podrá cubrir el 91% de sus deudas adquiridas en el 2013. Este indicador demuestra que Industria del Alimento S.A.C. podría tener dificultades para cubrir puntualmente sus compromisos de corto plazo.

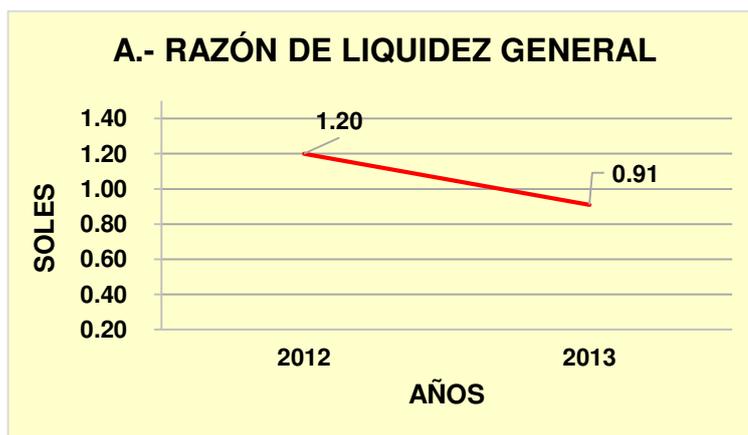


Figura 52: Razón de liquidez general
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el gráfico de la razón de liquidez general, comparando los periodos 2012 y 2013. Se observa una disminución de los ratios.

➤ PRUEBA ÁCIDA

Es una medida más directa de la liquidez o solvencia financiera de corto plazo, en esta no se considera a las existencias. Ya que se argumenta la posibilidad que los "stocks" no se vendan.

Tabla 19:
Prueba ácida

PRUEBA ACIDA	2012	2013	2012	2013
<u>ACT CTE - EXISTENCIAS-GTOS CONT ANTIC.</u>	<u>5,802,849</u>	<u>4,782,633</u>	0.39	0.30
PASIVO CORRIENTE	14,762,174	16,060,913	SOLES	SOLES

En la tabla se muestra la razón de prueba ácida, comparando los periodos 2012 y 2013.

COMENTARIO

El presente indicador demuestra que Industria del Alimento S.A.C, para los años 2012 y 2013 cuentan con S/. 0.39 y S/ 0.30 para cubrir cada sol de deuda exigible menor a un año. En el presente caso se observa que la empresa no llega a una cifra aceptable mayor a 1, este indicador demuestra que la empresa no cuenta con capacidad inmediata para cubrir sus obligaciones corrientes a corto plazo, es decir no cuenta con activos líquidos para hacer frente a sus pasivos más exigibles, menores a un año.

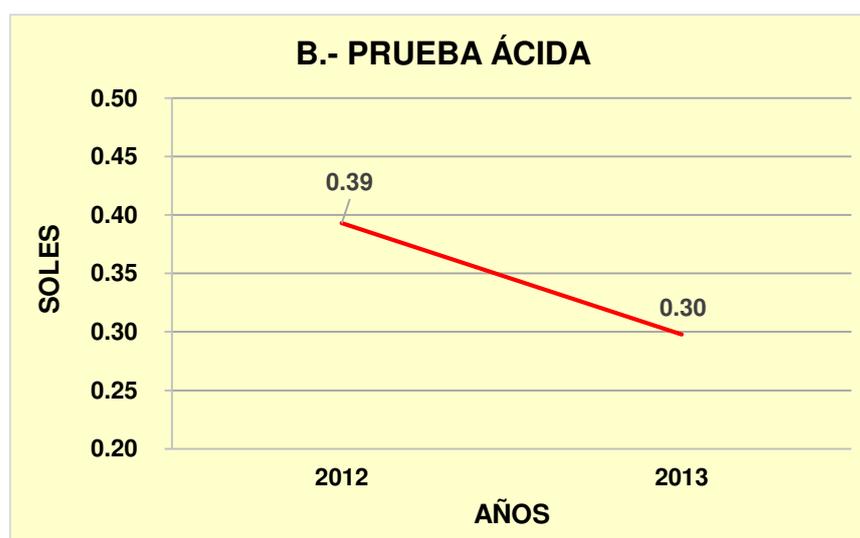


Figura 53: Prueba ácida
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el gráfico de la razón de prueba ácida, comparando los periodos 2012 y 2013. Se observa una disminución de los ratios.

➤ RATIO DE LIQUIDEZ ABSOLUTA

Es una medida más exacta en la cual participa solamente como recurso de la empresa el dinero disponible, reconocido virtualmente como el único medio de pago frente a las obligaciones corrientes.

Tabla 20:
Ratio de liquidez absoluta

LIQUIDEZ ABSOLUTA	2012	2013	2012	2013
EFFECTIVO Y EQUIV. DE EFECT. +INV. FINANC.	1,676,347	1,370,627	0.11	0.09
PASIVO CORRIENTE	14,762,174	16,060,913	SOLES	SOLES

En la tabla se muestra la razón de liquidez absoluta, comparando los periodos 2012 y 2013.

COMENTARIO

La empresa para el año 2012, en base a este indicador tiene el 11 % de liquidez para operar con sus activos más disponibles, en cuanto al año 2013 fue del 9%. Se observa una reducción del 3%. El resultado de este indicador no es tan alto, en caso que la empresa tenga que atender una contingencia o algún evento de fuerza mayor.

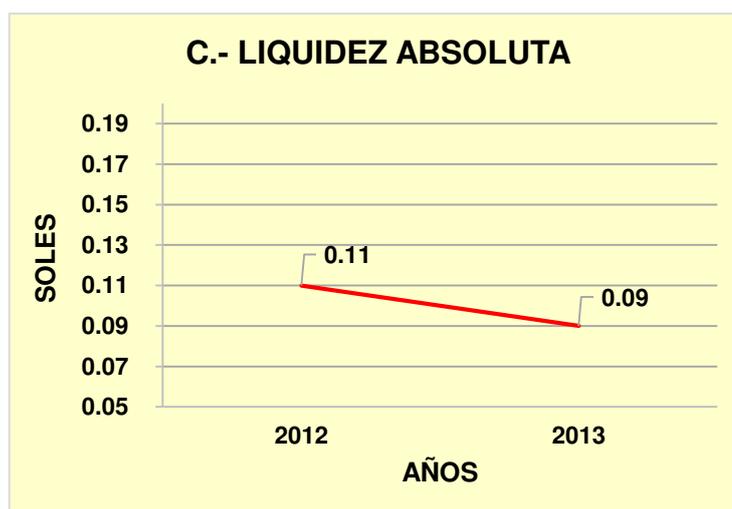


Figura 54: Liquidez absoluta
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el gráfico de la razón de liquidez absoluta, comparando los periodos 2012 v 2013. Se observa una disminución de los ratios.

➤ **ANÁLISIS DE RATIOS DE GESTIÓN**

➤ **PLAZO PROMEDIO DE PAGO**

Tabla 21:
Plazo promedio de pago

PLAZO PROMEDIO DE PAGO	2012	2013	2012	2013
<u>CUENTAS POR PAGAR X 360</u>	<u>3,626,637,523</u>	<u>4,090,934,520</u>	64	74
COMPRAS AL CRÉDITO	57,097,068	55,012,151	DÍAS	DÍAS

En la tabla se muestra la razón de plazo promedio de pago, comparando los periodos 2012 y 2013.

COMENTARIO

Este indicador muestra cómo se maneja el crédito con los proveedores. Es la cantidad promedio de tiempo que se requiere para liquidar la obligación.

Se tiene que para el año 2012 la empresa ha pagado cada 64 días y para el año 2013 ha pagado cada 74 días.

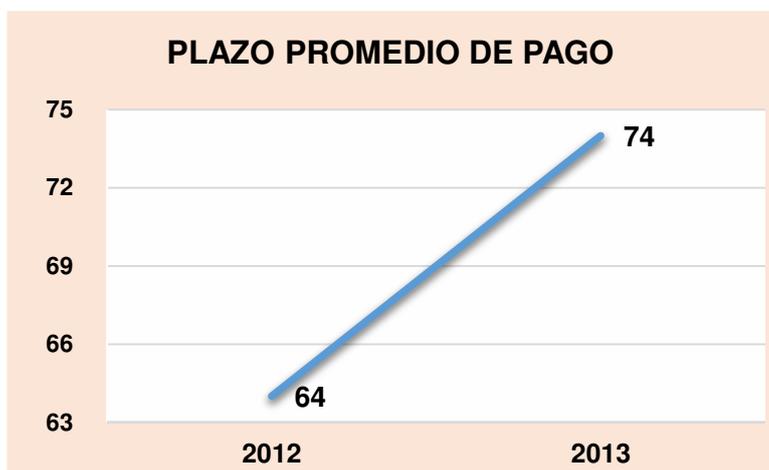


Figura 55: Plazo promedio de pago
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el gráfico de la razón de plazo promedio de pago, comparando los periodos 2012 y 2013. Se observa un aumento de los ratios.

➤ ANÁLISIS DE RATIOS DE SOLVENCIA

A.- RAZÓN DEUDA – PATRIMONIO

Tabla 22:

Razón deuda - patrimonio

DEUDA - PATRIMONIO	2012	2013	2012	2013
<u>PASIVO TOTAL</u>	<u>14,872,174</u>	<u>16,115,913</u>	30%	34%
PATRIMONIO	48,949,172	47,346,363		

En la tabla se muestra la razón deuda – patrimonio, comparando los periodos 2012 y 2013.

COMENTARIO

Se tiene que para el año 2012 la deuda del pasivo total representa un 30% del total del patrimonio y para el año 2013 representa un 34%.

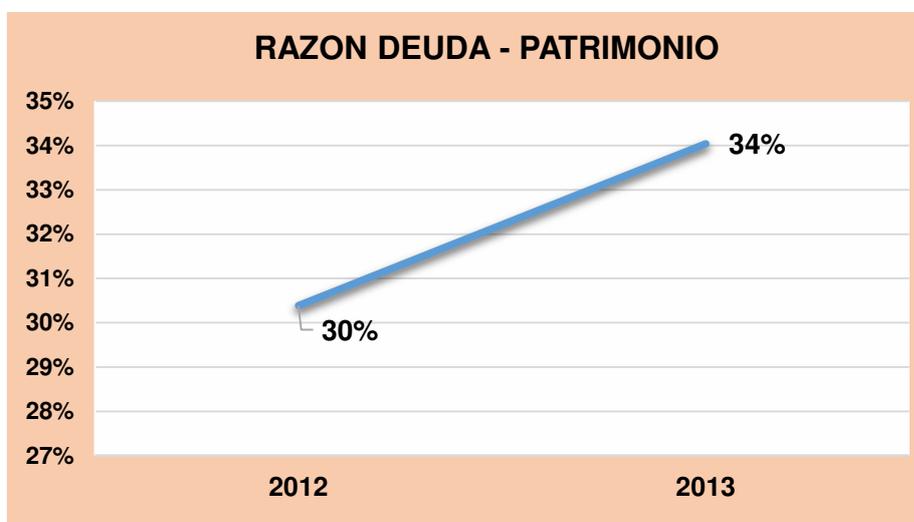


Figura 56: Razón deuda - patrimonio
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra el gráfico de la razón deuda patrimonio, comparando los periodos 2012 y 2013. Se observa un aumento de los ratios.

DETERMINANDO EL OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 3

Para ver los resultados del antes y después de la utilización de préstamos bancarios para cubrir las obligaciones que mantiene la empresa como pago de personal, pago de proveedores, etc.

Tabla 23:
Flujo de caja anual – Antes de solicitar préstamo bancario

FLUJO DE CAJA PROYECTADO A 1 AÑO												
DE ENERO - DICIEMBRE 2013												
(Expresado en soles)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial	10,169.11	19,369.48	28,549.37	53,252.11	3,815.89	-17,161.69	-11,709.65	-13,682.71	-16,181.52	-12,151.88	-14,873.22	-9,914.23
Ingresos	119,396.77	229,735.94	242,735.94	179,735.94	199,735.94	199,815.94	134,935.94	127,975.63	139,915.84	122,695.83	129,735.94	127,435.94
Cobranzas al contado	100,844.31	187,190.11	200,190.11	137,190.11	137,190.11	147,270.11	92,390.11	99,508.26	97,370.01	83,150.00	101,190.11	94,890.11
Cobranzas al credito	18,552.46	42,545.83	42,545.83	42,545.83	62,545.83	52,545.83	42,545.83	28,467.37	42,545.83	39,545.83	28,545.83	32,545.83
Prestamo bancario												
Salidas	110,196.40	220,556.05	218,033.20	229,172.16	220,713.51	194,363.91	136,909.00	130,474.43	135,886.20	125,417.18	124,776.95	129,160.07
Fact. Prov. nacionales	12,808.08	17,594.22	20,290.29	28,637.25	20,178.60	20,661.00	24,874.09	20,939.52	20,351.29	19,882.27	14,101.04	18,232.16
Fact. Prov. Otros	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	8,500.00	9,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Interes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Planillas	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
Impuestos a la renta	21,480.09	23,650.91	21,600.00								1,973.00	5,393.00
ITAN				24,392.00								
Servicios Publicos/Telefonia/alquileres	14,908.23	18,310.91	15,142.91	15,142.91	15,142.91	18,310.91	18,142.91	15,142.91	15,142.91	15,142.91	18,310.91	15,142.91
Construccion	30,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	100,000.00	35,000.00	35,000.00	45,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
Otros	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
Saldo Final	19,369.48	28,549.37	53,252.11	3,815.89	-17,161.69	-11,709.65	-13,682.71	-16,181.52	-12,151.88	-14,873.22	-9,914.23	-11,638.36

En la tabla se muestra el flujo de caja anual antes de solicitar préstamo bancario, tiene resultado negativo a partir del mes de mayo.

Tabla 24:
Flujo de caja anual – Después de solicitar préstamo bancario

FLUJO DE CAJA PROYECTADO A 1 AÑO												
DE ENERO - DICIEMBRE 2013												
(Expresado en soles)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial	10,169.11	19,369.48	28,549.37	53,252.11	3,815.89	1,838.31	7,290.35	5,317.29	2,318.48	6,348.12	3,626.78	8,085.77
Ingresos	119,396.77	229,735.94	242,735.94	179,735.94	219,735.94	199,815.94	134,935.94	127,975.63	139,915.84	122,695.83	129,735.94	127,435.94
Cobranzas al contado	100,844.31	187,190.11	200,190.11	137,190.11	137,190.11	147,270.11	92,390.11	99,508.26	97,370.01	83,150.00	101,190.11	94,890.11
Cobranzas al credito	18,552.46	42,545.83	42,545.83	42,545.83	62,545.83	52,545.83	42,545.83	28,467.37	42,545.83	39,545.83	28,545.83	32,545.83
Prestamo bancario					20,000.00			10,000.00			10,000.00	
Salidas	110,196.40	220,556.05	218,033.20	229,172.16	221,713.51	194,363.91	136,909.00	130,974.43	135,886.20	125,417.18	125,276.95	129,160.07
Fact. Prov. nacionales	12,808.08	17,594.22	20,290.29	28,637.25	20,178.60	20,661.00	24,874.09	20,939.52	20,351.29	19,882.27	14,101.04	18,232.16
Fact. Prov. Otros	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	8,500.00	9,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Interes	-	-	-	-	1,000.00	-	-	500.00	-	-	500.00	-
Planillas	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
Impuestos a la renta	21,480.09	23,650.91	21,600.00								1,973.00	5,393.00
ITAN				24,392.00								
Servicios Publicos/Telefonia/alquileres	14,908.23	18,310.91	15,142.91	15,142.91	15,142.91	18,310.91	18,142.91	15,142.91	15,142.91	15,142.91	18,310.91	15,142.91
Construccion	30,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	100,000.00	35,000.00	35,000.00	45,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
Otros	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
Saldo Final	19,369.48	28,549.37	53,252.11	3,815.89	1,838.31	7,290.35	5,317.29	2,318.48	6,348.12	3,626.78	8,085.77	6,361.64

En la tabla se muestra el flujo de caja anual después de solicitar préstamo bancario en el mes de mayo, agosto y noviembre.

- Se muestra los cuadros antes y después de solicitar los préstamos bancarios.

La empresa tiene obligaciones como pago de planilla, pago de facturas de proveedores, pago de otros gastos, etc. A pesar que la empresa haya tenido perdida tributaria se ve obligada a pagar el ITAN con prioridad, y para cubrir los demás gastos se recurre a fondos de terceros.

Se ha elaborado el flujo de caja anual en donde se observa el movimiento del efectivo de cada mes y la necesidad de efectivo en los meses de mayo, agosto y noviembre del 2013 generando altos intereses.

Luego de utilizar el ITAN como pago a cuenta del Impuesto a la Renta, queda un saldo el cual se pudo utilizar para invertir o cubrir otras necesidades.

CAPÍTULO IV: INFORME DE INVESTIGACIÓN

4.1 DISCUSIÓN DEL PROBLEMA

En la investigación realizada a la empresa Industria del Alimento S.A.C., se obtuvieron los siguientes datos que llevan a conocer y dar respuesta al problema. El ITAN calculado para el periodo 2013 resultó ser de S/ 219,532.00 pero la empresa decidió realizar el pago en 9 cuotas, siendo cada cuota de S/ 24,392.00.

- Se demuestra que el Impuesto Temporal a los Activos Netos incide en la liquidez de la empresa ya que al aplicar el ratio de liquidez general estos resultan por debajo del límite que es S/. 1.00, este ratio dio como resultado que por cada S/1.00 de deuda tiene S/. 0.91 soles para cubrir las obligaciones, este se debe a que el saldo de efectivo y equivalente de efectivo disminuye y por la parte de las obligaciones aumentaron en las cuentas por pagar comerciales. La prueba acida resulto con S/. 0.30 que tiene la empresa por cada sol de deuda para cubrir oportunamente sus compromisos de corto plazo. De lo anterior se deduce que la empresa tiene dificultades para atender puntualmente sus compromisos a corto plazo en este caso el pago de impuestos, como el ITAN entre otros. En cuanto al ratio de liquidez absoluta por cada 1 sol de deuda solo tiene 0.09 soles para cubrir las deudas.
- El efectivo, considerado como medio de pago sirve para realizar los pagos de transacciones económicas entre los diferentes agentes económicos, así como para las obligaciones tributarias. Para este caso con el ratio de liquidez absoluta, se considera el efectivo y equivalente sobre el pasivo corriente, tiene como resultado que por cada 1 sol de deuda solo se tendría 0.09 soles es decir que solo puede cubrir el 9% de sus deudas.
- La falta de liquidez tiene consecuencias negativas en la empresa, ya que al pagar cada cuota del ITAN y éste al ser utilizado como crédito contra el

impuesto a la renta queda un saldo que cada mes se va acumulando teniendo al final un total de S/ 25,062.00. Este monto si bien puede ser devuelto con la siguiente presentación de la declaración jurada, ha impedido que la empresa pueda cumplir con una parte de sus obligaciones por pagar, compra de materias primas para atender los pedidos de los clientes, para mejorar las infraestructura, o mejorar las condiciones de crédito con los proveedores, lo cual al final del año se observó que no se cumplió con las metas y objetivos planteados, en cambio se tuvo que recurrir a préstamos bancarios los cual significa altos interés. De esta manera afecto a la gestión de la empresa.

- Las obligaciones de la empresa incluye todas las deudas con los proveedores de bienes y servicios, pago de remuneraciones que son necesarias para el desarrollo de las actividades de las empresas, tributos entre otros. Se observa que en el ratio de plazo promedio de pago la empresa paga a sus proveedores en un promedio de 74 días que es mayor en comparación con el año anterior. Este hecho sucede porque la empresa solo puede cubrir el 91% de sus deudas con respecto al ratio de Liquidez general.

4.2 CONCLUSIONES

Una vez presentado los análisis de los resultados, en consideración con el objetivo general y los objetivos específicos. Conocer el grado de incidencia del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la empresa Industria del Alimento S.A.C, se expone lo siguiente;

- El Impuesto Temporal a los activos Netos ITAN incide en la liquidez de la empresa, a pesar de contar con pérdida tributaria en el periodo anterior, “Industria del Alimento SAC” tiene que cumplir con esta obligación según la Ley No 28424. Al realizar el pago mensual del ITAN y observando que en algunos meses excede el pago a cuenta del IR, existe un saldo que bien puede destinarse a cumplir una obligación por vencer. De acuerdo a los ratios aplicados, se concluye que la empresa no puede cubrir su obligación de pronto pago.
- Al analizar el caso práctico, en cuanto a efectivo y equivalente de efectivo, este influye en la liquidez de la empresa ya que la empresa tiene que disponer de más recursos monetarios (efectivo o en cuenta corriente) para cumplir con las deudas en este caso el ITAN. El pago del ITAN se hizo en 9 cuotas ya que no tiene suficiente efectivo para cubrir S/219,532. Además, se observa un saldo del ITAN de S/32,431.00, efectivo que bien puede invertirse generando intereses para la empresa. En cuanto al ratio de liquidez absoluta, efectivo y equivalente de efectivo sobre los pasivos corrientes se observa que la razón es mínima S/0.09 para cubrir 1 sol de deuda.
- Se pudo identificar que el ITAN afecta a la gestión de la empresa, ya que no se cumplió con el plan anual, no se llegó a cumplir las metas esperadas debido a que no contaba con la liquidez para cubrir ciertas operaciones necesarias para el desenvolvimiento de la empresa y para enfrentar a la competencia.

- Se identificó como el ITAN afecta a las obligaciones de corto plazo, ya que se prioriza los impuestos, siendo este un pago mensual de S/24,392. La Ley del ITAN indica que sólo se podrá utilizar como crédito, el ITAN pagado total o parcialmente dentro del plazo de presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual del ejercicio al cual corresponde. Quiere decir que si se paga fuera de fecha no se puede utilizar como crédito lo cual perjudica a la empresa. Entonces al priorizar este pago, se deja de lado otros que pertenecen al giro del negocio; personal, proveedores, etc.

4.3 RECOMENDACIONES

- Realizar una reforma tributaria ya que el ITAN al ser considerado confiscatorio, no debe aplicarse a empresas con resultado negativo, es decir con pérdida tributaria. Además, con respecto a los saldos que quedan después de utilizarlo como crédito de pagos a cuenta y como regularización del Impuesto a la Renta, debería utilizar para los siguientes ejercicios hasta agotarse.
- Diseñar estrategias de ventas para que la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo incremente. Se recomienda que las ventas incrementen mediante oferta de producto, visitas a clientes que dejaron de comprar, alianzas estratégicas en cuanto a las cobranzas que se efectúen según procedimiento. De esta manera esta cuenta lograría aumentar para así cumplir con los pagos de obligaciones inmediatas.
- Evaluar con mayor detenimiento el precio de cada pedido a entregar, mejores controles en el nivel de la cobranzas, llevar un mayor control en los niveles de costo, evitar gastos administrativos por falta de eficiencia, la adquisición de maquinarias y/o equipos cuando sean necesarios, evitar las pérdidas por diferencia de cambio, mejorar las proyecciones de ventas abarcando nuevos mercados , ser competitivos en el mercado, identificar a nuestro rival, mayores niveles de marketing, diferenciarse con nuestros competidores gracias a la mejor calidad, atención y cumplimiento de entrega de los pedidos.
- Negociar mejor con sus proveedores para lograr períodos más extensos de tiempos de pago y poder estar a la par con los períodos de cobro que son demasiado largos y de esta manera contar con mayor liquidez y cumplir sus obligaciones a corto plazo.

REFERENCIAS

- Alberto, M. S. (2013). Normas Internacionales de Informacion Financiera. Bogota: ECOE Ediciones.
- Alexander, G. V. (2009). Contabilidad Financiera. Colombia: Universidad del Rosario.
- Alexis, R. A. (2009). El control interno en el area de efectivo en una empresa comercial. Republica Dominicana: Grupo HF SRL.
- Apaza Meza, M. (2009). Elaboracion e Interpretacion de los Nuevos EEFF según NIIF y PCGE. Lima: Acrópolis.
- Campos Torres Sara, C. T. (2009). Manual de la Micro y pequeña empresa - MYPE. Lima: El Buho EIRL.
- Damarco, J. (2013). El principio de capacidad contributiva como fundamento y medida de los impuestos. Argentina.
- De Jaime Elava, J. (2010). Las claves del analisis Economico - Financiero de la empresa. España: ESIC.
- Duran Rojo, L. (2010). Impuesto Temporal a los Activos Netos. Lima: AELE SAC.
- Effio Pereda, F. (2010). Casos Especiales ITAN. Lima: Asesor Empresarial.
- Feijoo , J. (2012). El planeamiento estratégico. Buenos Aires: Ugerman Editor.
- Figuroa Figuroa, M. (2010). Estado de flujo de efectivo. San Salvador: Universidad Don Bosco.
- Florencio, B. P. (2009). Metodo de presentacion del Etsado de flujo de efectivo. Lima: Actualidad Empresarial.
- Flores Gallegos, J. (2013). Algunos Aspectos en la obligacion tributaria del ITAN 2013. Lima: Actualidad Empresarial.
- Gamba, V. C. (2009). El ITAN y el principio de capacidad economica, una conformidad dificil de comprender. Lima: Universidad San Martin de Porres.
- Gaslac Sanchez, L. (2010). Adiciones y deducciones a la base imponible del ITAN. Peru: Gaceta Juridica.
- Gisel, R. V. (2013). Analisis de Ratios de Liquidez. Lima: Actualidad empresarial.
- Gutierrez Quintana, L. (2013). El Impuesto Temporal a los activos netos. Lima: Actualidad Empresarial.

- Guzman, J. C. (2009). Manual de la Micro y Pequeña Empresa MYPE. Lima: Editorial TINCO SA.
- Ivan, L. F. (2010). Manejo de la liquidez. Trujillo.
- Jose, G. A. (2013). Instrumentos Financieros. España: Universidad Alcala.
- Juan, G. T. (2010). La tesoreria en las empresas y sus determinantes. España.
- Julian, V. (2011). El papel de la solvencia y la liquidez en tu empresa. Lima: Conocer para decidir.
- Lisi, G. P. (2009). Impuesto Temporal a los Activos Netos. Huancayo.
- Luz, C. H. (2010). Compendio para el estudio de las finanzas corporativas basicas en las universidades. Mexico: Editorial Universidad Iberoamericana.
- Molina Aznar, V. (2010). Estrategias de Cobranza. Mexico: ISEF.
- Morales Mejia, J., C.P.C. Pacherras Racuay, A., C.P.C. Ortega Salavarría, R., & Dr. Castillo Guzmán, J. (2009). Manual Tributario 2009. Lima, Perú: Tinco S.A.
- Ortega Salavarría, R. C. (2013). Manual Tributario 2013. Lima: Tinco S.A.
- Ortiz Garcia, J. (2011). Operaciones Auxiliares de Gestion de Tesoreria. Barcelona: EDITEX.
- Palomino Hurtado, C. (2013). Metodo Callpa SUNAT PDT. Lima: Editorial CALLPA SAC.
- Paul, R. R. (2010). Gestion de liquidez. Mexico.
- Pedro, F. C. (2009). Evaluacion de los estados financieros. Lima: Universidad Del Pacifico.
- Peñaranda, C. J. (2009). Por un sistema tributario promotor del desarrollo. Lima.
- Pintado Hernandez, T. (2012). Fundamentos de Administracion de empresas. Madrid: ESIC.
- Revollar Suarez, C. (2009). Generalidades de un planeamiento estratégico. Madrid: El Cid Editor.
- Saavedra Tarmeño, E. (2012). Estudio práctico de la Ley del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría 2011 - 2012. Lima: K&J Representaciones SRL.
- Sanchez Herrera, J. (2013). Imagen Corporativa, influencia en la gestión empresarial. Madrid: ESIC.
- Santiesteban, Z. F. (2011). Analisis de la Rentabilidad Economica. Cuba: Editorial Universitaria.

- Sinisterra Valencia, G. (2009). Contabilidad Administrativa. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Tanaka Nakasone, G. (2009). Analisis de Estados Financieros para la Toma de Decisiones. Lima: PUCP.
- Vera Paredes, I. (2010). Nuevo Plan Contable General Empresarial. Lims: Asoc. Interamericana del Derecho y la Contabilidad.
- Vizcarra Moscoso, J. (2010). Auditoria Financiera. Riesgos, Control Interno, Gobierno corporativo y Normas de Informacion Financiera. Lima: Instituto Pacifico.
- Zevallos Zevallos, E. (2011). Contabilidad General. Arequipa: Impresiones Juve EIRL.

ANEXOS

ANEXO A MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Tabla 25:
Matriz de consistencia**

IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C.				
PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE		
¿CÓMO EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) INCIDE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013?	ANALIZAR EL GRADO DE INCIDENCIA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013.	ITAN (IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS)	EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS ITAN INCIDE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA, A PESAR DE CONTAR CON PÉRDIDA TRIBUTARIA EN EL PERIODO ANTERIOR, "INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C." TIENE QUE CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SEGUN LA LEY NO 28424. AL REALIZAR EL PAGO MENSUAL DEL ITAN Y OBSERVANDO QUE EN ALGUNOS MESES EXCEDE EL PAGO A CUENTA DEL IR, EXISTE UN SALDO QUE BIEN PUEDE DESTINARSE A CUMPLIR UNA OBLIGACIÓN POR VENCER. DE ACUERDO A LOS RATIOS APLICADOS, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA NO PUEDE CUBRIR SU OBLIGACIÓN DE PRONTO PAGO.	REALIZAR UNA REFORMA TRIBUTARIA YA QUE EL ITAN AL SER CONSIDERADO CONFISCATORIO, NO DEBE APLICARSE A EMPRESAS CON RESULTADO NEGATIVO, ES DECIR CON PÉRDIDA TRIBUTARIA. ADEMÁS, CON RESPECTO A LOS SALDOS QUE QUEDAN DESPUÉS DE UTILIZARLO COMO CRÉDITO DE PAGOS A CUENTA Y COMO REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, DEBERÍA UTILIZAR PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS HASTA AGOTARSE.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE		
PE1: ¿CÓMO INFLUYE EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013?	OE1: CONOCER LA INFLUENCIA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013.		AL ANALIZAR EL CASO PRÁCTICO, EN CUANTO A EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO, ESTE INFLUYE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA YA QUE LA EMPRESA TIENE QUE DISPONER DE MÁS RECURSOS MONETARIOS (EFECTIVO O EN CUENTA CORRIENTE) PARA CUMPLIR CON LAS DEUDAS EN ESTE CASO EL ITAN. EL PAGO DEL ITAN SE HIZO EN 9 CUOTAS YA QUE NO TIENE SUFICIENTE EFECTIVO PARA CUBRIR S/219,532. ADEMÁS, SE OBSERVA UN SALDO DEL ITAN DE S/32,431.00, EFECTIVO QUE BIEN PUEDE INVERTIRSE GENERANDO INTERESES PARA LA EMPRESA, EN CUANTO AL RATIO DE LIQUIDEZ ABSOLUTA, EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO SOBRE LOS PASIVOS CORRIENTES SE OBSERVA QUE LA RAZÓN ES MÍNIMA S/0.09 PARA CUBRIR 1 SOL DE DEUDA.	DISEÑAR ESTRATEGIAS DE VENTAS PARA QUE LA CUENTA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO INCREMENTE. SE RECOMIENDA QUE LAS VENTAS INCREMENTEN MEDIANTE OFERTA DE PRODUCTO, VISITAS A CLIENTES QUE DEJARON DE COMPRAR, ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN CUANTO A LAS COBRANZAS QUE SE EFECTÚEN SEGUN PROCEDIMIENTO. DE ESTA MANERA ESTA CUENTA LOGRARIA AUMENTAR PARA ASÍ CUMPLIR CON LOS PAGOS DE OBLIGACIONES INMEDIATAS.
PE2: ¿CÓMO AFECTA EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013?	OE2: EXPLICAR LA AFECTACIÓN DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013.	LIQUIDEZ	SE PUDO IDENTIFICAR QUE EL ITAN AFECTA A LA GESTIÓN DE LA EMPRESA, YA QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAN ANUAL, NO SE LLEGÓ A CUMPLIR LAS METAS ESPERADAS DEBIDO A QUE NO CONTABA CON LA LIQUIDEZ PARA CUBRIR CIERTAS OPERACIONES NECESARIAS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LA EMPRESA Y PARA ENFRENTAR A LA COMPETENCIA	EVALUAR CON MAYOR DETENIMIENTO EL PRECIO DE CADA PEDIDO A ENTREGAR, MEJORES CONTROLES EN EL NIVEL DE LA COBRANZAS, LLEVAR UN MAYOR CONTROL EN LOS NIVELES DE COSTO, EVITAR GASTOS ADMINISTRATIVOS POR FALTA DE EFICIENCIA, LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS CUANDO SEAN NECESARIOS, EVITAR LAS PÉRDIDAS POR DIFERENCIA DE CAMBIO, MEJORAR LAS PROYECCIONES DE VENTAS ABARCANDO NUEVOS MERCADOS, SER COMPETITIVOS EN EL MERCADO, IDENTIFICAR A NUESTRO RIVAL, MAYORES NIVELES DE MARKETING, DIFERENCIARSE CON NUESTROS COMPETIDORES GRACIAS A LA MEJOR CALIDAD, ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS.
PE3: C. ¿DE QUÉ MANERA EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) INCIDE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013?	OE3: IDENTIFICAR LA INCIDENCIA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIA DEL ALIMENTO S.A.C. DEL DISTRITO DE LINCE, AÑO 2013?		SE IDENTIFICÓ COMO EL ITAN AFECTA A LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO, YA QUE SE PRIORIZA LOS IMPUESTOS, SIENDO ESTE UN PAGO MENSUAL DE S/24,392. LA LEY DEL ITAN INDICA QUE SÓLO SE PODRÁ UTILIZAR COMO CRÉDITO, EL ITAN PAGADO TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN O VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL EJERCICIO AL CUAL CORRESPONDE. QUIERE DECIR QUE SI SE PAGA FUERA DE FECHA NO SE PUEDE UTILIZAR COMO CRÉDITO LO CUAL PERJUDICA A LA EMPRESA, ENTONCES AL PRIORIZAR ESTE PAGO, SE DEJA DE LADO OTROS QUE PERTENECEN AL GIRO DEL NEGOCIO; PERSONAL, PROVEEDORES, ETC.	NEGOCIAR MEJOR CON SUS PROVEEDORES PARA LOGRAR PERIODOS MÁS EXTENSOS DE TIEMPOS DE PAGO Y PODER ESTAR A LA PAR CON LOS PERIODOS DE COBRO QUE SON DEMASIADO LARGOS Y DE ESTA MANERA CONTAR CON MAYOR LIQUIDEZ Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO.

En la tabla se muestra la matriz de consistencia, los problemas, objetivos, variables, conclusiones y sus respectivas recomendaciones.